

Antonio Pérez Martín

Catedrático Jubilado de Historia del Derecho

I. EL ESTUDIO DEL DERECHO EN LA REGIÓN DE MURCIA ANTES DE LA FUNDACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO

1. ÉPOCA ROMANA

No tenemos constancia de que durante la dominación romana en la Región de Murcia existiera alguna institución en la que se enseñara el Derecho. No obstante, nos consta que existieron abogados. En este sentido se nos conserva el nombre de un abogado de Cartagena en la siguiente inscripción: “Marco Oppio, hijo de Marco, el arte de los abogados aquí está enterrado. Este título de gloria llora al verse abandonado”. ¿Dónde obtuvo este abogado la formación jurídica?¹

2. VISIGODOS Y BIZANTINOS

Tenemos constancia de que la Región de Murcia vivió plenamente, tanto el derecho visigodo como también el derecho romano bizantino, cuando estuvo sometida a estas dominaciones. Pero en ninguno de los dos casos nos consta que en la Región de Murcia hubiera instituciones docentes en las que se enseñara el Derecho.

¹*Para más detalles sobre el contenido de este artículo cf. mi estudio *El Derecho en la Región de Murcia*, publicación on line de la Fundación Mariano Ruiz-Funes.

Cristóbal BELDA NAVARRO, *El proceso de romanización de la provincia de Murcia*, Murcia 1975, pp. 97-98.

3. ALTA EDAD MEDIA

En este período la Región de Murcia está bajo la dominación musulmana y en ella la presencia de cristianos debió ser bastante escasa. Por consiguiente, las instituciones docentes allí existentes sólo enseñarían el derecho musulmán y en las judías el derecho judío.

4. BAJA EDAD MEDIA

A) ESTUDIANTES MURCIANOS EN UNIVERSIDADES HISPANAS Y EUROPEAS (FRANCESAS E ITALIANAS)

Con la creación del reino cristiano de Murcia con Alfonso X el Sabio, la Región de Murcia entra de lleno en la Cristiandad y aparece la posibilidad de que estudiantes murcianos acudan a formarse jurídicamente en Universidades hispanas o extrahispanas, sobre todo francesas e italianas.²

B) CENTROS DE FORMACIÓN EN MURCIA

Pero con la creación del reino cristiano de Murcia se da un nuevo hecho importante: la creación de centros docentes en Murcia. Sabemos que el Rey Sabio promovió los estudios superiores en Murcia, tanto en su época de Infante, como en la de Rey, y tanto los estudios dirigidos por musulmanes como los dirigidos por cristianos. Se trata de los siguientes:

A) LA MADRASA MUSULMANA

² Este es un tema que no está suficientemente investigado. Sería necesario acudir a los estudios históricos de las diversas Universidades para tratar de descubrir si en ellas se registra la presencia de estudiantes o profesores murcianos.

Alfonso X al incorporar Murcia a sus reinos encontró en ella un ambiente cultural elevado, que trató de conservar. Aunque algunos sabios musulmanes se marcharon a África y a Granada, la mayoría permanecieron en Murcia. Entre ellos destaca Mohamed Ibn Ahmed Abubequer Al-Ricotí, a quien el Rey Sabio conserva todos sus derechos y para quien crea una *madrassa* hacia 1254, en la que este sabio musulmán enseña Medicina, Geometría, Lógica y Filosofía, utilizando como lengua indistintamente el árabe, el latín y el romance. Pronto acuden a dicho estudio numerosos cristianos, musulmanes y judíos. Con motivo de la sublevación de los mudéjares en 1266 o de las presiones del Rey Sabio para que Al-Ricotí se convirtiera al cristianismo (¿hacia 1272?) este sabio se fue a Granada, donde continuó allí su docencia y cesa la *madrassa* murciana. No consta que en ella se enseñara el Derecho.³

B) ESTUDIOS DOMINICANOS

Tradicionalmente se ha conectado la fundación de la actual Universidad de Murcia con Alfonso X el Sabio y el Estudio de los dominicos, y de ello queda constancia en el sello oficial de la Universidad Murciana. Se suele citar como fecha de la creación de la Universidad murciana el 6.IV.1272 porque es la fecha en la que Alfonso X dona a los dominicos unas casas y huerta en la Arrixaca para que en ellas establezcan un Estudio.⁴ Pero hay que tener en cuenta que esa donación ya se la había hecho anteriormente Jaime I el 17 de marzo de 1266⁵ y que presumiblemente en esas tierras ya estaba funcionando el Estudio dominicano. Desde luego hay que descartar como errónea la fecha de 1310 como a veces se indica,⁶ ya que ese año se refiere al año de la Era Hispánica, que corresponde al 1272 de la cristiana.

³Antonio MARTÍNEZ RIPOLL, "Aportaciones a la vida cultural de Murcia en el siglo XIII, de M. al-Ricotí al studium solemne de los dominicos", *Murgetana* 28 (1968) 33-46, esp. 36-37; Julio SAMSÓ, "Dos colaboradores científicos musulmanes de Alfonso X", *Llull* 4 (1981), pp. 171-179.

⁴ Documento contenido en el Archivo Municipal de Murcia, Cartulario real 1484-1495, fol. 106r, publicado por Juan TORRES FONTES, *Documentos de Alfonso X el Sabio*, Academia Alfonso X el Sabio, CDHRM, I, Murcia, Nogués, 1962, p. 65 (doc. XLVIII).

⁵ Publicado, entre otros, por Juan TORRES FONTES, *Documentos del Siglo XIII*, Academia Alfonso X el Sabio, CDHRM, Murcia, Nogués, 1969, p. 26 (doc. XXVIII).

⁶ Por ejemplo, en la Guía de la Universidad de Murcia de 1968, en el Libro Blanco de la Universidad de Murcia y en Luis VALENCIANO GAYA, *El Rector Loustau y*

Los dominicos se establecen en Murcia antes de 1265.⁷ En 1265 el capítulo provincial de los dominicos de España acuerda fundar en Murcia un *Studium arabicum et hebraicum (Studium linguarum)*, con finalidad misionera y apologética, en el que se enseñen lenguas orientales (hebreo y árabe), Teología, Escrituras y Apologética.⁸ Se debió abrir poco después en el Convento llamado de Santo Domingo el Real. Es el primero de este tipo en España, precedido sólo por el de Túnez, creado en 1250. Al frente de dicho estudio San Raimundo de Peñafort puso a Ramón Martín, que también por orden de San Raimundo había sido uno de los fundadores del Estudio de Túnez.⁹

la Universidad de Murcia, Biografías Populares de Murcianos Ilustres, IX, Academia Alfonso X el Sabio, 1979.

⁷ Hay autores que mantienen que los dominicos están presentes en Murcia desde 1243 o desde 1250. El primer testimonio documental que conozco es de 17 de marzo de 1266 en el que Jaime da a los dominicos unas casas en Alcázar Ságuir, donde ya viven, para que vivan en ellas. Cf. Juan TORRES FONTES, *Documentos del siglo XIII*, Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia, II, Murcia 1969, doc. 28, p. 26. Sin embargo, Cascales cita un documento, sin fecha, pero anterior a la sublevación de los musulmanes, según el cual los dominicos tenían su casa “cerca de la puerta nueva”. Cf. Francisco CASCALES, *Discursos históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia*, Murcia 1775 = edic. facs. Murcia 1980, p. 335. Incluso es posible que ya hubiera dominicos en Murcia antes de 1243, como parece deducirse de un informe que envían al Maestre Fr. Raimundo de Peñafort en el que los misioneros le informan de las conversiones que obtienen en Túnez y en Murcia. Cf. *Santo Domingo de Guzmán. Fuentes para su conocimiento*. Edición dirigida por Lorenzo GALMES y Vito T. GÓMEZ, BAC, Madrid 1987, pp. 643-644. Agradezco esta noticia al P. Vicente Cudeiro González, que amablemente me la ha proporcionado.

⁸ A. CORTABARRIA, *L'Etude des langues au moyen âge chez les Dominicains. Espagne, Orient, Raymond Martin*, “Institut Dominicain d'études orientales du Caire. Mélanges” 10 (1970), pp.189-248.

⁹ Ramón Martín, natural de Subirats, había sido discípulo de San Alberto Magno en Colonia y había conocido a Santo Tomás en París. Pedro Marsilio lo describe como “persona bien dotada, clérigo muy suficiente en latín, filósofo en árabe, gran rabino y maestro en hebreo y muy docto en lengua caldea”, “persona auténtica y venerable a los ojos del rey [Jaime I] y a los ojos de muchos reyes fieles e infieles”. En Murcia escribió su *Capistrum judeorum* en 1267, preparó la *Pugio fidei* y explicaría su *Explanatio symboli Apostolorum*, que había compuesto en Túnez en 1257; es una exposición de la doctrina cristiana con citas del Corán y citas de filósofos árabes (Alfarabi, Avicena, Algazel, al-Bukhari y Muslim), así como de la Biblia, Santos Padres (S. Agustín, S. Juan Damasceno), Aristóteles, etc. Cf. Abelardo LOBATO, "Presencia e influjo cultural de la Orden de Predicadores en Murcia", en: FAMILIA DOMINICANA DE MURCIA,

El estudio decae a partir de la última década del siglo XIII, quizás ante la importancia que adquieren otros estudios dominicanos como el de hebreo de Barcelona y el de árabe de Valencia.¹⁰

Desde 1302 los dominicos tienen en el convento cátedras de Artes y de Teología, que se constituyen en Estudio General en 1615 y, en 1647, se les autoriza a tener estudios completos de Artes y Filosofía. Hacia 1780 los dominicos solicitan que sus estudios de Filosofía, Moral y Teología se incorporen a la Universidad de Orihuela o a otra del reino, pero ante el informe negativo del Fiscal del Consejo, éste no accede a dicha petición. En los estudios de Moral cabía la posibilidad de que se enseñara en alguna medida el Derecho.

El convento de Santo Domingo fue suprimido en 1835 con la exclaustración y desamortización y el edificio demolido.¹¹

C) ESTUDIOS FRANCISCANOS

El primer obispo de la diócesis restaurada de Cartagena fue el franciscano Pedro Gallego, confesor de Alfonso X, consagrado obispo en Lyon por Inocencio IV hacia 1250. Amante de los estudios, tradujo diversas obras del árabe al latín.¹² A su

Conferencias. Historia, Sociología y Espiritualidad, Murcia (1490-1990), V Centenario del Monasterio dominicano de Santa Ana, Murcia 1991, p. 50.

¹⁰ Ángel CORTABARRÍA BEITIA, “Los “Studia Linguarum” de los Dominicos en los siglos XIII y XIV”, Carlos DEL VALLE RODRÍGUEZ (ed.), *La controversia judeocristiana en España (desde los orígenes hasta el siglo XIII)*, CSIC, Madrid 1998, pp. 253-276.

¹¹ La exposición precedente sobre los estudios dominicanos se basa fundamentalmente en los datos contenidos en: Antonio BUENO ESPINAR, *El Monasterio de Santa Ana. Las Monjas Dominicas en Murcia*, Murcia 1990; Francisco CASCALES, *Discursos históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia*, Murcia 1621, 1725, 1874, Murcia 1980 (edic. de la Academia de 1875/5 con índices de Miguel Rodríguez Llopis), 335-336; *Gran Enciclopedia de la Región de Murcia*, 4, Murcia 1994, 59-60; Abelardo LOBATO, *Presencia e influjo* (cit. n. 9), 46-54; Álvaro HUERGA, *Los dominicos en Andalucía*, Sevilla 1992, pp. 321-324; Antonio MARTÍNEZ RIPOLL, "Aportaciones a la vida cultural de Murcia en el siglo XIII, de M. al-Ricotí al studium solemne de los dominicos", *Murgetana* 28 (1968), pp. 33-46, esp. 38-46.

¹² José MARTÍNEZ GÁZQUEZ, “Traducciones arabo-latinas en Murcia”, *Filología mediolatina. Rivista della Fondazione Ennio Franceschini*, 2 (1995), pp. 249-257.

amparo se debieron instalar los franciscanos en Murcia, según la tradición en 1260. Su primera ubicación fue en la parroquia de Santa Catalina.¹³ La segunda, documentada, ya en 1272, estuvo entre los actuales Santo Domingo y Santa Clara.¹⁴ Entre 1282 y 1290 los franciscanos tienen nueva ubicación en el Malecón.¹⁵ Allí edifican el Convento de San Francisco, que en los siglos XIV-XV fue el centro de la Custodia de Murcia, dependiente de la Provincia de Castilla. Hacia 1480 se constituye la Custodia Observante de Murcia y en 1521 la Provincia Seráfica de Cartagena. En ambos casos su centro es el Convento de San Francisco de Murcia.

Al menos desde esta última fecha debió contar con Estudios de Filosofía y Teología, que adquirirán gran prestigio.¹⁶ El P. Ortega califica a esta provincia franciscana de “muy docta”, que surte de muchos “calificadores del Santo Oficio”.¹⁷ Los estudios de Filosofía y Teología comprendían 6 años, terminados los cuales, los más idóneos pasaban al Colegio de la Purísima y los demás, para poder ser instituidos predicadores y confesores, tenían que estudiar moral durante dos años en alguno de los conventos asignados. En 1760 tenía 34 casas en las que se impartía formación filosófico-teológica para clérigos y gramática y moral para seglares. En una circular del P. Malcampo del 28-3-1816 se ordena aumentar y abrir la docencia, en lo posible, a los seglares en las cátedras de Latinidad, Filosofía, Teología Escolástica y Moral y Cánones y Disciplina Eclesiástica.¹⁸

¹³ Así se indica en la Crónica de la Orden citada por Francisco CASCALES, *Discursos* (cit. n. 11), p.336.

¹⁴ En un privilegio rodado del 5 de mayo de 1272 Alfonso X concede al concejo murciano un lugar para que hagan el mercado, cuyos límites son “el muro de la Arrixaca de los christianos, e deste muro va por la azequia mayor de la villa que pasa ante las casas de los frayres menores, etc. Cf. Francisco CASCALES, *Discursos* (cit. n. 11), 336; J. MESEGUER FERNÁNDEZ, *Documentos diversos*, “*Archivo Ibero Americano*”, 32 (1972), 511-516; Juan TORRES FONTES, *Documentos* (cit. n. 4), doc. 54, pp. 77-80.

¹⁵ Juan TORRES FONTES, *Documentos de Sancho IV*, Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia, IV, Murcia 1977, doc. C, p. 92.

¹⁶ Un documento de 1523, s. f. del Archivo General de Simancas contiene la petición de Gil Rodríguez de Junterón y del provincial de la Orden de San Francisco para fundar un Colegio para la "buena docencia e buena doctrina" en "teología, artes" para estudiantes "de San Francisco y de otras personas que lo quisieren".

¹⁷ P. MANUEL ORTEGA, *Chronica de la provincia franciscana de Cartagena*, I, Murcia 1740, dedicatoria.

¹⁸ Pedro RIQUELME OLIVA, “El franciscanismo murciano en la política educativa de la primera restauración de Fernando VII”, *Carthaginensia*, 6 (1990) 293-316 y en

El Convento de San Francisco era el más suntuoso de Murcia, todo él construido con limosnas, con más de 70 frailes, con Lectores de Teología y copiosísima librería, hecha por el provincial Diego de Arce. En el siglo XII tenía unos 2.000 manuscritos y libros de autores grecolatinos, historia sagrada y profana, teología, derecho, filosofía y ciencias naturales.¹⁹ El 31-7-1835 se quemó el convento de San Francisco reduciendo a pavesas su archivo y su rica biblioteca.

El *Colegio de la Purísima* había estado antes en Orihuela, en Lorca y en el Convento de San Francisco de Murcia. Desde 1710 tiene sede propia aneja al Convento de San Francisco y se financia con un legado constituido por el abogado Francisco Ruiz de Alarcón.²⁰ Sus estatutos y constituciones fueron aprobados por el Ministro general de la Orden Franciscana Alonso de Biedma.²¹ Tenía dos cátedras de Gramática o Latinidad (creadas en 1712 abiertas a seglares), dos de Filosofía, dos de Teología, dos de Moral y dos de Cánones. El curso empezaba en septiembre y terminaba en junio y constaba de lecciones ordinarias, conferencias y conclusiones. Estas últimas eran públicas, con asistencia incluso de seglares y versaban sobre Teología Escolástica (según la mente de Escoto), Teología Moral, Artes e Historia. Con frecuencia el Ayuntamiento asistía y contribuía a financiar la impresión de algunas de estas conclusiones.²²

Iglesia y Liberalismo. Los Franciscanos en el Reino de Murcia (1768-1840), Murcia 1993, pp. 243-259.

¹⁹ Cf. Francisco CASCALES, *Discursos* (cit. n. 11), p. 336; Lucas WADDING, *Annales Minorum*, IV, Quarachi 1931, p. 200. Una parte de las existencias de la antigua biblioteca del convento de San Francisco se conserva actualmente en la Biblioteca Universitaria Antonio de Nebrija y en la Biblioteca de la Provincia Franciscana de Cartagena. Cf. María del Carmen FERNÁNDEZ-VILLAMIL INGUANZA, *Catálogo de incunables e impresos del siglo XVI de la Biblioteca Universitaria de Murcia*, Universidad de Murcia 1985; Amparo IBORRA BOTÍA (edición y coordinación), *Catálogo de incunables e impresos del siglo XVI de la biblioteca de la Provincia franciscana de Cartagena*, Murcia 1994; J. MESEGUER, “La bibliofilia del P. Diego de Arce y la Biblioteca de San Francisco de Murcia”, *Murgetana* 38 (1972), p. 5-32.

²⁰ Agustín NIETO FERNÁNDEZ, *Los Franciscanos en Murcia. San Francisco, Colegio de la Purísima y Santa Clara*. Edición de Rafael FRESNEDA COLLADO - Pedro RIQUELME OLIVA, Murcia 1996, pp. 195-240.

²¹ Sus Constituciones se conservan en el Archivo de la Provincia Franciscana de la Bética y han sido publicadas por Agustín NIETO FERNÁNDEZ, *Los Franciscanos* (cit. n. 20), pp. 257-269.

²² El 24-11-1644 el concejo murciano autoriza una ayuda para imprimir las conclusiones del P. Juan Sánchez de Ortega. En 1650 el concejo murciano asiste y

A partir de 1774 decae la afluencia de estudiantes debido a la reforma de estudios del Seminario de San Fulgencio, dirigida por el Obispo Rubín de Celis, y la creación de la cátedra de Derecho Civil que hace que los clérigos seculares y muchos seglares dejen de asistir a la Purísima.

En 1831 el Colegio de la Purísima fue elevado a Colegio Mayor de Estudios Superiores de la Orden Franciscana por el Ministro General Cirilo Alameda. Aunque se trabajó para que el Estudio fuera incorporado a las Universidades de Granada o de Orihuela no se consiguió.²³

El Colegio de la Purísima, durante los 125 años de su existencia, participó intensamente en la vida intelectual y literaria murciana, siendo temidos sus alumnos por sus argumentaciones contundentes en las ciencias filosófico-teológicas. Era proverbial que conocían la lengua latina a la perfección. Se comparó al Colegio de San Pedro y San Pablo de Alcalá. Ortega llegó a afirmar “sus estudios son tales que dudo exceda escuela alguna del orbe”.²⁴ A mediados del siglo XVIII había en él 40 teólogos (23 escotistas y 17 tomistas) y 82 filósofos (45 tomistas y 37 escotistas). En 1767 el Colegio tenía 60 becas de gracia, de las cuales 30 estaban reservadas a los jesuitas. En 1815 tenía unos 3.000 alumnos procedentes de Murcia capital, de la región murciana e incluso de fuera de la región. A sus aulas asistieron 325 colegiales franciscanos,²⁵ más otros tantos suaristas de la Anunciata, seminaristas de San Fulgencio y laicos. En varias ocasiones hubo que ampliar sus aulas por la afluencia de estudiantes seglares, sufragando los gastos generados con lo obtenido en corridas de toros, autorizadas para este fin.²⁶

sufraga la impresión de las conclusiones tenidas por el P. Alonso Jiménez. Lo mismo hace en 1657 y en 1653 con las del P. Julián Chumillas, etc. Cf. Agustín NIETO FERNÁNDEZ, *Los Franciscanos* (cit. n. 20), pp. 98-101 y 289-299.

²³ El 17-9-1831 el ayuntamiento murciano acuerda solicitar la agregación del Colegio de la Purísima a alguna Universidad, “por haber salido de él hombres eminentes en virtud y letras”. Cf. Agustín NIETO FERNÁNDEZ, *Los Franciscanos* (cit. n. 20), 301; Pedro RIQUELME OLIVA, *Iglesia y Liberalismo* (cit. n. 18), 413.

²⁴ P. MANUEL ORTEGA, *Chronica* (cit. n. 17), III, 288-289.

²⁵ El *Libro de Recepciones* se conserva en la Biblioteca del Instituto Alfonso X el Sabio de Murcia y ha sido publicado en Agustín NIETO FERNÁNDEZ, *Los Franciscanos* (cit. n. 20), pp. 271-287.

²⁶ Agustín NIETO FERNÁNDEZ, *Los Franciscanos* (cit. n. 20), pp.236-240.

Se cerró en 1835 con la exclaustración y desamortización.²⁷ A raíz de este evento su edificio fue sucesivamente posada de gitanos, cuartel de la guardia civil, convento de monjas franciscanas isabelas, jardín botánico de la proyectada Universidad y sede del Ministro Provincial de la Provincia Franciscana de Cartagena (1900-1931), incendiándose por completo en 1931.²⁸

Su sucesor, en cierta medida, es el Instituto Teológico de Murcia O. F. M., desde 1980 afiliado a la Universidad Pontificia de Salamanca, en el que se cursa la Licenciatura en ciencias eclesiásticas. Desde 1983 tiene aneja una Escuela Universitaria de Ciencias de la Familia.²⁹ Desde el 21 de noviembre de 2006 es Facultad de Teología, integrada en el Antonianum de Roma, Universidad regentada por los franciscanos.³⁰

D) ESTUDIOS JESUÍTICOS

El obispo de Murcia, Esteban Fernández de Almeida, funda en 1555 el Colegio de San Esteban.³¹ Lo funda en el jardín y casa de recreo que el obispo tenía extramuros de la ciudad. Según la escritura fundacional de 19-8-1557 el Colegio debía tener dos cátedras de Gramática, una de Retórica, una de Moral y una de Misión, que habrían de cubrirse por doce individuos que vivirían en el Colegio. Posteriormente se añadieron

²⁷ El 10-7-1835 se comunica una circular por la que se ordena el cese de las enseñanzas públicas de Filosofía y Facultades mayores en las casas de religiosos, quedando limitadas a las primeras letras y humanidades en los escolapios. Cf. Agustín NIETO FERNÁNDEZ, *Los Franciscanos* (cit. n. 20), 314.

²⁸ A. PORTILLO, *El Colegio de la Purísima (1710-1835)*, Universidad de Murcia 1976 (tesina de licenciatura).

²⁹ Datos tomados fundamentalmente de Francisco CASCALES, *Discursos* (cit. n.11), 336-337; *Gran Enciclopedia de la Región de Murcia*, 3, Murcia 1993, p. 222-223; Agustín NIETO FERNÁNDEZ, *Los Franciscanos* (cit. n. 20); Pedro RIQUELME OLIVA, *Iglesia y Liberalismo* (cit. n. 18).

³⁰ Cf. Antonio Pérez Crespo, Cronista Oficial de la Región de Murcia, La Facultad de Teología de Murcia en

<http://www.laopiniondemurcia.es/opinion/2008/10/26/facultad-teologia/132513.html>.

³¹ Sobre la placa puesta en el actual palacio de San Esteban, sede del Gobierno Regional, cf. Francisco FERNÁNDEZ DE EGEA, *Así lo he visto y así lo explico. Murcia, placas y bustos conmemorativos*, Murcia 2008, pp. 171-172.

los estudios de Arte, de Teología Escolástica (dos cátedras), de Moral (una cátedra) y de Sagrada Escritura (una cátedra). En él se formaban no sólo jesuitas sino también sacerdotes seculares y laicos en Filosofía y Teología. El aumento del número de escolares hizo necesario que se ampliaran los locales del Colegio. Fue el primero de la Compañía de la provincia de Toledo y uno de los más renombrados de toda la Compañía.

En 1599 se establece el Colegio-Seminario de la Anunciata, merced a una donación del abogado Dr. Juan Cifuentes, abogado de los Reales Consejos, cuya dirección se encomendó al Rector de la Compañía de Jesús en Murcia. Al principio disponía de veinte becas de colegiales pobres (que a principios del siglo XVII por sucesivos legados habían ascendido a 90), elegidos mediante oposición; además admitía también colegiales porcionistas. El obispo Arias Gallego, por escritura de 27-1-1575, le donó su biblioteca de Teología de 171 volúmenes. En 1754 Fernando VI le otorgó el título de Colegio Real y se colocaron escudos de armas en la fachada.³²

La actividad en ambos colegios acabó con la expulsión de los jesuitas de España. El Colegio de San Esteban se destinó a Hospicio y casa de misericordia y talleres de la Sociedad de Amigos del País. En 1972 se iniciaron las reformas y restauración del conjunto arquitectónico, y una vez restaurado, es la sede actual del Gobierno de la Comunidad autónoma. El Colegio de la Anunciata se destinó a escuelas de las primeras letras, latinidad y retórica y habitación de los maestros y, posteriormente, a fábrica de seda. De él sólo queda actualmente la portada barroca en la calle Acisclo Díaz.

Restituida la Compañía, los jesuitas regresaron a Murcia en 1816 y residieron en una parte del Colegio de San Esteban hasta 1820, fecha en que son de nuevo expulsados sin retornar ya más a él. En 1871 los jesuitas regresarán nuevamente a Murcia encargándoles el obispado temporalmente de la Iglesia de la Merced y, desde 1886, de la iglesia de Santo Domingo.³³

5. EDAD MODERNA

³² Bartolomé ALCÁZAR, *De ratione dicendi opusculum triplex...*, Mantuae Carpentanorum typis sumptibus Johannis Garciae Infançonis, 1681.

³³ Manuel ARNALDOS PÉREZ, *Los jesuitas en el reino de Murcia (Apuntes Históricos)*, Molina 1980 (edición mecanografiada); *Gran Enciclopedia de la Región de Murcia*, 5, Murcia 1994, pp. 163-164; Cristina GUTIÉRREZ-CORTINES CORRAL, *La Iglesia y el Colegio de San Esteban de Murcia*, Murcia 1976.

El obispo Sancho Dávila y Toledo, poniendo en práctica las disposiciones del Concilio de Trento sobre la formación de sacerdotes, funda el Seminario de San Fulgencio el 19 de agosto de 1592, aprobado por bula de Paulo V de 7 de enero de 1614. Hasta el cardenal Belluga el Seminario tiene pocos estudiantes y hay pocos progresos. Prácticamente tiene sólo los estudios de gramática y retórica, que en realidad ya existían antes de la fundación del Seminario, más las materias propiamente eclesiásticas de Teología Dogmática y Moral. A pesar de todo en el siglo XVII hubo importantes figuras como el Licenciado Francisco Cascales y el Rector del Seminario y el poeta Salvador Jacinto Polo de Medina.³⁵

El Cardenal Belluga publicó en 1707 las Constituciones del Seminario, en las que se recogen las disposiciones de las anteriores y las disposiciones dadas por él. En ellas dispuso la asistencia de los seminaristas a los Estudios Superiores de los dominicos (Santo Domingo) -que defendían el tomismo-, de los franciscanos (Colegio La Purísima) -que mantenían el escotismo- y de los jesuitas (Colegio la Anunciata) -que seguían la vía media de Suárez-. Cada seminarista podía elegir entre los tres Colegios para cursar los estudios filosóficos y teológicos. Pero una vez elegido uno de ellos, ya no podía cambiar a otro sin permiso del prelado. Después de la expulsión de los jesuitas casi todos los seminaristas estudiaban con los franciscanos, que llegaron a tener 200 escolares. Los exámenes finales se hacían en presencia del obispo. En el seminario se enseñaba la Gramática y se tenían conferencias.

Belluga fundó también el Colegio de San Leandro para doce infantes de coro. En él estudiaban gramática, música y canto. Fundó también un Seminario de Teólogos bajo el patronato de San Isidoro, aprobado por breve de Clemente XII de 24-1-1733. Felipe V le dotó de cuantiosas rentas perpetuas. Estaba dotado con 20 becas (6 para suaristas, 4 para tomistas y 2 para escotistas). Ello dio origen a frecuentes conflictos entre los partidarios de cada una de estas corrientes doctrinales. Para residencia de

³⁴ Fernando JIMÉNEZ DE GREGORIO, “El Colegio-Seminario Conciliar de San Fulgencio (Aportación documental inédita al estudio de los precedentes de la Universidad murciana)”, *Anales de la Universidad de Murcia* 8 (1950) pp. 135-218; Antonio MARTÍNEZ RIPOLL, “Nuevos datos para el estudio del antiguo palacio episcopal de Murcia”, *Murgetana* 45 (1976), pp. 57-60.

³⁵ Francisco Javier Díez de Revenga, Mariano de Paco, *Historia de la literatura murciana*, Universidad de Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, Editora Regional de Murcia, Murcia 1988.

estos teólogos el Cardenal mandó construir un nuevo edificio, que se inauguró el 1 de enero de 1767.³⁶

En 1741 dotó al seminario de dos cátedras de Derecho Civil y de Derecho Canónico, confirmadas por breve de Benedicto XIV de 15-10-1741. Estas cátedras empezaron a funcionar en 1745 y atrajeron a sus aulas a muchos estudiantes seculares. Por los años 50 había 110 letrados. Las cátedras de leyes fueron suprimidas por el obispo Montes y de nuevo restablecidas por el obispo Mateo, que llama a ocupar una al abogado Moñino, después conde de Floridablanca.

El Obispo Rojas lanza la idea de fundar una Universidad en Murcia, para que los estudiantes murcianos no tuvieran que ir a las Universidades de Granada o de Orihuela para obtener grados académicos. Esta última, la más frecuentada por los estudiantes murcianos, había sido fundada en 1545 por los dominicos y perduró hasta 1807.³⁷

El obispo Rubín de Celis publica el 10-9-1774 un nuevo plan de estudios para el Seminario en el que establece tres cátedras de Filosofía, que en tres cursos explicarían Lógica, Metafísica, Física y Ética, cuatro cátedras de Teología Escolástica y una de Teología Moral. Como libros de texto se utilizaban en Filosofía las *Institutiones ad studia theologica accomodata*, de Jacquier, que era el manual del Colegio Urbano de Roma; en Teología el *De theologis disciplinis* de Gaspar Juenin y el *Compendio* de P. Buci. En Moral la *Summa o Compendio* de D. Concina y en Derecho Canónico las

³⁶ El edificio ha sido sucesivamente Colegio de Teólogos hasta 1835, Instituto Provincial de Segunda Enseñanza desde 1841 hasta 1966 y simultáneamente Universidad Libre de Murcia (1869-1874) y Universidad de Murcia (1915-1920). Como Instituto ha recibido sucesivas denominaciones: Instituto General y Técnico, Instituto Nacional de Enseñanza Media Alfonso el Sabio, Sección Delegada nr. 1 del Instituto Alfonso X el Sabio (1966-1970), Instituto Nacional de Enseñanza Media Floridablanca (1970-1974), Instituto Nacional de Bachillerato Infante don Juan Manuel (1974-1979) e Instituto de Bachillerato Mixto Licenciado Cascales (de 1979 a la actualidad).

³⁷ Rodrigo de Loazes, arzobispo de Tarragona, instituye un Colegio en el convento de predicadores de Orihuela. Julio III por bula de 26.9.1552 le concedió la facultad de expedir grados de bachiller, licenciado y doctor en Artes y Teología. Pío V el 4.8.1569 lo elevó a Universidad para clérigos y seculares y Clemente V la confirma el 30.3.1592. El Municipio la dotó con cátedras de Derecho Civil y Canónico, Medicina y Artes, con efectos civiles desde 1634. Felipe IV lo declaró Universidad regia el 3.11.1646 con iguales derechos que las demás Universidades españolas y aprobó sus estatutos el 6.3.1665. Suprimida en 1807, fue restablecida en 1816 sin las Facultades de Medicina y de Leyes. Su definitiva supresión tuvo lugar en 1824. Cf. Hortensia DE LA VIÑA, *La Universidad de Orihuela en el siglo XVIII*, Diputación de Alicante 1978; Mario MARTÍNEZ GOMIS - Pilar GARCÍA TROBAT, *Historia de las universidades valencianas*, II, Valencia 1993, 5-152; cf. pp. 131-133.

Instituciones Canónicas y Antigüedades cristianas de Selvagio. En todas las materias había academias, conferencias y conclusiones públicas.

El 16 de septiembre de 1778 Rubín de Celis publicó el plan de estudios de Derecho.³⁸ El Derecho Civil tenía dos cátedras y un pasante. Los estudios de Derecho Civil duraban cuatro cursos. En los dos primeros cursos se estudiaban las Instituciones de Justiniano con los comentarios de Vinnio y la correspondencia con el Derecho civil español, “detallando las Leyes, Pragmáticas y Autos acordados” concernientes. El tercer curso estaba dedicado a la Historia de la Jurisprudencia, y el Derecho Natural y de Gentes por la obra de Juan Heinecio, corregida por Joaquín Marín y Mendoza. En cuarto curso se explicaban las Leyes españolas por las *Instituciones del Derecho civil de Castilla* de Asso y De Manuel.

Para el Derecho Canónico se crearon también dos cátedras y un pasante. Los estudios canónicos comprendían tres cursos: un curso y medio se dedicaba al estudio de las Instituciones canónicas de Julio Lorenzo Selvagio y otro curso y medio a las Decretales de Gregorio IX por la *Summa* de Andrés del Vaux, expurgada de los errores que contenía.

Todos los profesores eran licenciados y muchos de ellos doctores. Las cátedras se proveían mediante concurso oposición público y las pasantías mediante examen. En todas las materias se tenían academias y conclusiones públicas.

En 1781 hay 16 catedráticos: 3 de Latinidad, 3 de Filosofía, 1 de Lugares teológicos, 4 de Teología, 1 de Filosofía Moral, 2 de Derecho Civil y 2 de Derecho Canónico. Además de los catedráticos había 8 pasantes o becarios de gracia, elegidos entre los estudiantes más aventajados e inteligentes.

A solicitud del Obispo Rubín de Celis y con el valimiento del Conde de Floridablanca, que había sido profesor de dicho Estudio, y el informe favorable del Fiscal del Consejo de Castilla, este Consejo autorizó el 19 de agosto de 1777 que los que hubieran cursado 3 años de Artes y tres de Teología en el Seminario de San Fulgencio pudieran ser registrados en las Universidades de Orihuela o de Granada y dicho registro tuviera la misma fuerza “que si [los] hubieran ganado en ellas y obren los mismos efectos para poder obtener los respectivos grados”. El 27 de noviembre de 1781 el mismo Consejo autorizó lo mismo con respecto a los estudios en Leyes y en Cánones.³⁹

³⁸ En el Archivo Municipal de Murcia, 1-J-7 (4) se conserva la siguiente obra: Manuel RUBÍN DE CELIS, *La enseñanza de nuestro Seminario Conciliar... s. d.*

³⁹ En el Archivo Municipal de Murcia 1-J-7 (5) se conserva la Real Provisión impresa en Murcia en la imprenta de la Viuda de Phelipe Teruel, 1781.

Finalmente, a petición del Rector del Seminario y con los informes favorables del Obispo y del corregidor de Murcia e informe desfavorable del Fiscal del Consejo de Castilla, este Consejo, por Real Cédula de 22 de julio de 1783 autorizó al Seminario la colación de grados menores, es decir, de bachiller, en Artes, en Teología, en Leyes y en Cánones, siempre que los candidatos hubieran superado los exámenes públicos establecidos y los artistas hubieran cursado tres años y los teólogos, legistas y canonistas cuatro.⁴⁰

En 1787 el obispo Miralles funda y dota en 1787 la biblioteca del obispo.⁴¹

En 1789 el Consejo accede a que en el Seminario se puedan conceder los grados de licenciado y doctor en Teología, pero con la condición de que en el plan de estudios se añada un año más a los cuatro de estudios teológicos existentes hasta entonces.

Por Real Orden de 29.8.1802 (Novísima Recopilación de las leyes de España 5.22.2) el aspirante a abogado debía cursar los cuatro años de bachiller, más 4 de universidad consagrados al estudio de las leyes del reino y dos años de pasantía con un abogado de chancillería o audiencia.

El 18 de marzo de 1803 el Consejo de Castilla aprobó las nuevas Constituciones del Seminario elaboradas por el obispo Victoriano López Gonzalo. Según ellas las cátedras eran las siguientes: 2 de Gramática, 3 de Filosofía, 1 de Lugares teológicos, 3 de Teología Escolástica, 2 de Sagrados Cánones, 2 de Leyes y 1 de Teología Moral.

Los libros de texto eran las *Instituciones* de Justiniano comentadas por Vinnio y acomodadas al derecho patrio por el Dr. Sala, la *Historia de la Legislación Universal* de Juan Bachio, las *Instituciones de Castilla* de Asso y De Manuel, las *Instituciones canónicas* de Domingo Cavalario y el Concilio de Trento.

Para completar las lecciones ordinarias se prescribían academias, conferencias y conclusiones públicas.

La rigidez de las constituciones suscitó las protestas de los estudiantes seculares (manteístas), provocando la dimisión del Rector. Como respuesta a estos acontecimientos el obispo Ximénez suprimió en 1806 las cátedras de Derecho Civil y de Derecho Canónico, alegando que eran gravosas para el erario del Colegio, aunque en

⁴⁰ En el Archivo Municipal de Murcia 1-J-7 (6) se conserva dicha Real Cédula impresa en Madrid, por Don Joachin Ibarra, 1783.

⁴¹ Una selección de las obras de dicha biblioteca puede verse en *Fuentes de nuestra cultura. Biblioteca de los obispos. Murcia. Siglo XVI*, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Murcia 1990.

realidad la verdadera razón fue la de restaurar de ese modo la disciplina eclesiástica, alejando de las aulas a los estudiantes seculares.

Durante la Guerra de la Independencia, el obispo organizó en el Seminario en 1810 una especie de Academia Militar, para la formación de oficiales del ejército.

Con el regreso de Fernando VII y ante las críticas de que el Seminario era objeto como defensor de ideas jansenistas, el rey nombra Visitador al Licenciado Francisco Cortes el 12 de mayo de 1813. Este realizó la visita del 22 de mayo al 16 de octubre, elaborando el informe correspondiente en el que analiza las causas de la decadencia del Seminario, sin proponer ninguna sanción. Dicho informe fue mandado archivar en 1820. No obstante, Fernando VII cierra el seminario en 1823 bajo el pretexto de que en él se propagan ideas peligrosas,⁴² un Seminario en el que habían enseñado el licenciado Cascales y Polo de Medina y en él estudiaron Floridablanca y Clemencín.⁴³

B) LA UNIVERSIDAD LITERARIA (1840-1841)

En el marco de la estatalización propugnada en el siglo XIX, y ante la petición del Ayuntamiento y de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de crear una Universidad en Murcia, por R. O. de 5-10-1837 se crea en Murcia el Instituto de Segunda Enseñanza Alfonso X el Sabio (el tercero en España en cuanto a su antigüedad) en el Colegio San Isidoro,⁴⁴ dependiente de la Universidad de Valencia,

⁴² C. MAS GALVAN, “Jansenismo y regalismo en el Seminario de San Fulgencio de Murcia”, *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Moderna*, 2 (1982); Antonio VIÑAO FRAGO, “El colegio-seminario de San Fulgencio: Ilustración, Liberalismo e Inquisición”, *Áreas* 6 (1986), pp. 201-258.

⁴³ La documentación relativa al Seminario de San Fulgencio se encuentra en su mayoría en el Archivo Histórico Nacional, Sección de Consejos, Matrículas de la Sala de Gobierno (Legajos 606/1-4, 777/32, y 1783/3) y Matrículas de Universidades, Colegios y Seminarios (Legajos 5494/9, 5495/18 y 5496). Para un conocimiento más detallado de las vicisitudes del Seminario cf. Fernando JIMÉNEZ DE GREGORIO, “El Seminario Conciliar de San Fulgencio (aportación documental al estudio de los precedentes de la Universidad de Murcia)”, *Anales de la Universidad de Murcia* 8 (1949-1950) 139-218. Cf. Vicente DE LA FUENTE, *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, IV, Madrid 1889 = ed. facs. Glashütten im Taunus 1975, 144-146 donde inexplicablemente mantiene que Sainz de Andino estudió en el Colegio de San Fulgencio de Murcia, cuando en realidad estudió en Sevilla.

⁴⁴ Es interesante destacar los diferentes destinos que ha tenido dicho edificio: Colegio de Teólogos (1767-1835), Instituto Provincial de Segunda Enseñanza (1837-

con cátedras de Matemáticas, Historia Natural, Física, Geografía, Historia y Latín. Las clases empezaron el 8-12-1838, al parecer, con escaso éxito en cuanto al número de alumnos.⁴⁵

El 7-I-1839 el cabildo municipal murciano estudia una propuesta de supresión del Instituto y creación de una Universidad Literaria con Jurisprudencia, Teología, Sagrados Cánones, Retórica y Filosofía, propuesta que es aprobada por unanimidad y se cursa la petición correspondiente a la Reina Gobernadora.⁴⁶ Al año siguiente, la Junta Provisional de Gobierno de Murcia, que se hizo cargo del poder ante el vacío de poder surgido entre la renuncia a la regencia por María de Cristina en octubre de 1840 y la asunción de la regencia por Espartero en mayo de 1841, acuerda el 3 de octubre de 1840 suprimir el Instituto y en su lugar crear una *Universidad literaria*,⁴⁷ con licenciatura en Medicina y en Leyes, más dos años de Gramática y tres de Filosofía. A la Universidad se adjudicaron los bienes del suprimido Instituto de Segunda Enseñanza. Se nombra Rector a Pedro Lechaur y Galdós (1774-1851),⁴⁸ reputado canonista y canónigo de la catedral, vicerrector a Pedro Zamora y secretario a Ramón Santaló.

El Boletín Oficial del 10-10-1840 publica la plantilla del profesorado. Contaba con estudios de Filosofía y Ciencias Auxiliares (Gramática general, Lógica y Geometría; Química y Física Experimental; Filosofía Moral, Fundamentos de Religión, Principios Generales de Literatura e Historia; Matemáticas, Botánica y Agricultura), Licenciatura

40), Universidad Literaria de Murcia (1840-41), Instituto de Segunda Enseñanza (1841-1869), Universidad Libre de Murcia (1869-74), Universidad de Murcia (1915-20), Instituto General y Técnico, Instituto Nacional de Enseñanza Media "Alfonso X el Sabio" (-1966), Sección Delegada núm. 1 del Instituto "Alfonso X el Sabio" (1966-1970), Instituto Nacional de Enseñanza Media "Floridablanca" (1970-74), Instituto Nacional de Bachillerato "Infante Don Juan Manuel" (1974-1979) y finalmente Instituto de Bachillerato Mixto nr. 6, luego "Licenciado Cascales".

⁴⁵ Fuensanta HERNÁNDEZ PINA, "La enseñanza media en Murcia en el siglo XIX: el Instituto Alfonso X el Sabio", *Murgetana* 53 (1978), pp. 15-58; Ramón JIMÉNEZ MADRID, *El Instituto Alfonso X el Sabio. 150 años de historia*, Editora Regional de Murcia, Murcia 1987.

⁴⁶ José CANO BENAVENTE, *Alcaldes de Murcia 1820/1885*, Ayuntamiento de Murcia 1977.

⁴⁷ Un acuerdo en este sentido había adoptado el ayuntamiento murciano el 7-1-1839, que fue informado favorablemente por todas las fuerzas vivas de la ciudad, informe al que parece ser que el Gobierno central no hizo ningún caso.

⁴⁸ Francisco CANDELL CRESPO, "Don Pedro Lechaur y Galdós (1764-1851). Semblanza de un cura liberal", *Murgetana* 54 (1978), pp. 33-50.

en Leyes (con cuatro años) y Licenciatura en Medicina (con cinco cursos y uno más, de prácticas). Además se incluían en la Universidad los estudios de Teología, cuya docencia seguiría impartiendo el Seminario de San Fulgencio. Los profesores eran todos de Murcia, procedentes del Instituto de Segunda Enseñanza y abogados o médicos.⁴⁹

El curso se inauguró el 22 de octubre con discurso a cargo del Dr. Guechara. A pesar de las presiones de los murcianos para que el Gobierno central reconociera la nueva Universidad, ésta fue suprimida al año siguiente, junto con la de Cáceres, por decreto del 15 de mayo de 1841 y restablecido el Instituto. Su supresión se justificaba ante la imposibilidad de sostener en Murcia una Universidad completa y en la necesidad de fomentar la instrucción intermedia, más útil y provechosa que la superior y alegando que la creación de Universidades competía al Estado. Con ello la aspiración de los murcianos por tener Universidad propia se vio realizada durante un año escaso.⁵⁰

C) LA UNIVERSIDAD LIBRE (1869-1874)⁵¹

En el marco de la libertad de enseñanza proclamada por la revolución de 1868 y recogida en la Constitución de 1869 y sobre la base del Decreto-Ley de 21-10-1868, sobre libertad de enseñanza, y del 14-1-1869 (autoriza a las Diputaciones y Ayuntamientos a fundar libremente toda clase de establecimientos de enseñanza, sosteniéndolos con fondos propios) Gonzalo del Baño y López expone el 10-9-1869 ante el Ayuntamiento murciano la conveniencia de crear una Universidad en Murcia, como ya lo habían hecho otras ciudades (Vitoria, Sevilla, Burgos). La propuesta, como era de esperar, fue acogida muy favorablemente por el Ayuntamiento, que la trasmitió a la Diputación. También ésta la acogió favorablemente y por su cuenta añade a la Universidad una Escuela de Agricultura. Ambas corporaciones constituyen una

⁴⁹ Agustín NIETO FERNÁNDEZ, *Los franciscanos* (cit. n. 20), p. 37.

⁵⁰ *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, I, Madrid 1841, nr. 7 de 31 de mayo de 1841, pp. 302-303 y 314-326. Más detalles sobre la Universidad Literaria en José CANO BENAVENTE, *Alcaldes de Murcia (1820-1885)*, Murcia 1977, pp. 133, 141, 145. y especialmente María Concepción RUIZ ABELLÁN, “La Universidad Literaria de Murcia (1840)”, *Monteagudo*, 82 (1983), pp. 5-17.

⁵¹ Carlos LÓPEZ FERNÁNDEZ, “La Universidad Libre de Murcia”, en: Manuel VALERA CANDEL (Ed.), *Ciencia e Instituciones Científicas en la Región de Murcia (1750-1936)*, Fundación Séneca, Murcia 2005, pp. 161-180; M^a Concepción RUIZ ABELLÁN, “La Universidad Libre de Murcia (1869-1874)”, *Anales de la Universidad de Murcia. Letras* 41, núm. 3-4 (1983), pp. 323-376.

comisión mixta que elabora el presupuesto de la futura Universidad con los sobrantes del Instituto provincial de segunda enseñanza y aportaciones del Ayuntamiento y de la Diputación. La prensa y los murcianos en general, a excepción de Pedro Díaz Cassou, acogieron muy bien la idea. La creación de una *Universidad Libre* en Murcia fue aprobada por el Ministro de Fomento, José Echegaray (que había estudiado en el Instituto Provincial de Murcia, donde su padre era profesor) y por el Rector de la Universidad de Valencia.

En consecuencia, en 1869 se crea la *Universidad Libre de Murcia* con las carreras de Derecho (con accesoria de Notariado), Filosofía y Letras y Ciencias (con especialidad en Físico Naturales y Exactas). El decreto del Ministerio de Fomento de 14-1-1869 faculta a la Diputación Provincial para establecer una Universidad en Murcia. Otro decreto del 28-9-1869 regula la organización de este tipo de Universidades, designando comisiones para el estudio y propuesta de creación de cada Universidad y fondos con que debía contar para su mantenimiento. Se acordó que la Universidad Libre de Murcia se estableciera en el antiguo Colegio de San Isidoro, contiguo al Seminario de San Fulgencio y, tras la renuncia de Ángel Guirao Navarro,⁵² se designa como Rector al Dr. D. Gerónimo Torres Casanova, Doctor en Teología y Cánones y Deán de la Catedral y como Secretario a Gonzalo del Baño. Se inauguró el 14 de noviembre de 1869 con la presencia del Ministro de Fomento, José Echegaray.

Desde el curso 1870-71 los estudios de Derecho en sus tres secciones (Civil y Canónico, Administración y Notariado) comprendían hasta el doctorado inclusive, así como también los de Filosofía y Letras, mientras los de Ciencias, en las secciones de Físicas (Físico-Naturales) y Exactas, sólo comprendía la licenciatura. En el curso 1873-74 se suprimieron los estudios de Ciencias y los de Letras se redujeron al curso preparatorio y a cambio se acordó la creación de los estudios de Farmacia. Se proyectaron cursos de extensión universitaria a los obreros, pero no consta que se llegaran a dar.

El profesorado se nutrió en gran medida a base del Instituto de Segunda Enseñanza, de los abogados y notarios y de eclesiásticos. Ninguno de ellos tenía la cátedra universitaria como única profesión. La mayoría no eran doctores y a veces ni siquiera licenciados en la rama que enseñaban. Entre el profesorado estaban: Francisco Holgado y Toledo (decano) y Simón García, en Letras; Ángel Guirao Navarro (vicerrector) y Olayo Días Giménes (decano), en Ciencias; Juan López Somalo (decano), Gonzalo Baño (secretario general de la Universidad), Luciano Díez Sanz de Revenga,

⁵² Era Doctor en Medicina y Licenciado en Ciencias Naturales y Director del Instituto de Segunda Enseñanza.

Vicente Pérez Callejas, Manuel Serrano Alcázar y Dionisio Alcázar, en Derecho; y Juan de la Cierva Soto, padre de Juan de la Cierva Peñafiel,⁵³ en el Notariado.

Se ha criticado el escaso número de alumnos oficiales y la benevolencia de los profesores a la hora de los exámenes. En el curso 1869-70 hay 15 matriculados en Filosofía y Letras, 10 en Ciencias, 57 en Derecho y 24 en Notariado, es decir, un total de 106 alumnos oficiales en toda la Universidad; como alumnos libres figuraban 36 en Filosofía, 23 en Ciencias, 82 en Derecho y 18 en Notariado. Al año siguiente las cifras son las siguientes: 32 en Filosofía y Letras, 16 en Ciencias y 96 en Derecho, es decir, 144 en total.

En cuanto al número de graduados, en 1871 obtuvieron el grado de doctor ante una comisión mixta de profesores de la Universidad de Murcia y de la Universidad de Madrid, 9 en Derecho y 3 en Filosofía y Letras. El grado de Licenciado lo obtuvieron 3 en Filosofía y Letras, 5 en Ciencias Físicas y 4 en Ciencias Exactas. Hay que advertir que la totalidad de estos doctores y la mayoría de los licenciados eran profesores de la Universidad murciana, que estaban exentos de pagar derechos de titulación. La producción científica del profesorado es más bien escasa. Se reduce a cuatro discursos de apertura de curso, en los que básicamente se limitan a ensalzar las excelencias de la libertad de enseñanza,⁵⁴ algunos manuales y unas pocas monografías.

La penuria económica (los profesores no cobraban sueldos, sino algunas gratificaciones), la escasez de alumnos oficiales matriculados y el bajo nivel intelectual del profesorado, fueron los principales defectos de la Universidad murciana. Pedro Díaz Cassou insistía que Murcia necesitaba no la Universidad literaria, sino enseñanzas más cercanas a la sociedad murciana, escuelas técnicas, agrícolas, de artes y oficios, de cálculo mercantil, etc.

La Universidad funcionó desde el curso 1869-70 al curso 1873-74. Se suprimió, como las demás Universidades libres, por Decreto del 29-7-1874. Aunque tres concejales propusieron crear nuevamente una Universidad al amparo del nuevo

⁵³ Su hijo Juan lo describirá con las siguientes palabras: “Mi padre era Abogado y Notario en Murcia, de alta inteligencia y gran cultura, civilista notabilísimo, estudioso y trabajador infatigable. Después de un día de trabajo abrumador, antes de dormir, leía sentencias del Supremo”. Citado por Rafael SERRA RUIZ, *Juan de la Cierva, jurista murciano*, Murcia 1972, 15.

⁵⁴ Fueron pronunciados por los profesores Roldán, López Somalo, Díaz Giménez y Holgado Toledo.

decreto, con cargo a los fondos del Ayuntamiento murciano, la propuesta no tuvo éxito.⁵⁵

⁵⁵ Las fuentes para el conocimiento de la historia de la Universidad Literaria son las Actas del Ayuntamiento de Murcia (Archivo Municipal de Murcia), las Actas de la Diputación (Archivo Histórico de la Región de Murcia) y la Documentación Universitaria (Archivo de la Universidad), así como el periódico murciano *La Paz de Murcia*. En ellos se basa el estudio de M^a Concepción RUIZ ABELLÁN, "La Universidad Libre de Murcia (1869-1874)", *Anales de la Universidad de Murcia* 41 (1982-83), pp. 323-376.



⁵⁶ Sobre la Universidad de Murcia cf. Francisco Javier Díez de Revenga, *La Universidad en la historia: 75 aniversario de la IV fundación. Lección magistral leída en el acto académico de la festividad de Santo Tomás de Aquino el 28 de enero de 1991*, Universidad de Murcia 1991; Recaredo Fernández de Velasco (ed.), *Crónica de la Universidad de Murcia*, Universidad de Murcia 1929; edición facsimilar con prólogo del Rector José Antonio Cobacho Gómez y artículo "Fue la prensa" de Felipe Julián Hernández Lorca, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, Murcia 2010; Javier Fuentes y Ponte (sobre la Merced); José Ibáñez Martín, *Discurso pronunciado por el Excelentísimo Sr. Ministro de Educación Nacional D. José Ibáñez Martín en el acto académico solemne, conmemorativo del XXV Aniversario de la fundación de la Universidad*, Murcia 1940; *Gran Enciclopedia de la Región de Murcia* 6, Murcia 1995, pp.124-125; C. González Martínez, *La Universidad de Murcia. II República y Guerra Civil*, Universidad de Murcia, Departamento de Teoría e Historia de la Educación, Murcia 1988; C. Gutiérrez-Cortines Corral, *Renacimiento y arquitectura religiosa en la antigua diócesis de Cartagena (Reyno de Murcia, Gobernación de Orihuela y Sierra del Segura)*, Murcia 1987, 90; *La Universidad de Murcia en su Historia. Exposición conmemorativa de la Universidad de Murcia en su 75 aniversario*. Texto de María Concepción Ruiz Abellán. Comisario de la Exposición Pascual Vera Nicolás, Universidad de Murcia, 1991; J. C. López Jiménez, "Arquitectos y maestros de la piedra", *Archivo de arte valenciano*, Valencia 1972; Isidoro Martín Martínez, "La Universidad de Murcia en 1930-40", *La Verdad* 8-10-1998 y 15-10-1998; J. Monreal Martínez (y otros), *El libro blanco sobre la Universidad de Murcia*, Murcia 1979; P. L. Moreno Martínez, *Una década de Extensión Universitaria*, Universidad de Murcia, Departamento de Teoría e Historia de la Educación, Murcia 1998; Muñoz Barberán, "Claustro de la Universidad, obras clásicas de las mejor conservadas", *La Verdad* 7-5-1978 y 25-5-1978; E. Nicolás Marín e I. Marín Gómez, *La Universidad de Murcia: fundación tardía e incertidumbre académica (1915-1931)*, Universidad de Murcia, Departamento de Teoría e Historia de la Educación, Murcia 1998; E. Nicolás Marín, *Instituciones murcianas en el franquismo 1939-1962*, Murcia 1982; M. E. Nicolás Marín (Coord.), *Historia contemporánea de la Región de Murcia*, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, Editum 2014; Nicolás Ortega Pagán y Nicolás y José Ortega Lorca; *Callejero murciano*, reed. Murcia 1973, p. 224; María Concepción Ruiz Abellán, *Cultura y ocio en una ciudad de retaguardia durante la Guerra Civil (Murcia 1936-1939)*, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia 1993; Diego Sánchez Jara, *¿Cómo y por qué nació la Universidad de Murcia?*, Murcia 1967, edición facsimilar con prólogo del Rector José Antonio Cobacho Gómez y artículo "Fue la prensa" de Felipe Julián Hernández Lorca, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, Murcia 2010; Pedro Segado Bravo, Elías Hernández Albaladejo, "Arquitectura", *Historia de la Región Murciana* (1980), VI, 286 y X; M. Encarna Nicolás Marín, *Instituciones murcianas en el franquismo 1939-1962*, Murcia 1982; P. Segura, "La desamortización

1. FUNDACIÓN Y PRIMERA UBICACIÓN

Las aspiraciones de los murcianos por tener una Universidad propia no se verían plenamente cumplidos hasta el pasado siglo.⁵⁷ El 6-12-1913 Pedro Jara Carrillo escribe un artículo en “El Liberal” en favor de la creación de una Universidad en Murcia. Su propuesta fue apoyada por Ramiro Pinazo, redactor de dicho periódico. A dicha campaña se suman los demás periódicos de Murcia, de Cartagena, de Albacete, de Almería y de Alicante, autoridades, personalidades de la vida política, económica, social y cultural y la casi totalidad de los ayuntamientos de la provincia, en particular el de Murcia, con su alcalde don Laureano Albaladejo.

urbana en la región de Murcia”, *Areas 3-4*, Murcia 1983, pp. 55-99; M^a Isabel SEGURA y Juan CARLOS ARGÜELLES, “La Universidad de Murcia desde su fundación (1915) hasta la Segunda República y la Guerra Civil (1936)”, *Murgetana* 123 (2010), pp.185-202; *Universidad Murcia. Pasado Presente Futuro*, Universidad de Murcia, Asamblea Regional de Murcia, Novograf, S. A., Murcia 1998; Manuel VALERA CANDEL, “La Universidad de Murcia y el inicio de la enseñanza científica superior en la región murciana”, en: Manuel VALERA CANDEL (Ed.), *Ciencia e Instituciones Científicas en la Región de Murcia (1750-1936)*, Fundación Séneca, Murcia 2005, pp. 293-316; Luis VALENCIANO GAYA, *El Rector Loustau y la Universidad de Murcia*, Biografías Populares de Murcianos Ilustres, IX, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia 1979; José Abelardo VIDAL DE LABRA, *El Museo de Física y su contexto histórico-docente*, Fundación Séneca, Instituto Alfonso X el Sabio de Murcia, 2008; Antonio VIÑAO, “La Universidad de Murcia: un pasado de sombras y luces, un presente difícil y un futuro incierto (como todo futuro)”, *Centum. Revista del Centenario de la Universidad de Murcia* 1 (Febrero 2015), pp. 22-23.

⁵⁷ El 27 de junio de 1887 Hermenegildo Lumeras de Castro, concejal del Ayuntamiento de Murcia, en el pleno del Ayuntamiento pidió la creación de una universidad para Murcia “porque los padres de familia tienen interés en que sus hijos puedan seguir sus carreras sin necesidad de alejarse de su lado”, “y puesto que el Sr. Ministro de Fomento está dispuesto a consignar en los Presupuestos del Estado una cantidad con este objeto, deben continuarse cuantas gestiones sean necesarias para conseguir tan benéfica cosa”. En reconocimiento a este concejal el 17.10.2011 se inauguró un nuevo Salón de Actos en la Facultad de Química con el nombre de Hermenegildo Lumeras Castro, cuyo acto corrió a cargo del Rector de la Universidad de Murcia, José Antonio Cobacho, el Decano de la Facultad de Química, Gregorio Sánchez, y Alfredo Francisco Salar Lumeras, bisnieto del homenajeado.

El 29 de marzo de 1914 se celebra en Murcia una magna asamblea en la que se acuerda pedir la creación de una Universidad para la región (Murcia, Albacete y Alicante). En consecuencia, una comisión compuesta por primeras autoridades, corporaciones, instituciones públicas, entidades culturales y la prensa se traslada a Madrid donde obtiene la promesa de acceder a su petición. A su regreso, con la buena noticia, el 13 de mayo se celebra una gran manifestación. Como la creación de la Universidad no terminaba de realizarse, se hicieron nuevas reuniones, manifestaciones, viajes a Madrid, hasta que el 17 de diciembre se confirma la fundación de la Universidad, que es objeto de una gran manifestación.

La idea de crear una Universidad en Murcia fue apoyada por todos los partidos políticos, en particular los dos grandes partidos, el liberal y el conservador, y D. Isidoro de la Cierva, notario y diputado, apoyado por otros diputados murcianos (Ángel Guirao Girada, Joaquín Payá⁵⁸ y Salvador Martínez Moya) y por el ex-ministro de Instrucción Pública, y también murciano, Antonio García Alix, consiguen la creación de la Universidad de Murcia en sesión parlamentaria del 17 de diciembre de 1914, en forma de enmienda a la Ley de Presupuestos de 1915,⁵⁹ que se traducirá en la Real Orden de 23-3-1915 por la que se crea la Universidad de Murcia⁶⁰ con distrito propio (provincias de Murcia y Albacete) y con los estudios de Derecho (con su curso preparatorio) y el primer curso de los estudios comunes a las tres secciones de la Facultad de Filosofía y Letras (Lengua y Literatura Españolas, Lógica Fundamental e Historia de España) y el curso preparatorio de Ciencias para las Facultades de Medicina y Farmacia (Física

⁵⁸ *Gran Enciclopedia de la Región de Murcia*, 7, Murcia 1995, pp.78-79.

⁵⁹ Rafael SERRA RUIZ, *Juan de la Cierva, jurista murciano*, Murcia 1961, pp. 39-40.

⁶⁰ “..en uso de la autorización concedida al Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes por el artículo 19 de la vigente Ley de Presupuestos, y de conformidad con el dictamen del Consejo de dicho Departamento, S. M. el Rey (q. S. g.) Se ha servido disponer lo siguiente: 1º A las nueve Universidades de Distrito consignadas en la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857 se agrega una que se establecerá en Murcia, con territorio jurisdiccional comprensivo de las dos provincias de Murcia y Albacete, y con los mismos derechos y prerrogativas de las demás universidades oficiales”. Cf. *Colección Legislativa de España. Primera Serie. Parte primera. Legislación. Disposiciones de la Administración Central. Comprende Las Leyes, Códigos, Decretos, Reglamentos, Instrucciones, Reales Órdenes, Circulares y Resoluciones de interés general*. Edición Oficial, Tomo LIII, Volumen 1º de 1915, Enero a Marzo, Madrid, Imprenta de la Revista de Legislación, Ronda de Atocha, 15, centro, 1915, pp. 716-717. Cf. pp. 718-720, que incluyen el Informe del Consejo de Instrucción pública que se cita en la presente Real orden.

General, Química General, Mineralogía y Botánica y Zoología General).⁶¹ Su financiación corría por cuenta de la ciudad, sobre la base de unas láminas o títulos de deuda pública de cerca de un millón de ptas. procedentes de la desamortización, de las que se había apropiado el Estado al hacerse cargo de la financiación de la Segunda Enseñanza, pero con la obligación de dedicar lo sobrante a la enseñanza en la región.⁶² La gestión correspondiente corrió a cargo de los ministros murcianos Antonio García Alix y Juan de la Cierva Peñafiel. Fue nombrado Comisario regio, con las atribuciones de Rector,⁶³ D. Andrés Baquero Almansa,⁶⁴ y catedráticos interinos Joaquín Cerdá, Vicente Llovera, Emilio Díez de Revenga Vicente, Luis Leante y Mariano Ruiz-Funes. El curso se inauguró el 7 de octubre de 1915 en el salón de actos del Instituto con la presencia de todas las autoridades de Murcia con un discurso del Comisario Regio, en el que describe las diversas vicisitudes habidas por la Institución hasta la llegada de ese momento.⁶⁵ Su primera sede fue el antiguo Colegio de San Isidoro, entonces Instituto Provincial.

Su primer sello contenía un corazón coronado, con cinco coronas dentro y la leyenda "Noble, Pulcra y Generosa" y en la parte exterior "Universidad Literaria de Murcia. MDCCCCXV". En los años cuarenta el emblema está presidido por la figura de Alfonso X, flanqueado por dos escudos que representan las provincias del antiguo Reino de Murcia y Albacete. Circunda el emblema la leyenda VNIVERSITAS STVDIORVM

⁶¹ Diego SÁNCHEZ JARA, *¿Cómo y por qué nació la Universidad murciana?*, Murcia 1967; *Crónica de la Universidad de Murcia*, Murcia 1929, 7-11 (recoge la Real Orden). edición facsimilar con prólogo del Rector José Antonio Cobacho Gómez y artículo "Fue la prensa" de Felipe Julián Hernández Lorca, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, Murcia 2010.

⁶² *Crónica* (cit. n. 61), pp.19-21.

⁶³ Para ver quiénes han desempeñado el cargo de Rector Comisario y de Rector cf. "Galería de rectores", en: *Universidad de Murcia, Pasado, Presente, Futuro*, Universidad de Murcia, Asamblea Regional de Murcia, A. G. Novograf S. L., Murcia 1998, pp. 125-132.

⁶⁴ Como Director del Instituto de Segunda Enseñanza redactó el escrito razonado en que se pedía la Universidad e informó favorablemente sobre las posibilidades que ofrecía su Instituto para albergar provisionalmente a la Universidad. El municipio murciano le dedicó una calle.

⁶⁵ Andrés BAQUERO ALMANSA, *Discurso leído por el Comisario Regio D. Andrés Baquero Almansa en la solemne inauguración de la Universidad de Murcia*, Murcia 1915. *Crónica* (cit. n. 57), 11.

MVRCIANA. ANNO MCCLXXII".⁶⁶ En 1982, al incorporarse Albacete a la Comunidad de Castilla-La Mancha, el escudo que representaba a esta provincia es sustituido por el del propio Alfonso X, abandona la forma oval por la antigua circular y se añaden los arcos alfonsinos como fondo. Desde 1995, el escudo en color de la Universidad adopta colores tradicionales usados en la época del monarca sabio.⁶⁷

El 7 de enero de 1916 moría Baquero Almansa, sustituyéndolo también como Comisario Regio Vicente Llovera Codorniú, que ocupó el cargo hasta el 23 de abril de 1918, fecha en que le sustituiría el catedrático numerario José Loustau y Gómez de Membrillera, primero como Comisario Regio y, a partir de junio de 1918, como Rector.

En 1917 se logró para la Universidad las Escuelas Graduadas, construidas junto a la iglesia del Carmen, a las que se añade para este fin un piso y se edifican pabellones para el conserje y portero y se expropian los terrenos colindantes (5.224 metros cuadrados de solar) a la marquesa de Villamantilla de Perales con el fin de edificar varios pabellones para instalar todos los servicios de la Universidad; en ellas se instalaron la Facultad de Derecho y el preparatorio de Filosofía y Letras -conocidas como "la Universidad del Barrio" y "la Universidad del Carmen"-, en tanto que el preparatorio de Ciencias continuaba en el Instituto.⁶⁸

2. ETAPA DEL RECTOR LOUSTAU

En 1918 al contar ya la Universidad con 11 catedráticos, número exigido en su fundación para contar con Rector, por real decreto del 7-6-1918 se designó como primer Rector al Dr. José Loustau y Gómez de Membrillera, que tomó posesión el día

⁶⁶ Se eligió la fecha de 1272 porque en ese año Alfonso X donó a los dominicos unas tierras para que en ellas establecieran un *Studium linguarum*, al que se considera un precedente de la actual Universidad de Murcia. En realidad, en esa fecha los dominicos ya habitaban esas tierras que les había donado Jaime I y en ellas ya habían establecido el Estudio de Lenguas.

⁶⁷ Cf. su reproducción en *Universidad Murcia. Pasado, Presente, Futuro*, Universidad de Murcia, Asamblea Regional de Murcia, A. G. Novograf, S. L., Murcia 1998, p. 63.

⁶⁸ *Crónica* (cit. n. 61), pp. 11-12.

11 del mismo mes. Permaneció en el cargo hasta 1939,⁶⁹ salvo del 29-4-1929 al 5-4-1930, en que fue sustituido por Ricardo Fernández de Velasco.⁷⁰

El 1-4-1920 pasó la Universidad a depender del Estado, sometida al régimen económico de las demás Universidades, subvencionadas con cargo a los Presupuestos del Estado, lo que oficialmente sucede por Real Orden del 5-7-1920.⁷¹ Hasta entonces había tenido una administración autonómica.

La oposición del Colegio de Farmacéuticos impidió que se creara la Facultad de Farmacia en el curso 1922-23.

En 1924-25 se expropiaron diversas casas en beneficio de la Universidad, ubicadas en las calles de las Mercedes (20), Torre de Romo (5), Horno (7). San Francisco (8). Capuchinos (8) y Pastora (8).⁷²

Iniciada la política restauradora de Colegios mayores por decreto de 25 de agosto de 1925, en 1926 se crea en Murcia el primer Colegio Mayor "Belluga". Su memoria se aprobó el 20 de octubre y su reglamento es aprobado por Junta de Gobierno del 20-11-1926. Fue el primero de España e inaugurado el 29-1-1927, instalado en una casa de tres pisos del final de la Alameda Colón, esquina a la plaza de la Media Luna. Se inauguró el 29 de enero de 1927. Tenía lectores extranjeros de alemán, francés e inglés.⁷³ Su segunda sede fue el edificio de la Merced, a donde se

⁶⁹ Cf. Luis VALENCIANO GAYA, *El Rector Loustau y la Universidad de Murcia*, Biografías Populares de Murcianos Ilustres, IX, Academia Alfonso X el Sabio, 1979. En su honor se ha instituido el premio Rector Loustau al Espíritu Universitario y los Valores Humanos, convocado anualmente por el Consejo Social. El 21-09-2012 en la apertura del curso estaba previsto conceder dicho premio al catedrático de la Facultad de Medicina Pascual Parrilla Paricio. Por determinados incidentes el acto de apertura de curso se suspendió.

⁷⁰ Permaneció en el cargo hasta 1939, salvo el período entre el 29.IV.19229 al 5.IV.1930 en que es sustituido por Recaredo Fernández de Velasco. Cf. *Gran Enciclopedia de la Región de Murcia*, 5, Murcia 1994, 302; Luis VALENCIANO GAYA, *El Rector Loustau y la Universidad de Murcia*, Academia Alfonso X el Sabio, Biografías populares de murcianos ilustres IX, Murcia 1979.

⁷¹ *Crónica* (cit. 61), pp.13-14 (recoge el Real Decreto).

⁷² Archivo de la Universidad 10.A.1.10 y 9.C.3.14.

⁷³ *Crónica* (cit. n. 61), 21.

trasladó, junto con la Universidad, en 1935, y donde permanecerá hasta su traslado en 1953 al edificio que actualmente ocupa la Biblioteca Nebrija.⁷⁴

El Consejo de Ministros de 28-1-1929 aprueba un proyecto de decreto de supresión de la Universidad, que fue recogido en la Gaceta del 5-2-1929, razonando su supresión por el exceso de Universidades y estableciendo que las clases continuaran hasta el 30 de septiembre.⁷⁵ Ante la presión que toda Murcia ejerce ante el Gobierno por todos los medios,⁷⁶ el 20 de septiembre se comunica que no se suprime la Universidad y el dimitido Rector Loustau recupera el cargo a petición unánime del Claustro.⁷⁷

En diciembre de 1929 se elaboran los planos del edificio de la Universidad de Murcia, por el arquitecto Pedro Cerdán.⁷⁸ En 1929-30 se compran diversos terrenos para la Universidad.⁷⁹

En esta primera etapa la Universidad de Murcia se caracteriza por ser universidad de paso,⁸⁰ con no muchos alumnos⁸¹ y la amenaza de que se suprimiera.

⁷⁴ Su primera sede, alquilada por 800 ptas. mensuales, se amuebló por 35.000 ptas. con muebles del Hotel Regina que se pusieron a la venta por cierre del mismo. Su primer Rector fue Cayetano Alcázar Molina. Cf. Luciano DE LA CALZADA, "El Colegio Mayor Cardenal Belluga", *La Verdad* del 1 de marzo de 1953; Luis VALENCIANO GAYA, *El Rector Loustau y la Universidad de Murcia*, Biografías Populares de Murcianos Ilustres, Academia Alfonso X el Sabio, 1979, pp. 77-80.

⁷⁵ *Crónica* (cit. n. 61), 15-17 (recoge el Real Decreto).

⁷⁶ La Universidad de Murcia era infravalorada por otras Universidades y por el propio Gobierno, calificándola de "coladero" y refugio de alumnos mediocres procedentes de otras universidades. Como protesta el Rector Loustau dimite y la Universidad, para justificar su existencia, confecciona una Memoria de todo lo realizado por ella desde su fundación y se imprime bajo el título *Crónica de la Universidad de Murcia*, Murcia 1929.

⁷⁷ Cf. Luis VALENCIANO GAYA, *El Rector Loustau y la Universidad de Murcia*, Biografías Populares de Murcianos Ilustres, IX, Academia Alfonso X el Sabio, 1979, pp. 81-94.

⁷⁸ Archivo de la Universidad 9.C.3.8. En esa misma signatura y del mismo arquitecto se conservan los Planos de la Universidad situada en el Carmen (1924). El municipio murciano dedica una calle al arquitecto Pedro Cerdán Martínez. Cf. Nicolás ORTEGA PAGÁN, Nicolás y José ORTEGA LORCA, *Callejero murciano*, Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Murcia 1973, p.41.

⁷⁹ Archivo Universitario 7.B.4.28.

Durante la IIª República, sobre todo en 1932, hay varios momentos en que vuelve a aparecer el peligro de supresión de la Universidad; el peligro se superó, entre otras causas, por el apoyo que le dio Niceto Alcalá Zamora, presidente de la República, que se alojó durante una breve estancia en el Colegio Mayor.⁸²

3. TRASLADO AL EDIFICIO DE LA MERCED

Desde el 18-10-1935 la sede de la Universidad se traslada al Colegio de la Merced.⁸³

Los mercedarios fueron unos de los primeros religiosos que se establecieron en Murcia.⁸⁴ A finales del siglo XVI se terminó la iglesia y se comenzó el claustro. Las

⁸⁰ De 6 de abril a 28 de mayo de 1935 fue catedrático de Derecho Procesal de esta Universidad Niceto Alcalá Zamora. Obtuvo la plaza por concurso de traslado desde la Universidad de Santiago y de aquí pasó a Valencia permutando la cátedra con Matías Domínguez Dallarín, catedrático en Valencia. Cf. Joaquín de ENTRAMBASAGUAS Y PEÑA, *Discurso de apertura del año académico 1935-1936*, Murcia 1935, 10.

⁸¹ En el curso 1916-17 tiene 11.213 alumnos, de los cuales sólo 100 son oficiales (32 de Derecho, 22 de Filosofía y Letras y 46 de Ciencias). En el curso 1926-27 hay 22.147 alumnos, de los cuales 265 son oficiales (135 en Derecho, 31 en Filosofía y Letras y 98 en Ciencias). En el curso 1933-34 hay 1.904 alumnos, de los cuales 166 son oficiales (115 en Derecho, 30 en Filosofía y Letras y 21 en Ciencias). Durante este período la Universidad murciana generalmente fue infravalorada, calificada de “coladero”. Esto explica que el Ministerio intentara suprimirla.

⁸² Antonio CRESPO, “La crisis de la Universidad de Murcia en 1932”; *Murgetana* 111 (2004) 127-130; Luis VALENCIANO GAYA, *El Rector Loustau y la Universidad de Murcia*, Biografías Populares de Murcianos Ilustres, IX, Academia Alfonso X el Sabio, 1979, pp. 107-113.

⁸³ En el Archivo de la Universidad, con signatura 10-a-1 nº 14 se conserva el Expediente de Compra del Colegio de la Merced a los Hermanos Maristas (1932). Salvador Martínez Moya consiguió que el edificio se entregase en verano y la creación de las licenciaturas en Ciencias Químicas y Ciencias Históricas. Cf. Joaquín de ENTRAMBASAGUAS, *Discurso* (cit. n. 80), pp. 12 y 13. SÁNCHEZ MORENO en un artículo del 18 ó 19 de octubre de 1935 en las vísperas de la inauguración del curso describe los servicios de los Maristas. Sobre el antiguo convento e iglesia cf. *Gran Enciclopedia de la Región de Murcia*, 6, Murcia 1995, 124-125.

trazas las realizó en 1604 el maestro mayor del obispado de Cartagena, *Pedro Monte de Isla*. En febrero de 1604 se contrató con *Damián Pla*⁸⁵ las 72 columnas de orden toscano, de mármol de la Sierra de los Filabres. Las obras, en las que intervinieron diversos canteros, se prolongaron hasta 1628. El maestro en construcciones portuarias *Pedro Milanés*⁸⁶ labró el pretil del claustro. Junto a los maestros citados trabajaron *Diego de Ergueta* y *Bartolomé Sánchez* y acabaron las obras, siguiendo las trazas de Pedro Monte, los arquitectos *Juan Garzón*, *Pedro Vázquez* y *Melchor del Vallés*.

La Iglesia tiene portada de 1713 realizada bajo la dirección de *Salvador Mora* y ejecutada por *José Balaguer*. El retablo mayor se hizo en 1730 y se atribuye a *Jaime Bort*.

En las relaciones de 1756 el convento de Nuestra Señora de la Merced figura con 40 religiosos y 25 legos.⁸⁷

Antes de la exclaustación el convento se había incendiado dos veces.

La exclaustación tuvo lugar el 16 de agosto de 1835. Hacienda lo ofreció en subasta dos veces: la primera por 302.000 reales y la segunda por 190.013 reales. Por este último precio lo adquirió Don Miguel Andrés Stárico, vecino de Murcia, de la parroquia de Santa María, comerciante, amigo de Mendizábal, candidato a diputado con 399 votos, pionero de compradores y uno de los grandes adquirentes de fincas rústicas y urbanas (diecinueve) desamortizadas en seis términos distintos. La iglesia de la Merced se anexionó a la parroquia de San Lorenzo.⁸⁸

En 1871 D. Mariano Gerarda compra a los herederos de Miguel Andrés Stárico los locales del convento en los que estableció una fábrica de seda.

⁸⁴ Francisco CASCALES, *Discursos históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia*, Murcia 1874, p.321.

⁸⁵ BAQUERO ALMANSA (cit. n. 65), pp. 88-89.

⁸⁶ *Gran Enciclopedia de la Región de Murcia*, 6, Murcia 1995, pp. 135-136.

⁸⁷ Guy LEMEUNIER, *Murcia 1756 Según las Respuestas del Catastro de la Ensenada*, Murcia 1993, 76.

⁸⁸ Cf. Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales de 1832, nr. 1482, del año 1843, nr. 1482 y 1643 y del año 1844, nr. 1879; M^a Pilar VILLABONA BLANCO, *La desamortización eclesiástica en la Provincia de Murcia (1835-1855)*, Murcia 1993, pp. 48, 120, 121, 153, 155, 156, 157, 167-168, 169, 186, 197, 212, 275, 315, 322.

Sus herederos lo vendieron en 1924 a los Hermanos Maristas,⁸⁹ que se habían instalado en Murcia con un colegio en 1903. El local prácticamente era un solar con el claustro medio en ruinas. En ese solar construyeron los Maristas entre 1926 y 1927 un edificio para destinarlo a Colegio de enseñanza y de acuerdo con su estilo: la torre donde actualmente se ubica Derecho Canónico es similar a la del Colegio de Mataró, que se había hecho poco antes y a la del Colegio del Malecón; su zócalo y escaleras son similares a las de dicho Colegio. El arquitecto fue D. *Rafael Castillo y Sainz*. La iglesia funcionó como capilla del Colegio. El Colegio empezó a funcionar en el curso 1927-28 con el nombre de "La Merced".⁹⁰

En los primeros meses de 1932 la Universidad -representada por el Rector José Loustau- inició las gestiones para comprar el edificio de los Maristas.⁹¹ La escritura de compromiso de compra en un millón de ptas. entre el Rector y el Superior de los Maristas se firmó el 6.4.1932. Los Maristas se comprometen a entregar el edificio antes del 10-1-1933. No obstante, la compra no tendrá lugar hasta 1934 y, para evitar algunos escrúpulos legales,⁹² se hizo por interpuesta persona. El 13-7-1934 Juan López Ferrer compró a los HH. Maristas el edificio mencionado mediante escritura otorgada ante el Notario Nicolás Alcalá Espinosa. El 22-10-1934 el Rector de la Universidad, José Loustau, compra a Juan López Ferrer el mismo edificio por 1.075.000 ptas. mediante escritura del Notario Antonio Moxó Ruano. Parece ser que los Maristas hicieron la

⁸⁹ Mediante escrituras del 4 de nov. de 1924 ante el Notario José Soriano Cano, del 1 de agosto de 1925 ante el notario Rafael de Lara Barbero y actas autorizadas por dicho notario de 2 de enero de 1926 y escritura de carta de pago y cancelación de la hipoteca de 18 de febrero de 1927; en dicho local los maristas construyeron un inmueble e hicieron la declaración de obra nueva, inscribiendo todo como una finca sola. Cf. Documentación al respecto en el Archivo de la Universidad 10.A.1.14.

⁹⁰ José Antonio CONESA SERRANO, *Cien años de presencia marista en Murcia (1903-2003)*, Edelvives, Zaragoza 2002, pp.35-38 y pp.121-136.

⁹¹ El 5-4-1932 el Rectorado publica la siguiente nota: "Con fecha de ayer se ha recibido en este Rectorado O. M. de 29 de marzo último por la que se autoriza la entrega del importe de la deuda para la compra por esta Universidad a la Comunidad de los HH. Maristas del edificio del colegio que tiene instalado en la Merced". Cf. L. VALENCIANO GAYA, *El Rector Loustau* (cit. n. 82), p. 116. Documentación al respecto en Archivo de la Universidad 10.A.1.14. En el Archivo de la Universidad de Murcia con signatura 10-a-1 nº 14 se conserva el Expediente de Compra del Colegio de la Merced a los Hermanos Maristas (1932). Salvador Martínez Moya consiguió que el edificio se entregase en verano y la creación de las licenciaturas en Ciencias Químicas y Ciencias Históricas.

⁹² La prohibición del 20-8-1931 de enajenar bienes eclesiásticos o de órdenes religiosas. Gaceta de Madrid del 21-8-1931.

venta un poco obligados, ante la presión antirreligiosa de la República; tuvieron la impresión de que prácticamente los pusieron en la calle.⁹³

Hechas las oportunas reformas,⁹⁴ la nueva sede de la Universidad se inauguró el 20-10-1935 con la presencia del Ministro de Instrucción Pública Juan José Rocha.

4. LA GUERRA CIVIL

Desde el dos de septiembre de 1936 se suspende hasta nuevo aviso la actividad docente de la Universidad. Dado que el Rector Loustau al estallar la Guerra Civil se encontraba en su pueblo natal, Valencia de Alcántara, zona nacionalista, allí se queda como profesor del Instituto, el gobierno de la República lo destituye como Rector de la Universidad de Murcia y el 14 de noviembre de 1936 toma posesión como Comisario-Rector de la Universidad de Murcia el catedrático de Derecho Romano Laureano Sánchez Gallego, que ejercía como delegado del Ministerio en Murcia. Su labor se redujo a organizar actividades de carácter de extensión universitaria, acordes con las directrices del Ministerio.

De 1936 a 1939 la iglesia fue utilizada como almacén de forrajes y piensos y el edificio de la Universidad, por disposición de Federica Monseny, ministra de Sanidad y Asistencia Social, como cuartel y hospital de sangre de las brigadas internacionales.

⁹³ A. Viñao Frago dice que los Maristas lo recuperaron en 1949 ¿en qué se basa? Cf. *Historia de la Región de Murcia*, X, Murcia, 1980, p. 28. Cf. exposición de L. VALENCIANO GAYA, *El Rector Loustau* (cit. n. 82), pp.114-120.

⁹⁴ El salón de actos se transformó en Paraninfo de la Universidad, los antiguos comedores del internado en biblioteca, la Facultad de Derecho se instaló en las clases del piso principal correspondientes a dos alas del claustro, la Facultad de Filosofía y Letras se ubicó en la planta baja y la de Ciencias con sus laboratorios en parte del piso principal y en el bajo; en el antiguo patio se instaló una piscina, un jardín, un campo de tenis y un pequeño campo de atletismo con césped, conservándose los frontones construidos por los maristas; en el último piso, que correspondía a los dormitorios, se instaló el Colegio Mayor con 70 habitaciones individuales y un comedor con capacidad para más de cien personas, con entrada independiente. Cf. José SÁNCHEZ MORENO, “Mañana se inaugura el edificio de la Universidad”, *La Verdad*, de 19 de octubre de 1935. Para la historia del edificio de la Merced, en su etapa anterior y durante la presencia de los HH. Maristas, cf. José Antonio CONESA SERRANO, “La Facultad de Derecho, antiguo colegio marista “La Merced” entre 1927 y 1935”, *Murgetana* 102 (2000), pp. 75-102.

Durante este período se interrumpieron las clases y los locales de la Universidad quedaron reducidos a tres habitaciones.⁹⁵

El 3 de septiembre de 1937 el poder central suspende la enseñanza para el curso siguiente. Ello motivó una campaña de prensa, en la que participaron los partidos políticos y las organizaciones sindicales. Ante ello no se llegó a formalizar la supresión definitiva de la Universidad, y aunque no se comenzó el curso 1937-38, ni el 1938-39, sí se tuvo en cuenta la Universidad de Murcia a la hora de hacer nuevos planes de estudios: la Gaceta publica el 3-11-1937 el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia y el 2-2-1938 una disposición “abriendo matrículas de ingreso en distintas Facultades de las Universidades de Madrid, Valencia y Murcia”. Pero, por otra parte, el Rector-Comisario es sustituido por orden del Ministerio de 29-11-1938 por Manuel Pérez Xambó, abogado y profesor de la Universidad. De su actividad no se vuelve a tener noticia, seguramente porque la Universidad prácticamente dejó de funcionar y no lo haría hasta el curso 1939-40.

Desde 1936 hasta 1939 Salvador Martínez Moya, catedrático de Derecho Mercantil, se hace cargo del gobierno de la Universidad.

Durante la II República fueron sancionados 7 catedráticos de la Universidad de Murcia y durante el franquismo fueron depurados 4 catedráticos (José Medina Echeverría, Mariano Ruiz-Funes y García, Augusto Pérez Victoria y Gabriel Franco López) y dos separados de la cátedra.⁹⁶

La Universidad de Murcia hasta 1939 es una Universidad de paso, tiene escasos alumnos oficiales y muchos libres (más del 90 %)⁹⁷ y se caracteriza por la hegemonía de la Facultad de Derecho.

5. LA UNIVERSIDAD DE LOS RECTORES MÉRIDA (1939-1944) Y BATLLE (1944-1975)

⁹⁵ *Anales de la Universidad de Murcia* 1 (1943), pp. 151-152. En 1937 a propuesta de los comunistas el Gobierno de la IIª República publica en la Gaceta Oficial la supresión de la Universidad Murciana, pero no se llevó a efecto ante la presión de los sindicalistas anarquistas de la CTN-FAI, los partidos políticos y fuerzas vivas de la región.

⁹⁶ Marc BALDÓ LACOMBA, “Represión franquista del profesorado universitario”, *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 14 (2011), pp. 31-51.

⁹⁷ Ver Cuadros en *Libro Blanco* (cit. n. 56).

Durante este período la Universidad tiene dos rectorados, el de Jesús Mérida, catedrático de Derecho Canónico, que deja el Rectorado para acceder al Obispado de Astorga, y el de Manuel Batlle Vázquez, Catedrático de Derecho Civil, que ocupa el cargo durante 31 años.

Finalizada la contienda bélica, la labor consistió en poner de nuevo en funcionamiento la Universidad con las tres Facultades: Derecho, Filosofía y Letras y Ciencias, así como el Colegio Mayor (en el segundo piso), la Biblioteca, el Rectorado y la Administración. En el verano de 1939 se reanudaron las clases tratando de recuperar el curso perdido, impartándose provisionalmente en la Escuela de Comercio.⁹⁸

Poco a poco se fueron construyendo nuevos edificios que fueron albergando a los diversos usuarios del edificio de la Merced, hasta quedar éste reservado únicamente para Facultad de Derecho (Decanato, Secretaría, Salón de Grados y de Juntas, Despachos de los profesores adscritos a los Departamentos Jurídicos y Escuela de Práctica Jurídica).

En la Junta de la Facultad de Derecho del 16.12.1964 el Dr. Reverte Moreno “recuerda que esta fecha del cincuentenario es la de una tercera restauración de la Universidad, ya que la fecha de fundación por el rey Sabio es la de 1272 (...) Puede tener en este cincuentenario la inauguración del edificio de la Facultad de Filosofía y Letras, investidura de Doctores “honoris causa” y entre otros, la creación de un premio importante para una “Historia de la Universidad de Murcia” que se escriba en su día.⁹⁹

En 1968 se crea la Facultad de Medicina, debida en gran parte a la presión de las corporaciones provinciales y locales.

Los rasgos distintivos de la Universidad de Murcia en este período son: 1º) estancamiento académico, ya que en 1975 había prácticamente las mismas enseñanzas que en 1939; 2º) profesorado titular trashumante, siendo muy pocos los catedráticos que permanecen en Murcia hasta su jubilación, (particularmente significativo en la Facultad de Filosofía y Letras,¹⁰⁰ que llega a tener un período de tiempo sin ningún catedrático, lo que obliga al Rector Mérida a ocupar el Decanato) con el consiguiente perjuicio para la enseñanza y la formación de escuelas de

⁹⁸ *Anales de la Universidad de Murcia* 1 (1943), pp.153-154.

⁹⁹ *Actas de la Junta de la Facultad de Derecho*, II, fol. 51r.

¹⁰⁰ Una excepción en este sentido es Luciano de la Calzada, Catedrático de Historia de España, que ocupa el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras desde 1944 a 1974. En ese período la Facultad de Ciencias conoce solo dos Decanatos, el del antiguo Rector José Loustau (1940-1962) y el de Francisco Sierra (1962-1977), catedrático de Química Analítica.

investigación; 3º) escasísimo número de alumnos, en contraste con el resto de las Universidades españolas que habían multiplicado por 6 ó por 7 el número de alumnos, mientras que Murcia aumentaba mucho menos: tiene 1.036 alumnos en 1940, 1.117 en 1961 y 2.094 en 1968.

Pero ello no fue obstáculo para que en este período hubiera profesores que lucharon individualmente por construir una Universidad seria y rigurosa, realizando una investigación personal muy estimable y meritoria, creando las primeras escuelas de investigación y profesorado, que ha hecho posible la expansión y crecimiento de la Universidad Murciana de la Democracia.

6. LA UNIVERSIDAD DE LA DEMOCRACIA

Los Rectores que durante este período dirigen los destinos de la Universidad son los siguientes:¹⁰¹

Francisco Sabater García (1975-1980).

José Antonio Lozano Teruel (1980-1984).¹⁰²

Antonio Soler Andrés (mayo 1984-mayo 1990).

Juan Roca Guillamón (mayo 1990-mayo 1994).

Juan Monreal Martínez (junio 1994-abril 1998).

José Ballesta Germán (abril 1998-abril 2006).

José Antonio Cobacho Gómez (abril 2006-abril 2014).

José Orihuela Calatayud (abril 2014-2018).

José Luján Alcaraz (abril 2018-)

En junio de 1987 el Rectorado y la Administración, que inicialmente se habían ubicado en el Colegio de San Isidoro (1915), posteriormente en las Escuelas Graduadas

¹⁰¹ "Trece Rectores para un siglo de historia", *Universidad de Murcia 100 años, Centum 100 años de la Universidad de Murcia*, pp. 30-49.

¹⁰² Pascual VERA, "Entrevista con los rectores de la Universidad de Murcia. José Antonio Lozano Teruel", *Centum. Revista del Centenario de la Universidad de Murcia* 1 (Febrero 2015), pp. 4-8.

(1917) y en el Colegio de la Merced (1935), se traslada a la Convalecencia, edificio que se había planeado adquirir en el curso 1982-83, entonces en remodelación. El edificio de la Convalecencia era una antigua casa de reposo, construida en 1912 sobre la base de un pequeño edificio del siglo anterior. De 1984 y 1985 son los proyectos de adaptación y reformas de la Convalecencia para edificio de Rectorado.¹⁰³

Como principales características de esta nueva etapa de la Universidad de Murcia podríamos indicar las siguientes:

1ª) La *expansión*, que se manifiesta en el aumento de:

a) *Los Campus*. La Universidad de Murcia de un solo Campus en 1915 pasa a tener actualmente cinco, ubicados en La Merced (Derecho y Letras), Espinardo (la gran mayoría de las titulaciones), El Palmar (Ciudad Sanitaria Virgen de la Arrixaca con Pabellón Docente y Hospital Universitario), San Javier (Ciencias del Deporte) y Lorca (Ciencias Sociosanitarias). A ellos se puede añadir el Campus Mare Nostrum de la Universidad de Murcia y la Politécnica de Cartagena.

b) *Construcción de nuevos edificios*.

En este período se han construido la mayoría de los edificios con los que cuenta actualmente la Universidad. En el curso 1980-81 se terminó parcialmente el edificio llamado "esqueleto" y a él se traslada el Paraninfo (teniendo en él la apertura de curso) y parte de la Administración y en el curso 1981-82 en dicho edificio, ya terminado, se ubican los Servicios Generales, el Centro de Proceso de Datos, el Comedor Universitario y el Seminario y Despachos de Geografía, teniendo en el Paraninfo la apertura de curso 1981-82. Se adquieren los terrenos de Espinardo, se termina el pabellón de almacenes y talleres y se planifica hacer en ellos la Ciudad Universitaria de Murcia.¹⁰⁴ En el curso 1985-86 se terminan los edificios de la Escuela de Informática y de la Unidad Técnica y está a punto de acabarse el edificio de la Facultad de Ciencias Químicas y Matemáticas y se hacen reformas en el comedor del Colegio Mayor Cardenal Belluga.

En el curso 1988-89 se termina el Pabellón Polideportivo cubierto, funcionando desde el curso 1989-90.¹⁰⁵

En el curso 1991-92 se termina el Aulario de Espinardo, que se utiliza con la apertura del curso 1992-93, el edificio departamental para las Facultades de Filosofía y Psicología y la Escuela Universitaria de Trabajo Social, la primera fase de consolidación

¹⁰³ Información de la UTUM.

¹⁰⁴ Memoria del curso 1981-82.

¹⁰⁵ Memoria del curso 1988-89.

y remodelación de la Facultad de Derecho y se empieza la remodelación del Colegio Azarbe y de la Facultad de Letras, se implanta en teléfonos el sistema Ibercom y se concluye el aulario anexo a la Facultad de Matemáticas.¹⁰⁶

En el curso 1993-94 entra en funcionamiento el nuevo aulario del campus de Espinardo y el edificio departamental para las Facultades de Filosofía y Psicología y Escuela Universitaria de Trabajo Social, y se concluye el equipamiento de la Facultad de Matemáticas y del Aulario General, que inauguran los reyes en octubre de 1994.¹⁰⁷

El 13-12-1994 se acuerda el inicio de la fusión entre la Biblioteca General y la Biblioteca de Humanidades y la sección jurídica de la Biblioteca Antonio Nebrija.¹⁰⁸

c) Nuevos Estudios y Centros docentes.

En el curso 1991-92 se autoriza la implantación de la titulación de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, con especialidades en Mineralurgia y Metalurgia y en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.

En la actualidad existen las siguientes unidades organizativas:¹⁰⁹

a') Una Escuela Internacional de Doctorado.

b') Cuatro Escuelas Universitarias adscritas.

c') Veinte Facultades.¹¹⁰

d') Cuatro Institutos Universitarios de Investigación y 9 Centros de Estudio e Institutos Universitarios propios.

e') Siete Escuelas Profesionales.

d) Aumento de los diversos componentes de la Universidad.¹¹¹

¹⁰⁶ Memoria del curso 1992-93.

¹⁰⁷ Memoria del curso 1992-93 y 1993-94.

¹⁰⁸ Memoria del curso 1994-95, pp.27 y 30.

¹⁰⁹ "Los centros de la Universidad de Murcia", en: *Universidad de Murcia. Pasado. Presente. Futuro*, Universidad de Murcia, Asamblea Regional de Murcia, A. G. Novograf S. L., Murcia 1998, pp.155-169.

¹¹⁰ Por orden alfabético son: Bellas Artes, Biología, Ciencias del Deporte, Ciencias del Trabajo, Ciencias Sanitarias, Comunicación y Desarrollo, Derecho, Economía y Empresa, Educación, Enfermería Filosofía, Informática, Letras, Matemáticas, Medicina, Óptica y Optometría, Psicología, Química, Trabajo Social, Veterinaria.

1º) Personal Docente e Investigador (PDI). Las categorías de los profesores han sido diferentes a lo largo de su historia: catedráticos, agregados, adjuntos, titulares, asociados, encargados de curso, ayudantes, etc. En el curso 2012-2013 el número de profesores era de 2.463, distribuidos en las siguientes categorías: 322 Catedráticos de Universidad, 16 Catedráticos de Escuelas Universitarias, 760 Titulares de Universidad, 101 Titulares de Escuelas Universitarias, 110 Profesores en formación, 680 Profesores asociados, 262 Profesores asociados clínicos y 212 Profesores contratados doctores.¹¹²

2) Personal de Administración y Servicios (PAS). Actualmente la Universidad tiene un total de 1.274 empleados a cuyo cargo están los 47 Servicios Universitarios.

a) Servicios de la Comunidad Universitaria (24).

b) Servicios de Gestión y Administración General (10).

c) Servicios de Investigación y Transferencia (6).

d) Servicios Asistenciales (7).

3) Alumnos libres y oficiales.

A partir de los años 70 -con notable retraso con respecto a las Universidades de Madrid y de Barcelona- la Universidad de Murcia aumenta el número de alumnos oficiales y disminuyen los libres, que se suprimen en los años 90 y aumenta progresivamente el alumnado femenino hasta predominar sobre el masculino en la mayoría de las titulaciones.

En 2007 hay 27.495 alumnos de 1º y de 2º ciclo y 1.295 del tercer ciclo. En el año 2012-13 el número de alumnos es el siguiente: 34.404 estudiantes de enseñanzas oficiales, 24.233 en enseñanzas de Grado, 5.599 en Diplomaturas y Licenciaturas, 2.037 en Másteres, 1.893 en Cursos de Doctorado, 5.412 Titulados, 2.543 Diplomados y Licenciados, 678 Titulados en Másteres, 234 Doctorados y 1.957 Graduados.

¹¹¹ "Hoy sin embargo la Universidad de Murcia es una de las principales "empresas" de la Región, con 1.246 trabajadores, 2.450 profesores y 35.511 alumnos. Una institución de reconocido prestigio, que se ha convertido en imagen de marca de nuestra Comunidad, paseando el nombre de Murcia por foros y congresos internacionales", Cf. Francisco CELDRÁN, "Universidad de Murcia. Cien años al servicio de la región", *Centum. Revista del Centenario de la Universidad de Murcia* 1 (Febrero 2015), p. 9.

¹¹² Más detalles en mi obra online *El Derecho en la Región de Murcia*.

Para el servicio de los alumnos principalmente la Universidad de Murcia cuenta con 119 plazas ofertadas de alojamiento y 761 plazas ofertadas de comedores y la Asociación de antiguos alumnos con 2.895 asociados.

Para quienes quieran estudiar en la Universidad de Murcia, ésta ofertó en el curso 2014-15 6.314 plazas de estudios, más estudios en dos titulaciones sin limitación de plazas y 115 plazas para estudios de doble grado.

Los estudiantes para su alojamiento, en sentido amplio, han contado con Colegios Mayores y Residencias Universitarias

Colegio Mayor Belluga. Iniciada la política restauradora de Colegios mayores por decreto de 25 de agosto de 1925, en 1926 se creaba en Murcia el primer Colegio Mayor. Su Memoria se aprobó el 20 de octubre y su Reglamento fue aprobado por Junta de Gobierno del 20-11-1926. Fue el primero de España, instalado en una casa de tres pisos del final de la Alameda Colón, esquina a la plaza de la Media Luna. Se inauguró el 29 de enero de 1927. Su segunda sede fue el edificio de la Merced a donde se trasladó junto con la Universidad en 1935, y donde permaneció hasta su traslado en 1953 al edificio que actualmente ocupa la Biblioteca Nebrija.¹¹³

En julio de 1945 se aprueba el proyecto de construcción del nuevo edificio para Colegio Mayor Cardenal Belluga -el proyecto es de febrero de 1949- y en enero de 1952 se autoriza la recepción del edificio, si bien parece ser que no se habita hasta marzo de 1953. En 1987 se remodeló la planta baja para comedor Universitario. En agosto de 1989 se hace el proyecto para rehabilitación y reconversión en Biblioteca Universitaria.¹¹⁴

Colegio Mayor Azarbe. Edificio de distintas construcciones, siendo el núcleo principal el antiguo palacio de Saavedra Fajardo, del siglo XVIII. Por su interés artístico fue objeto de diversas intervenciones de conservación y reparación parcial. Empiezan las obras de remodelación en el curso 1992-93 y se terminan en 1995, poniéndose en funcionamiento e inaugurándose en el curso 1995-96.¹¹⁵

¹¹³ Su primera sede, alquilada por 800 pesetas mensuales, se amuebló por 35.000 pesetas con muebles del Hotel Regina, que se pusieron a la venta por cierre del mismo. Su primer Rector fue Cayetano Alcázar Molina. Cf. Luciano DE LA CALZADA, "El Colegio Mayor Cardenal Belluga", *La Verdad* del 1 de marzo de 1953.

¹¹⁴ Está en construcción desde 1943. Cf. Archivo de la Universidad 7.A.4.3. y *Anales de la Universidad de Murcia* 8 (1949-1950) 634. Sobre su inauguración cf. Luciano DE LA CALZADA, "El Colegio Mayor Cardenal Belluga", *La Verdad* 1 de marzo de 1953.

¹¹⁵ Memoria del curso 1992-93.

Colegio Ruiz de Alda, Méndez. Fue fundado por el SEU.

Colegio Mayor Femenino del Sagrado Corazón. A cargo de religiosas carmelitas.

Residencia Universitaria de Cartagena. En el curso 1977-78 el Ayuntamiento de Cartagena dona terrenos para construir una residencia universitaria.¹¹⁶ Se termina en el curso 1980-81.¹¹⁷

Desde el 27 de junio de 2013 la Universidad de Murcia cuenta con la Asociación de jubilados (ASOJUM), integrada por antiguos miembros de la UMU, tanto del PDI como del PAS, cuyas actividades pueden consultarse en la página web: www.um.es/jubilados.

2ª) Democratización. La instauración del régimen democrático en el gobierno de España trae como consecuencia que dicho régimen se instaure también en las diferentes instituciones. Lógicamente también en la organización de la Universidad de Murcia. En consecuencia todos los cargos terminaron siendo electivos, desde el de Rector de la Universidad, los Decanos o Directores de las Facultades y Escuelas, de los Institutos, de los Centros y de los Departamentos. En todos ellos intervienen de acuerdo con los porcentajes establecidos tanto profesores como alumnos y el personal de administración y servicios.

3ª) Autonomía Universitaria. Otra de las consecuencias tanto a nivel nacional, como regional y universitario, es que el poder se descentraliza, competencias antes exclusivas del Gobierno de la Nación van pasando según la Ley de Reforma Universitaria de 1983 a cada una de las Universidades, y de las Facultades y Escuelas a los Departamentos. La Universidad de Murcia elabora y aprueba sus Estatutos en el curso 1984-1985. Esta autonomía ha traído sin duda muchos aspectos positivos, aunque quizás haya propiciado acentuar la endogamia.

4ª) Potenciar los Departamentos. En 1987-88 y 1988-89 se constituyen los Departamentos y se aprueban los Reglamentos de los mismos y de las Juntas de Centro y se ponen en funcionamiento las diversas Comisiones (Permanente, Ordenación Académica, Comisión Económica).

En la actualidad en la Universidad de Murcia existen 78 Departamentos, entre los cuales se encuentran los siguientes Departamentos Jurídicos: Derecho Administrativo; Derecho Civil; Derecho del Trabajo y la Seguridad Social; Derecho

¹¹⁶ Memoria del curso 1977-78.

¹¹⁷ Memoria del curso 1980-81.

Financiero, Internacional y Procesal; Derecho Privado; Fundamentos del Orden Jurídico y Constitucional; Historia Jurídica y Ciencias Penales y Criminológicas, y mixto.

5ª) Potenciar la investigación. Se lleva a cabo sobre la base de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica de 1986.

En el curso 2012-13 la Universidad de Murcia contó con 2.012 personas registradas en grupos de investigación y 303 becas y contratos de investigación vigentes, 179 proyectos de investigación regionales, 274 proyectos de investigación nacionales y 50 proyectos de investigación internacionales, 437 contratos y convenios de investigación, 1.852 publicaciones de artículos, 164 publicaciones de libros, 982 publicaciones de capítulos de libros, 2.799 comunicaciones y 225 tesis doctorales. La hemeroteca científica contaba con 830.805 artículos de revistas electrónicas, 56.893 revistas electrónicas, 190 Bases de datos en biblioteca digital, 6.605 libros electrónicos, 132 Patentes registradas y 5 Empresas de Base Tecnológica.

Con respecto a la I+D+i el número de entradas informativas en el portal web es de 73 de información de eventos para agenda, 71 noticias, y 36 artículos, reportajes y entrevistas. El número de investigadores fue de 352 y el de grupos de investigación 88. El impacto mediático se contabilizó en 535 recortes de prensa o reportajes y 131 piezas emitidas a los medios. Las visitas al portal www.um.es/prinum ascendieron a 609.912 páginas visitadas, 98.680 visitas y 70.300 visitantes distintos.

Como actividades y eventos de divulgación científica se desarrollaron 60 talleres, 56 programas de radio, 40 conferencias y charlas, 8 excursiones y visitas, 3 exposiciones y 2 premios y concursos.

En el año 2012 la Universidad de Murcia tuvo los siguientes ingresos por investigación: 44.283 euros por Proyectos de investigación, 10.970 euros por Contratos de investigación, 969 euros por investigación y transferencia tecnológica. Se defendieron 226 tesis doctorales, sus publicaciones científicas fueron 1.187 y 7 Patentes y un EBTs de nueva creación en 2011.

Uno de los Servicios con los que cuenta la UMU es el Servicio de Apoyo a la Investigación (SAI).

En la Universidad de Murcia existen 294 grupos de investigación, con 3.831 personas registrados en ellos, 212 investigadores doctores contratados, 216 Becarios y contratados predoctorales y 51 investigadores contratados posdoctorales. Están distribuidos en los siguientes grupos:

1) Ciencias de la Economía (19).

2) Ciencias Experimentales (20).

- 3) Humanidades (19).**
- 4) Ciencias Jurídicas (16).**
- 5) Matemáticas (12).**
- 6) Ciencias de la Salud (21).**
- 7) Ciencias Sociales (20).**
- 8) Enseñanzas Técnicas (15).**

El 16-10-2012 el Gabinete de Prensa informa que se ha creado la sexta cátedra de investigación por la Universidad de Murcia y la empresa Tahe Productos Cosméticos, cuyo objetivo es la investigación, formación y divulgación en el campo de las ciencias experimentales y cuyo primer director será Francisco Guillermo Díaz.

6ª) *Conexión con la sociedad.* Con esta finalidad se ha creado la institución del Consejo Social, se han introducido las prácticas en las empresas y se fomenta que la investigación teórica desarrollada en la Universidad tenga también una vertiente práctica en beneficio de la sociedad.

7ª) *Internacionalización.* De acuerdo con LLP en el curso 2012-13 la Universidad de Murcia envió al extranjero 659 estudiantes y recibió 590 estudiantes extranjeros, envió 117 profesores españoles al extranjero y recibió a 45 profesores extranjeros y envió 50 personas del PAS al extranjero y recibió a 21 del PAS extranjeros. De acuerdo con el PCI la Universidad de Murcia envió 41 estudiantes a Latinoamérica y recibió 124 estudiantes latinoamericanos y envió 25 estudiantes a Estados Unidos y otros países y de ellos recibió 75 estudiantes.

Entre sus instituciones la Universidad de Murcia cuenta con un Centro de Documentación Europea.

El puesto que la Universidad de Murcia obtiene en los diferentes rankings de Universidades es distinto, pero en general es relativamente bueno, tanto en los rankings internacionales como en los nacionales.

Este carácter internacional se muestra también en el hecho de que una parte muy considerable de las tesis doctorales tramitadas en la Universidad de Murcia en los últimos años se han tramitado de acuerdo con los requisitos del Doctorado Europeo.

Esto mismo se muestra en el hecho de que de los 43 títulos de "doctores honoris causa",¹¹⁸ que la Universidad de Murcia ha conferido, en 14 casos se han otorgado a investigadores extranjeros, como queda patente en el siguiente elenco:

Narciso García Yepes (-11-1977)

Rafael Méndez Martínez (20-10-1982: Medicina)

Joan Miró (20-1-1983)

Luis Federico Valenciano Gayá (2-5-1983: Medicina)

Emeterio Cuadrado Díaz (9-5-1985: Letras)

José María Jover Zamora (9-5-1985: Letras)

Jorge Luis Borges (11-11-1985: Letras)

Alfonso Escámez López (28-1-1988: Economía)

Luna B. Leopold (18-11-1988: Letras)

Hannu Vuori (12-4-1989: Medicina)

Arthur C. Guyton (12-4-1989: Medicina)

Gonzalo Sobejano (22-5-1989: Letras)

Ernesto Sábato (22-5-1989: Letras)

Manuel Alvar López (10-3-1984: Letras)

Francisco Rabal Valera (22-5-1995: Letras)¹¹⁹

Mario Vargas Llosa (20-10-1995: Letras)

Federico Mayor Zaragoza (14-10-1997: Farmacia)

Ramón Gaya Pomés (16-4-1999: Letras)

Yasir Arafat (no llegó a tomar posesión)

¹¹⁸ "Doctores 'Honoris Causa': un escaparate de lujo", en *Universidad de Murcia. Pasado, Presente, Futuro*, Universidad de Murcia, Asamblea Regional de Murcia, A. G. Novograf S. L., Murcia 1998, pp. 135-146; Pascual VERA, "Nuestro Doctores Honoris Causa. Margarita Salas", *Centum. Revista del Centenario de la Universidad de Murcia*, 1 (2015), pp. 14-16.

¹¹⁹ *Gran Enciclopedia de la Región de Murcia*, 7, Murcia 1995, pp. 213-214.

José Luis Pinillos Díaz (28-1-2002: Psicología)
Valentín Fuster Carulla (28-1-2002: Medicina)
Antonio Truyol y Serra (28-1-2004: Derecho)
Margarita Salas Falgueras (28-9-2003: Biología)
Alfonso Ortega Carmona (27-9-2004: Letras)
Pedro Cano Hernández (23-9-2005)
John B. Thornes (27-1-2006: Letras)
Jacob Iasha Sznajder (26-1-2007: Medicina)
Alfredo Montoya (28-1-2008: Derecho)
Manuel Albaladejo (28-1-2009: Derecho)
Alan Kay (28-1-2010: Informática)
José Manuel Sánchez-Vizcaíno (22-4-2010: Veterinaria)
Antonio Campillo Párraga (16-12-2008:Arte)
Thomas D. Wilson (30-9-2010)
Carmelo Lisón Tolosana (28-1-2011: Filosofía)
Ramón Martín Mateo (28-11-2012: Derecho)
Manfredo Perdigao do Carmo (9.5.2012: Matemáticas)¹²⁰
Rafael Carmena Rodríguez (23-5-2012: Medicina)
George Jeffery Leigh (29-4-2013: Química)
Michael F. Lappert (29-4-2013: Química)
Antonio López García (16-1-2014: Bellas Artes)
Claudio Magris (27-1-2014: Letras)
José Plácido Domingo Embil (31-3-2014: Letras)
Saskia Sassen (24-4-2014: Sociología)

¹²⁰ Pascual VERA, "Nuestros Doctores Honoris Causa. Margarita Salas", *Centum. Revista del Centenario de la Universidad de Murcia* 1 (Febrero 2015), pp. 14-16.

Johan Albert Hans Hankum (28-junio-2015: Derecho)

8ª) *Celebración del Primer Centenario de su fundación*. Se inaugura el 2 de diciembre de 2.013 por el Rector José Antonio Cobacho, con una conferencia a cargo del profesor Francisco Jarauta. Todos los actos realizados y programados se pueden consultar en internet: Centum. Universidad de Murcia.

9ª) *Renovación de su página web*. La página web de la Universidad de Murcia: www.um.es recientemente ha sido completamente actualizada y en ella se puede encontrar, en poco tiempo y fácilmente, todo lo relativo a la Universidad: su organización, actividades, estudios, publicaciones, etc. Teléfono 868883000. Fax 868883603.

7) COMISARIOS REGIOS Y RECTORES¹²¹

Comisarios Regios

Andrés Baquero Almansa (7/10/1915-7/1/19116).¹²²

Vicente Llovera Codorniu (enero/1916-23/4/1918)

José Loustau y Gómez de Membrillera (abril/1918-mayo/1918).¹²³

¹²¹ "Galería de rectores", en *Universidad de Murcia. Pasado, Presente, Futuro*, Universidad de Murcia, Asamblea Regional de Murcia, A. G. Novograf S. L., Murcia 1998, pp.125-132; "Trece Rectores para un siglo de Historia", *Universidad de Murcia 100 años*, Centum Cien años de la Universidad de Murcia 1915/2015, pp.30-49.

¹²² El municipio murciano le dedicó una calle. Cf. Nicolás ORTEGA PAGÁN y Nicolás y José ORTEGA LORCA; *Callejero murciano*, reed. Murcia 1973, 33-34; DÍEZ DE REVENGA / DE PACO (cit. n. 35), pp. 288-290; Jesús LÓPEZ GÓMEZ y Manuel HERRERO CARCELÉN, *Beneficencia en Murcia. Cien años de la Tienda-Asilo*, Ayuntamiento de Murcia, Murcia 2003, pp. 235-236.

¹²³ En su honor se ha instituido el premio Rector Loustau al Espíritu Universitario y los Valores Humanos, convocado anualmente por el Consejo Social. El 21-09-2012 en la apertura del curso estaba previsto conceder dicho premio al catedrático de la Facultad de Medicina Pascual Parrilla Paricio (por determinados incidentes el acto de apertura de curso se suspendió). Cf. Luis VALENCIANO GAYA, *El Rector Loustau y la Universidad de Murcia*, Biografías Populares de Murcianos Ilustres, IX, Academia Alfonso X el Sabio, 1979.

Rectores

José Loustau y Gómez de Membrillera (junio/1918-abril/1929).

Recaredo Fernández de Velasco y Calvo (29/4/1929-5/4/1930).

José Loustau y Gómez de Membrillera (1930-1939).

Jesús Mérida Pérez (1/4/1939-18/3/1944).

Manuel Batlle Vázquez (19/3/1944-1975).

Francisco Sabater García (1975-1980).

José Antonio Lozano Teruel (1980-1984).¹²⁴

Antonio Soler Andrés (mayo/1984-mayo 1990).

Juan Roca Guillamón (mayo 1990-mayo 1994).

Juan Monreal Martínez (mayo 1994-abril 1998)¹²⁵

José Ballesta Germán (abril 1998-abril 2006).

José Antonio Cobacho Gómez (abril 2006-abril 2014).¹²⁶

José Orihuela Calatayud (abril 2014- abril 2018)

José Luján Alcaraz (abril 2018-)

¹²⁴ *Gran Enciclopedia de la Región de Murcia*, 5, Murcia 1994, 304-305; Pedro SOLER, "Nuestros políticos no han entendido nunca el papel de la universidad". José Antonio Lozano Teruel, Catedrático emérito de Bioquímica y Biología Molecular de la Universidad de Murcia. Habla esta tarde sobre la situación universitaria entre los años sesenta y ochenta dentro del programa de su centenario. Cf. <http://www.laverdad.es/murcia/culturas/201502/09/nuestros-politicos...>

¹²⁵ En 2014 la Universidad de Murcia, Editum, Servicio de Publicaciones, publica *Sociología y Economía*, libro homenaje a Juan Monreal, coordinado por Pedro Sánchez Vera, en el que participan profesores de las Universidades de Murcia, Alicante, Granada, Autónoma de Madrid y Complutense de Madrid (Gabinete de Prensa del 28-06-2014).

¹²⁶ Como Rector fue Vicepresidente del Consejo de Universidades del Ministerio de Educación y miembro del Comité Permanente Ampliado de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE). Cf. Universidad de Murcia, Gabinete de Prensa, Fecha 22-09-2013.

Presidentes del Consejo Social:¹²⁷

José Manuel Martínez tomó posesión del cargo de Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia el 20-09-2012, nombrado por el Ejecutivo Regional el 14/09/2012.¹²⁸

¹²⁷ Cf. Universidad de Murcia, Gabinete de Prensa, Fecha: 13-09-2012.

¹²⁸ Cf. Universidad de Murcia, Gabinete de Prensa, Fecha 13-09-2012.

1) HISTORIA

La Facultad de Derecho se crea en 1915. Imparte actualmente estudios de Derecho, de Criminología, de Ciencia Política y Gestión Pública y participa en el doble título de Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresa y un amplio abanico de Másteres oficiales. Su sede inicial fue el antiguo Instituto de Segunda Enseñanza, actualmente Francisco Cascales (1915-1920); después el Colegio del Carmen (1920-1934) y finalmente el actual edificio de la Merced (1935-2015). En el curso 1990-91 se termina la remodelación del Aulario de la Merced (antigua Facultad de Ciencias Químicas y Matemáticas) para entrar en funcionamiento en el curso 1991-92. A él se trasladaron en enero de 1991 los cursos I y IV y desde octubre de 1991 los cinco cursos de la Licenciatura de Derecho.¹³⁰ En junio de 1992 se traslada la Biblioteca al antiguo Colegio Belluga, convenientemente reestructurado y en enero de 1993 provisionalmente también la Facultad de Derecho hasta enero de 1996.

Desde que el edificio de la Merced fue adquirido por la Universidad, periódicamente fue sometido a sucesivas remodelaciones (de acuerdo con los nuevos destinos que se le iban dando) así como consolidaciones de su estructura. En 1949 se restaura el aljibe, el patio y el claustro.¹³¹ En 1952 se hacen diversas obras de albañilería, carpintería, electricidad, etc. en la Facultad de Derecho.¹³² En 1954 y en 1971-73 se hacen reformas internas en la Facultad de Derecho y en el Rectorado. En el curso 1976-77 se hicieron obras en la Biblioteca, duplicando su superficie¹³³ y limpieza

¹²⁹ Juan ROCA GUILLAMÓN, "Cien años de seriedad. La Facultad de Derecho ha mantenido siempre un nivel de exigencia académica que la ha convertido en una de las más respetadas de España", *Universidad de Murcia 100 años, Centum Cien años de Universidad de Murcia 1915/2015*, pp. 52-53,

¹³⁰ Memoria del curso 1990-91; *Anales de Derecho. Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia* 11 (1991), p.363.

¹³¹ Información de la Unidad Técnica de la Universidad de Murcia.

¹³² Archivo Universitario 9.C.4.4. El maestro albañil es Nicolás Yáñez Villar.

¹³³ Memoria del Curso 1976-77.

y ornato de la fachada, así como consolidación de cimientos y forjados.¹³⁴ En el curso 1980-81 se hicieron obras de reparación y conservación del claustro.¹³⁵ En junio de 1991 se clausuró el edificio, se cimbrearon los arcos de las cuatro esquinas del claustro y se sometió a observación para valorar la seguridad del edificio.¹³⁶ Como consecuencia de ello se sometió a una consolidación y remodelación a fondo de todo el edificio, cuyas obras se iniciaron en enero de 1993 y finalizaron en enero de 1996.

En el curso 1990-91 se termina la remodelación del Aulario de la Merced para entrar en funcionamiento en el curso 1991-92. Se apuntala el edificio de la Facultad de Derecho.¹³⁷

Al concederse la creación de la Universidad de Murcia en 1915 por Real Decreto de 23 de marzo de 1915, los únicos estudios completos que se conceden son los de Derecho, que como los restantes se imparten primero en el Instituto Provincial, desde 1917 en las Escuelas Graduadas y desde 1935 en el edificio en que actualmente tiene su sede.¹³⁸

La primera etapa de la historia de la Facultad de Derecho abarca hasta la Guerra Civil. La Facultad de Derecho es el único Centro de la Universidad de Murcia, con los inconvenientes propios de todo proceso de implantación, lográndose superar y consolidarse las enseñanzas jurídicas y con ellas la Universidad de Murcia. Hay muchos alumnos, pero la mayoría son libres.

La segunda etapa se prolonga hasta los inicios del régimen constitucional de 1978. La Universidad de Murcia, además de Derecho, consta de otras tres Facultades: Letras, Ciencias y Medicina, con un moderado número de estudiantes y un egregio claustro de profesores, que posibilitará la posterior etapa de expansión y crecimiento universitarios.

En la tercera etapa la Facultad experimenta un espectacular aumento del número de alumnos matriculados, aumento del Personal de Administración y Servicios, ampliación del claustro de profesores de acreditada solvencia docente e investigadora, como evidencia el informe del Comité de evaluadores de ANECA en la evaluación

¹³⁴ Información de la UTUM.

¹³⁵ Memoria del Curso 1980-81.

¹³⁶ *Anales de Derecho. Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia* 11 (1991), p. 363.

¹³⁷ Memoria del curso 1990-91.

¹³⁸ Antonio CONESA SERRANO, “La Facultad de Derecho, antiguo colegio marista ‘La Merced’ entre 1927 y 1935”, *Murgetana* 102 (2000), pp. 75-102.

realizada a la titulación en el año 2007 y en la consolidación de sus escuelas de investigación.

A partir del curso académico 1992/1993 se incorporan a la Facultad de Derecho nuevas titulaciones: Diplomatura en Gestión y Administración Pública (1992/93) y la Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración (1998), el itinerario Conjunto - Licenciado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas- (en 2001), el Primer ciclo común de los estudios de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología (en 2003) y la Licenciatura en Criminología (en 2004).

En la Junta del 17.2.1961 se aprueba la adaptación del edificio de la Facultad de Derecho que contiene: Aula Magna, cinco aulas para los cinco cursos de la licenciatura, aula para la Escuela de Práctica Jurídica, Seminarios (Político y Filosofía, Administrativo y Trabajo, Penal y Procesal, Historia y Canónico, Derecho Privado, Economía y Hacienda), un pequeño despacho por cátedra, sala de revistas, sala de manuales destinada a los alumnos, capilla, Decanato y Secretaría, Toguero, Sala de Juntas y sala de estar para profesores, cafetería, servicios de aseo para profesores, señoritas y alumnos, conserjería, teléfonos.¹³⁹ Adaptación similar se acuerda en la Junta del 26.1.1963.¹⁴⁰

En la Junta del 10.3.1961 se nombran tres comisiones para elaborar informes pedidos por el Ministerio de Justicia sobre el Proceso Civil, el Proceso Penal y disposiciones orgánicas.¹⁴¹ En la Junta del 17.4.1961 se aprueba el dictamen sobre la reforma del Proceso Penal, elaborado por la comisión presidida por Martínez Moya, encargando al Dr. Martínez Bernal la redacción definitiva.¹⁴²

En la Junta del 25.4.1961 Alba y Luzón presentan ponencias sobre “la cuestión de la especialización del juez penal”, son discutidas, modificadas y se encarga a Martínez Bernal que haga la redacción definitiva del dictamen.¹⁴³

En la Junta del 4.10.1961 se acuerda proponer al Ministerio el nombramiento de los siguientes profesores adjuntos: Juan Roca Juan para Profesor Adjunto de Derecho Civil primera Cátedra; Miguel Jiménez de Cisneros Bernal para la Cátedra de Economía Política y Hacienda Pública; Juan Candela Martínez para la Cátedra de Derecho Político; Mariano López Alarcón para la de Derecho Canónico; Julio Barthe

¹³⁹ *Actas* (cit. n. 99), II, fols. 27v-28v.

¹⁴⁰ *Actas* (cit. n. 99), II, fols. 38r-40r.

¹⁴¹ *Actas* (cit. n. 99), II, fols. 28v-29r.

¹⁴² *Actas* (cit. n. 99), II, fols. 29v-30r.

¹⁴³ *Actas* (cit. n. 99), II, fol. 30v.

Porcel para la de Historia del Derecho Español.¹⁴⁴ La Junta del 26.9.1969 acuerda proponer su prórroga [menos la de López Alarcón porque había conseguido la Agregaduría en Madrid].¹⁴⁵

En la Junta del 19.10.1961 se acuerda desdoblar la Adjuntía de Derecho Administrativo y Derecho del Trabajo en dos Adjuntías, una para cada Cátedra¹⁴⁶ y en la Junta del 17.5.1962 se acuerda que la Adjuntía de Trabajo la tenga el Dr. García Abellán.¹⁴⁷ En la misma Junta se acuerda estudiar la institución de un premio en metálico para el mejor trabajo jurídico con ocasión de la festividad de San Raimundo de Peñafort del que sea autor un alumno.¹⁴⁸

En la Junta del 15.12.1961 se acuerda adjudicar las becas del Patronato de Protección Escolar y Asistencia Social a Ignacio Duréndez Sáez, Rafael Pérez de Lema y Antonio Martínez Sarrión.¹⁴⁹

En “Reforma de las Leyes Procesales y Orgánica de los Tribunales”, *Anales de la Universidad de Murcia. Derecho* 19 (1961) D309-D317 se recoge la “Contestación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia a la relación de cuestiones planteadas por el Ministerio de Justicia para informe por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y las Facultades de las Universidades del Reino”.

En la Junta del 13.1.1965 se acuerda por unanimidad 1º) “oponerse al proyecto de crear una Facultad de Derecho en la ciudad de Alicante. Los fundamentos de tal oposición son los siguientes: a) Que no existe un interés público insatisfecho que deba atenderse con la nueva Facultad (...) b) Que la instauración de tal nueva Facultad sólo significaría una acción negativa frente a la Universidad de Murcia, a la que habría de ocasionar muy serios perjuicios (...) 2º. La Junta también por unanimidad igualmente acuerda solicitar del Excmo. y Magfco. Sr. Rector la celebración de un Claustro extraordinario de catedráticos de esta Universidad con el exclusivo fin de aprobar las conclusiones definitivas de la misma sobre la presunta Universidad de Alicante, al

¹⁴⁴ *Actas* (cit. n. 99), II, fol. 31v.

¹⁴⁵ *Actas* (cit. n. 99), II, fol. 83r.

¹⁴⁶ *Actas* (cit. n. 99), II, fol. 32v.

¹⁴⁷ *Actas* (cit. n. 99), II, fol 36r.

¹⁴⁸ *Actas* (cit. n. 99), II, fols. 32v-33r.

¹⁴⁹ *Actas* (cit. n. 99), II, fol. 34r.

objeto de elevar dichas conclusiones, por el citado claustro, al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.¹⁵⁰

En la Junta del 6.6.1966 se propone que la Adjuntía concedida, puesto que todas las cátedras tienen ya una Adjuntía, se asigne a la de Economía Política, Hacienda Pública y Derecho Fiscal por la heterogeneidad de su contenido, que en la Universidad de Madrid se ha resuelto desdoblado la cátedra en dos y mientras eso no suceda en la de Murcia, se desdoblen las Adjuntías, favoreciendo “así la consiguiente especialización en el nivel del profesorado adjunto”.¹⁵¹

La Junta del 10.12.1966 expresa su voluntad de participar en todo lo referente a la construcción de un nuevo edificio para la Facultad de Derecho,¹⁵² y afirma su “criterio contrario a la instauración del sistema de Universidades libres, por las razones que a continuación se exponen (Burillo se opuso).¹⁵³

En la Junta del 8.2.1971 el Decano Dr. Hurtado expone el contenido del Estatuto provisional de la Universidad de Murcia y los componentes de la misma manifiestan su voluntad de participar en la elaboración del Estatuto definitivo.¹⁵⁴

La Junta del 19.12.1975, con la abstención de Fernández-Carvajal y Montoro Ballesteros, se adhiere a un escrito aprobado por la Cámara de estudiantes que “pide al Gobierno una amnistía para los penados por motivos ‘políticos y sindicales’, así como la reincorporación a sus respectivas cátedras de los profesores Tierno Galván, López-Aranguren, García Calvo y José M^a Valverde”.¹⁵⁵

La Junta del 13.4.1978 propone al Rectorado la suspensión de clases y declina toda responsabilidad por los siniestros que pudieran derivarse por la falta de seguridad del edificio que ocupa la Facultad¹⁵⁶ y en la Junta del 10.5.1978 acuerda la distribución de aulas provisionalmente habilitadas.¹⁵⁷

¹⁵⁰ *Actas* (cit. n. 99), II, fols. 51v-53v. Cf. también *Actas* (cit. n.9 9), II, fol. 53v (Junta del 3.2.1965).

¹⁵¹ *Actas* (cit. n. 99), II, fol. 61r.

¹⁵² *Actas* (cit. n. 99), II, fol. 64r.

¹⁵³ *Actas* (cit. n. 99), II, fols. 64v-65v.

¹⁵⁴ *Actas* (cit. n. 99), II, fol. 89v.

¹⁵⁵ *Actas* (cit. n. 99), III, fol. 48r.

¹⁵⁶ *Actas* (cit. n. 99), III, fol. 89v.

¹⁵⁷ *Actas* (cit. n. 99), III, fol. 95rv.

La Junta del 13.4.1978 estudia la propuesta de creación de una “Escuela de Derecho Cooperativo”, bajo la dirección de la cátedra de Derecho Mercantil, propuesta por la Caja Rural Provincial. El catedrático de Mercantil Vicent Chuliá expone el significado y alcance de la propuesta y la Junta aprueba su creación.¹⁵⁸

La Junta del 26.4.1978 se opone mayoritariamente a la creación de una *Facultad de Derecho en Albacete*.¹⁵⁹ Manifestación similar en la Junta extraordinaria del 21.3.1979¹⁶⁰ y del 27.3.1979.¹⁶¹ En la Junta del 2.5.1979 se crea una comisión para estudiar el tema¹⁶² y el 4.5.1979 se acuerda que la Junta de Gobierno de la Universidad no trate el tema hasta que la Facultad de Derecho no emita el informe preceptivo que se está elaborando.¹⁶³ En la Junta del 25.5.1979 el Decano informa que surtió efecto el acuerdo de la Junta de Facultad y la Junta de Gobierno no trató el tema de la creación de la Facultad de Albacete, se expone el informe elaborado al respecto por la comisión y se autoriza al Decano para que lo presente a la Junta de Gobierno cuando lo estime oportuno.¹⁶⁴

En la Junta del 21.9.1978 informa el Decano que las clases de 1º y 2º se tendrían en Derecho y las de 3º-5º continuarían impartándose en las aulas de la Facultad de Medicina (Hospital Provincial).¹⁶⁵

En la Junta del 16.1.1979 el Dr. Fernández-Carvajal informa que el Director del Centro de Estudios Constitucionales ha donado la totalidad de su fondo bibliográfico a la Facultad y que se trasladará a Murcia para su entrega oficial y la Junta acuerda expresarle su gratitud.¹⁶⁶

¹⁵⁸ *Actas* (cit. n. 99), III, fol. 90rv.

¹⁵⁹ *Actas* (cit. n. 99), III, fols. 91v-92v.

¹⁶⁰ *Actas* (cit. n. 99), IV, fol. 12v-13r.

¹⁶¹ *Actas* (cit. n. 99), IV, fols. 13v-14r.

¹⁶² *Actas* (cit. n. 99), IV, fols. 16v-17r.

¹⁶³ *Actas* (cit. n. 99), IV, fol. 17v.

¹⁶⁴ *Actas* (cit. n. 99), IV, fol. 18rv.

¹⁶⁵ *Actas* (cit. n. 99), III, fol. 3r.

¹⁶⁶ *Actas* (cit. n. 99), IV, fol. 9r.

El 18.1.1979 la Junta de Jefes de Departamento acuerda los criterios objetivos para distribuir entre los Departamentos la partida relativa a actividades docentes¹⁶⁷ y Junta del 3.10.1979,¹⁶⁸ del 25.2.1980,¹⁶⁹ del 3.10.1980,¹⁷⁰ del 10.1.1981,¹⁷¹ del 19.2.1981,¹⁷² del 12.6.1981¹⁷³ y del 26.2.1982.¹⁷⁴

La Junta del 24.4.1980 se adhiere a la solicitud del Consejo Regional de crear una Audiencia Territorial en Murcia.¹⁷⁵

La Junta del 27.10.1980 lamenta que un grupo de estudiantes haya forzado la puerta que da acceso al campus y apoya al Rectorado en las medidas que vaya a adoptar contra los infractores y expresa que esa puerta debe estar cerrada.¹⁷⁶ Acuerdo similar en la Junta del 14.11.1980.¹⁷⁷

La Junta del 7.11.1980 acuerda el procedimiento de adquisición de libros y revistas por los Departamentos.¹⁷⁸

En el curso 1980-81 se procede a la reparación y conservación del claustro de la Facultad de Derecho.¹⁷⁹

En la Junta del 20.5.1981 se acuerda solicitar del Ministerio la creación de una Junta Permanente compuesta por el Decano, el Vicedecano y el Secretario o personas

¹⁶⁷ *Actas de las Juntas de Jefes de Departamento de la Facultad de Derecho*, fols. 6r-7v.

¹⁶⁸ *Actas* (cit. n. 167), fol. 8r.

¹⁶⁹ *Actas* (cit. n. 167), fol. 8rv.

¹⁷⁰ *Actas* (cit. n. 167), fol. 9r.

¹⁷¹ *Actas* (cit. n. 167), fol. 12rv.

¹⁷² *Actas* (cit. n. 167), fol. 13r.

¹⁷³ *Actas* (cit. n. 167), fol. 13v.

¹⁷⁴ *Actas* (cit. n. 167), fol. 15rv.

¹⁷⁵ *Actas* (cit. n. 99), IV, fols. 32v-33r.

¹⁷⁶ *Actas* (cit. n. 99), IV, fols. 41r-42r.

¹⁷⁷ *Actas* (cit. n. 99), IV, fol. 43v.

¹⁷⁸ *Actas* (cit. n. 167), fols. 10v-11r.

¹⁷⁹ Memoria del curso 1980-81.

en quienes ellos deleguen, con competencia para informar los escritos de presentación para concurrir a oposiciones y tramitar asuntos que le delegue la Facultad.¹⁸⁰

En la Junta del 29.3.1982 se felicita a Jiménez Conde “por haber llevado a feliz término la redacción del *Convenio Audiencia Territorial – Universidad*”.¹⁸¹ En la Junta del 22.6.1983 se nombran los dos miembros de la Facultad integrantes de la Comisión Gestora.¹⁸² En la Junta del 14.6.1984 informan de las actividades realizadas y son renovados como representantes en la Comisión Gestora.¹⁸³

La Junta del 20.12.1984 informa favorablemente la creación de un Instituto de Derecho Común, propuesta por el Dr. Pérez Martín.¹⁸⁴

La Junta del 3.10.1985 informa favorablemente el Convenio Universidad – Colegio de Abogados para el asesoramiento jurídico a estudiantes.¹⁸⁵

La Junta del 1.4 y 2.4.1987 aprueba el Proyecto de Reglamento de la Junta de Facultad¹⁸⁶ y en la del 5.5.1987 su aprobación definitiva con las modificaciones introducidas por la Junta de Gobierno.¹⁸⁷

En el curso 1992-93 se termina la primera fase de consolidación y remodelación de la Facultad de Derecho.

En el curso 1992-93 se inicia el primer curso de la enseñanza de la Diplomatura en Gestión y Administración Públicas.

Hasta que se promulga la LRU, ley orgánica 11/1983 de 25 de agosto, el profesorado en gran medida es de paso.

En la Junta del 3.7.1991 se da cuenta de la constitución el 17.6.1991 “de la Corte de Arbitraje con sede en la Cámara de Comercio e integrada por el Presidente de esta Cámara y los Decanos de los colegios oficiales de corredores de comercio,

¹⁸⁰ *Actas* (cit. n. 99), IV, fol. 49r.

¹⁸¹ *Actas* (cit. n. 99), IV, fol. 67v.

¹⁸² *Actas* (cit. n. 99), IV, fol. 113r.

¹⁸³ *Actas* (cit. n. 99), IV, fol. 152v.

¹⁸⁴ *Actas* (cit. n. 99), IV, fol. 159r.

¹⁸⁵ *Actas* (cit. n. 99), IV, fol. 187rv.

¹⁸⁶ *Actas* (cit. n. 99), V, fols. 18v-22v.

¹⁸⁷ *Actas* (cit. n. 99), V, fols. 23v-24v.

economistas y abogados y de la Facultad de Derecho”; “en la lista de árbitros, además de los miembros de la Corte, podrán figurar fundamentalmente profesores de Derecho Mercantil, de Civil y de Internacional Privado que lo deseen”.¹⁸⁸

En la misma Junta del 3.7.1991 se da cuenta del convenio firmado el 25-12-1991 con la Universidad Libre de Bruselas, coordinado por el Prof. José Luis Mirete.¹⁸⁹

De 1992 a 1994 los despachos, bibliotecas y aulas se trasladan al Belluga y al Aulario de la Merced (se construye en los soportales la biblioteca de Derecho Privado y los Despachos).

En la Junta del 9.7.1993 dimite todo el Equipo Decanal y todos los Directores de Departamento presentes en la Junta y la representación estudiantil.¹⁹⁰

En la Junta del 10.2.1994 se da cuenta del incendio producido en el Belluga, en los locales del Departamento de Fundamentos del Orden Jurídico y Constitucional, especialmente en los despachos de los prof. Montoro Ballesteros y Gálvez Muñoz acordando reforzar la vigilancia.¹⁹¹

En la Junta del 30-31.5.1995 se discute con muchas intervenciones el traslado al nuevo edificio remodelado y la asignación de espacios a cada área¹⁹² y en la del 26.6.1995.¹⁹³

2) PLANES DE ESTUDIO¹⁹⁴

A) DERECHO

¹⁸⁸ *Actas* (cit. n. 99), V, fol. 66rv.

¹⁸⁹ *Actas* (cit. n. 99), V, f. 66v.

¹⁹⁰ *Actas* (cit. n. 99), V, fol. 82v.

¹⁹¹ *Actas* (cit. n. 99), V, fols. 85v-87r.

¹⁹² *Actas* (cit. n. 99), V, fols. 108v-119v.

¹⁹³ *Actas* (cit. n. 99), V, fols. 121v-122v.

¹⁹⁴ Antonio V. SEMPERE NAVARRO, “Postergación del Derecho del Trabajo en las Facultades de Derecho”, *Anales de Derecho. Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia* 7 (1985) 61-111.

En la Junta de Facultad del 22.1.1957 se acuerda proponer que se aplase la reforma del Grado de la Licenciatura de Derecho y que en el caso de que el Ministerio acuerde llevarla a cabo, se propone que la prueba de Licenciatura consista a elección del graduando en la realización de una tesis, realizada sin necesidad de director, o un examen escrito y otro oral sobre un cuestionario de temas que se le dará a conocer con tres meses de antelación.¹⁹⁵

En la Junta del 18.11.1959, a propuesta del Dr. Garde, se aprueba que el Derecho Internacional Privado sea incompatible con todas las asignaturas del cuarto curso de la Licenciatura.¹⁹⁶ En la Junta del 5.2.1960 se aprueba el siguiente cuadro de incompatibilidades: 1º) El primer curso como selectivo es incompatible con los cursos siguientes. 2º) En asignaturas que constan de varios cursos el curso posterior es incompatible con el anterior. 3º) Se requiere la aprobación de Economía Política para Hacienda Pública; Derecho Político (2º curso) es previo para Derecho Administrativo 1º y para Derecho Internacional Público; Derecho Canónico es previo a Derecho Procesal; Derecho Penal 1 es previo a Derecho Procesal 1; Derecho Civil 2 es previo a Derecho Procesal 1; Derecho Administrativo 1 es previo a la Hacienda 2ª; Derecho Internacional Público es previo a Derecho Internacional Privado; Derecho Civil 3º es previo a Derecho Mercantil 2º, Derecho Procesal 2º y Derecho Internacional Privado; Derecho Procesal 1º es previo a Derecho Internacional Privado; Hacienda 2º es previo a Derecho Internacional Privado; Derecho del Trabajo es previo a Derecho Procesal 2º y a Derecho Internacional Privado; Derecho Administrativo 2º es previo a Derecho Procesal 2º y Derecho Internacional Privado.¹⁹⁷

A las “Instrucciones de la Dirección General acerca de las directrices a que han de ajustarse los planes de estudio de los centros universitarios de acuerdo con el contenido de la Ley General de Educación”, de 26.10.1971 recibidas en la Facultad de Derecho el 5.11.1971, ésta estima 1º) “conveniente la integración de las Facultades de Derecho, Ciencias Políticas y Ciencias Económicas en una sola, bajo la denominación de Facultad de Derecho y Ciencias Económicas, con sus tres Secciones de Ciencias Jurídicas, Ciencias Políticas y Ciencias Sociales. Cada una de ellas expediría sus correspondientes títulos de Licenciado y Doctor. El Plan de estudios de dichas Facultades en la Sección de Derecho, tendrían sus dos primeros cursos carácter común con los de las otras dos Secciones y se podrían integrar por las asignaturas siguientes:

Cursos comunes:

¹⁹⁵ *Actas* (cit. n. 99), I, fol. 100rv.

¹⁹⁶ *Actas* (cit. n. 99), II, fol. 21v.

¹⁹⁷ *Actas* (cit. n. 99), II, fol. 22rv.

Primer Curso: Historia General del Derecho Español, Historia de la Economía, Historia de las Ideas Políticas y Sociales, Historia y sistema del Derecho Romano, Derecho Natural.

Segundo curso: Instituciones de Derecho Constitucional, Instituciones de Economía Política, Parte General del Derecho Civil, Parte General del Derecho Penal, Filosofía del Derecho.

Estos dos cursos comunes tendrán carácter selectivo.

CURSOS DE LA SECCIÓN DE CIENCIAS JURÍDICAS:

Tercer Curso: Parte Especial del Derecho Civil I (Derechos Reales y Obligaciones), Parte Especial del Derecho Penal, Derecho Internacional Público, Derecho Canónico, Hacienda y Derecho Financiero.

Cuarto Curso: Parte Especial del Derecho Civil II (Derecho de Familia y Sucesiones), Derecho Procesal I (Parte General y Procedimiento Civil), Derecho Administrativo I (Parte General), Derecho del Trabajo.

Quinto Curso: Derecho Procesal II (Procedimiento Penal y Procedimientos Especiales), Derecho Administrativo II (Parte Especial), Derecho Mercantil, Derecho Internacional Privado.

Además, a partir del Cuarto Curso, se establecerán cuatro asignaturas, dos de las cuales, elegidas libremente por el alumno, se cursarán con carácter obligatorio.

La determinación de tales asignaturas, en cuanto a determinación y contenido, la fijará libremente cada Facultad para un período mínimo de cinco años; pudiendo encargar de las correspondientes Enseñanzas a Profesores propios de la Facultad o invitados. De esta forma se mantiene el Título de Licenciado en Derecho, sin diversificación alguna.

2º) El Examen de Licenciatura deberá ser obligatorio como final de estudios. Dicho Examen de Licenciatura será sobre la base de unos ejercicios comunes para todas las Facultades españolas constando de un ejercicio teórico-oral sobre un número reducido de temas que versarán sobre puntos, conceptos y materias fundamentales que debe conocer y saber todo Licenciado; y unos ejercicios prácticos.

3º) DOCTORADO. Estará integrado por dos etapas:

a) Se exigirá cursar las disciplinas de Estudios Superiores que se consideren adecuados a la especialización del Graduando.

b) La segunda etapa consistirá en la redacción de una Tesis Doctoral con arreglo a las disposiciones establecidas.

La Tesis deberá ser juzgada y calificada por un Tribunal en el que se integren, como mínimo, tres titulares de la especialidad en la materia tratada.

4º) La ponencia estima que las asignaturas complementarias que en la actualidad existen con carácter obligatorio, no deben integrarse en el Plan de Estudios de la Facultad.¹⁹⁸

En la Junta del 26.5.1971 se expone el Plan de estudios (que se reproduce) integrado por un primer ciclo con tres cursos, un segundo ciclo con dos cursos y un tercer ciclo.¹⁹⁹ El tema se vuelve a tratar en la Junta del 7.6.1971.²⁰⁰

En la Junta del 28.4.1972 a propuesta de los alumnos se aprueban las siguientes incompatibilidades:

Primer curso (selectivo).

Segundo curso: Derecho Civil 1º con Derecho Civil 2º; Derecho Penal 1º con Derecho Penal 2º y con Procesal 2º; Político 2º con Administrativo 1º y con Internacional Público; Economía Política con Hacienda Pública 1º.

Tercer curso: Derecho Civil 2º con Derecho Civil 3º y con Procesal 1º; Administrativo 1º con Administrativo 2º y con Hacienda Pública 2º; Internacional Público con Internacional Privado; Hacienda Pública 1º con Hacienda Pública 2º.

Cuarto curso: Derecho Civil 3º con Derecho Civil 4º y con Mercantil 2º, con Procesal 2º y con Internacional Privado; Procesal 1º con Procesal 2º y con Internacional Privado; Mercantil 1º con Mercantil 2º y con Internacional Privado.²⁰¹

La Junta del 26.5.1972 aprueba con la abstención de los alumnos una propuesta de proyecto de Plan de estudios que se incluye.²⁰²

En la Junta del 28.6.1972 se aprueban los criterios de valoración para el ingreso en la Facultad, criterios que se reproducen.²⁰³

¹⁹⁸ Folios sueltos escritos a máquina que se encuentran al principio de *Actas* (cit. n. 99), II.

¹⁹⁹ *Actas* (cit. n. 99), II, fols. 91r-92v

²⁰⁰ *Actas* (cit. n. 99), II, fols. 92v-93r.

²⁰¹ *Actas* (cit. n. 99), III, fol. 2rv.

²⁰² *Actas* (cit. n. 99), III, fols. 4r-6v.

²⁰³ *Actas* (cit. n. 99), III, fols. 9v-11r.

En la Junta del 14.9.1973 se lee el nuevo plan de estudios que presenta el Ministerio relativo al primer ciclo y se reproduce.²⁰⁴

En la Junta de Jefes de Departamento del 14.11.1973 acuerdan que para la obtención del grado de Licenciatura “los alumnos puedan optar por la redacción de una Tesina o la preparación de un Temario. Dirigirá la Tesina el jefe del Departamento o el Profesor numerario en quien él delegue”.²⁰⁵

La Junta del 22.5.1976 a propuesta de los alumnos aprueba que “cada asignatura sólo debe ser incompatible consigo misma, es decir, con los cursos posteriores de igual denominación, a salvo tres posibles incompatibilidades (Derecho Natural-Filosofía del Derecho, Economía-Hacienda Pública; Derecho Internacional Público-Privado) sobre las cuales la representación de alumnos no se pronuncia”. Estas tres incompatibilidades también se aprobaron.²⁰⁶

En la Junta del 30.9.1976 el Decano comunica que el Ayuntamiento de Murcia propone la creación en esta Universidad de una “Cátedra del Derecho del Agua” y se nombra una comisión compuesta por Martínez Useros, Roca Juan, Calleja Xifré y Bermúdez Aznar para considerar dicha propuesta,²⁰⁷ informe que fue aprobado en Junta del 18.12.1976 y se acordó su elevación al Rectorado para su traslado al Excmo. Ayuntamiento.²⁰⁸

La Comisión de Contratación con fecha del 28.6.1979 acuerda no tramitar propuestas de nombramiento de Profesores Adjuntos que no sean Doctores y no prorrogar para el próximo curso a quienes no hayan depositado su tesis doctoral para su correspondiente lectura antes del próximo 30 de noviembre.²⁰⁹

En la Junta del 24.4.1980 se aprueba el Proyecto de Reglamento sobre tesinas.²¹⁰

²⁰⁴ *Actas* (cit. n. 99), III, fols. 17v-18r.

²⁰⁵ *Actas* (cit. n. 167), fol. 1v.

²⁰⁶ *Actas* (cit. n. 99), III, fols. 52v-53r.

²⁰⁷ *Actas* (cit. n. 99), III, fol. 61v.

²⁰⁸ *Actas* (cit. n. 99), III, fol. 67v.

²⁰⁹ *Actas de la Comisión de Contratación de Profesores de la Facultad de Derecho*, fol. 6rv.

²¹⁰ *Actas* (cit. n. 99), IV, fol. 33rv.

La Junta de Jefes de Departamento del 7.11.1980 establece las pruebas de acceso a la Facultad de Derecho de los Maestros Nacionales: traducción de idioma moderno con diccionario, redacción libre de un tema general y una entrevista personal.²¹¹

La Junta de Directores de Departamento del 4.12.1980 acuerda que a la convocatoria de febrero sólo puedan concurrir los alumnos del último curso y que en el próximo curso se suprima la convocatoria de febrero y se mantenga solo la de diciembre para aquellos alumnos que como máximo le queden dos asignaturas para terminar los estudios.²¹²

La Junta del 20.5.1981 aprueba las siguientes incompatibilidades: 1ª) Derecho Romano con Derecho Civil I (parte General); 2ª) Historia del Derecho con Derecho Civil I y Derecho Penal I; 3ª) Derecho Político I con Derecho Político II y con Derecho Administrativo I; 4ª) Derecho Natural con Filosofía del Derecho; 5ª) Derecho Administrativo I con Derecho Administrativo II; 6ª) Derecho Internacional Público: ninguna incompatibilidad; 7ª) Economía Política con Hacienda Pública; 8ª) Hacienda Pública con Derecho Financiero y Tributario; 9ª) Derecho Civil I con Derecho Civil II, III y IV y con Derecho Mercantil; 10ª) Derecho Civil II con Derecho Mercantil II; 11ª) Derecho Civil II y III con Derecho Internacional Privado; 12ª) Derecho Penal I con Derecho Penal II; 13ª) Derecho Mercantil I con Derecho Mercantil II; 14ª) Derecho Penal II con Derecho Procesal II; 15ª) Derecho Procesal I con Derecho Procesal II.²¹³

La Junta del 30.9.1981 aprueba el desdoblamiento del curso segundo y el no desdoblamiento de los cursos 3º-5º.²¹⁴

La Junta del 22.1.1991 restablece el examen de Licenciatura con 25 temas, uno por asignatura.²¹⁵

La Junta del 19.5.1993 aprueba el nuevo Plan de Estudio con arreglo a la nueva normativa “denunciando la escasa autonomía atribuida por parte del Real Decreto regulador.”²¹⁶

²¹¹ *Actas* (cit. n. 167), fol. 10r.

²¹² *Actas* (cit. n. 167), fol. 11rv.

²¹³ *Actas* (cit. n. 99), IV, fol. 50rv.

²¹⁴ *Actas* (cit. n. 99), IV, fols. 52v y 54r.

²¹⁵ *Actas* (cit. n. 99), V, fol. 62v-63r.

²¹⁶ *Actas* (cit. n. 99), V, fols. 77v-78v.

Se da el cambio de denominación de la asignatura de Derecho Político por la de Derecho Constitucional.²¹⁷

Asignaturas que comprende la Licenciatura en Derecho:

Primer Curso:

(46,5 Troncales, 4.5 Obligatorios, 0 Optativos, 9 Libre configuración).

Asignaturas Troncales: Derecho Civil I (6 créditos, Cuatrimestre 2), Derecho Constitucional I (8 créditos, Anual), Derecho Penal I (9 créditos, Anual), Derecho Romano (9 créditos, Anual), Historia del Derecho Español (9 créditos, Anual), Teoría del Derecho I (4,5 créditos, Cuatrimestral 1).

Asignatura Obligatoria: Teoría del Derecho II (4,5 créditos, Cuatrimestral 2).

Segundo Curso:

(48 Troncales, 0 Obligatorios, 4,5 Optativos, 9 libre Configuración).

Asignaturas Troncales: Derecho Civil II (12 créditos, Anual), Derecho Constitucional II (9 créditos, Anual), Derecho Internacional Público (9 créditos, Anual), Derecho Penal II (9 créditos, Anual), Economía Política y Hacienda Pública (9 créditos, Anual).

Tercer curso:

(31,5 Troncales, 19,5 Obligatorios, 9 Optativos, 0 Libre Configuración).

Asignaturas Troncales: Derecho Administrativo I (7,5 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho del Trabajo y de Seguridad Social (9 créditos, Anual), Derecho Mercantil I (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Instituciones de Derecho Comunitario (6 créditos, Cuatrimestral 1), Introducción al Derecho Procesal (4,5 créditos, Cuatrimestral 2).

Asignaturas Obligatorias: Derecho Administrativo II (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Derecho Civil III (9 créditos, Anual), Derecho Mercantil II (6 créditos, Cuatrimestral 2).

Asignaturas Optativas de ciclo, Contabilidad para Juristas (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), El Arte de Hablar Retórica Clásica, Cuatrimestral 1), Economía de la Unión Europea (4,5 créditos, Cuatrimestral 2).

Cuarto Curso:

²¹⁷ Manuel JIMÉNEZ DE PARGA, “Del Derecho Político al Derecho Constitucional y el TC en medio”, Publicado en el diario ABC de 10 junio.2009 y en Iustel, diario del derecho, revista de prensa 12/06/2009.

(49,5 Troncales, 4,5 Obligatorios, 4,5 Optativos, 4,5 Libre Configuración).

Asignaturas Troncales: Derecho Administrativo III (9 créditos, Anual), Derecho Civil IV (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Eclesiástico del Estado (6 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Financiero I (9 créditos, Anual), Derecho Mercantil III (6 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Mercantil IV (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Derecho Procesal I (10,5 créditos, Anual).

Asignatura Obligatoria: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social II (4,5 créditos, Cuatrimestral 2)

Quinto Curso:

(41 Troncales, 6 Obligatorios, 4,5 Optativos, 9 Libre Configuración).

Asignaturas Troncales: Derecho Civil V (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Financiero II (9 créditos, Anual), Derecho Internacional Privado (9 créditos, Anual), Filosofía del Derecho (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Practicum (14 créditos, Anual).

Asignaturas Obligatorias: Derecho Procesal II (6 créditos, Cuatrimestral 1).

Asignatura Optativa de Ciclo: Historia del Derecho Europeo (4,5 créditos, Cuatrimestral 2).

*Plan Bolonia.*²¹⁸

En los dos últimos cursos se han ofertado 370 plazas

Primer Curso: Historia del Derecho (Cuatrimestral 1), Derecho Romano (Cuatrimestral 1), Derecho Constitucional (Cuatrimestral 1), Derecho Civil I (Cuatrimestral 1), Economía para Juristas (Cuatrimestral 2), Inglés para Juristas (Cuatrimestral 2), Francés para Juristas (Cuatrimestral 2), Italiano para Juristas (Cuatrimestral 2), Alemán para Juristas (Cuatrimestral 2). Derecho Penal I (Cuatrimestral 2), Teoría del Derecho (Cuatrimestral 1), Introducción al Sistema Jurídico Internacional y de la UE (Cuatrimestral 1), Derecho Constitucional II (Cuatrimestral 2), Sistema Judicial Español (Cuatrimestral 2). Derecho Civil II (Cuatrimestral 2).

Segundo Curso: Derecho Administrativo I (Cuatrimestral 1), Derecho Internacional Público (Cuatrimestral 1), Derecho Mercantil I (Cuatrimestral 2), Derecho Constitucional III (Cuatrimestral 1), Derecho Civil III (Cuatrimestral 1), Derecho Penal II (Cuatrimestral 1), Derecho Penal III (Cuatrimestral 2), Derecho Civil IV (Cuatrimestral

²¹⁸ Francisco J. LAPORTA, “Bolonia somos nosotros”. Publicado en El País del 28.5.2009, reproducido en Iustel, diario del derecho, revista de prensa 29/05/2009.

2), Instituciones y Derecho de la UE (Cuatrimestral 2), Derecho Administrativo II (Cuatrimestral II).

Tercer Curso: Derecho Civil V (Cuatrimestral 1), Derecho del Trabajo I (Cuatrimestral 1), Derecho Procesal I (Cuatrimestral 1), Derecho Mercantil II (Cuatrimestral 1), Derecho Financiero I (Cuatrimestral 1), Derecho Procesal II (Cuatrimestral 2), Derecho Mercantil III (Cuatrimestral 2), Derecho Financiero II (Cuatrimestral 2), Derecho del Trabajo II (Cuatrimestral 2), Derecho de la Seguridad Social (Cuatrimestral 2), Derecho Administrativo III (Cuatrimestral 2).

Cuarto Curso: Derecho Financiero III (Cuatrimestral 1), Filosofía del Derecho (Cuatrimestral 1), Derecho Procesal III (Cuatrimestral 1), Derecho Civil V (Cuatrimestral 1), Derecho Administrativo IV (Cuatrimestral 1), Derecho Internacional Privado (Cuatrimestral 1), Trabajo Fin de Grado (Cuatrimestral 2), Derecho Inmobiliario y Registral (Cuatrimestral 2), Derecho Urbanístico y de la Ordenación del Territorio (Cuatrimestral 2), Fiscalidad Empresarial (Cuatrimestral 2), La Unión Europea Como Actor Principal de las Relaciones Internacionales (Cuatrimestral 2), Practicum Externo (Cuatrimestral 2), Estudio Comparado de los Sistemas Judiciales a través del Lenguaje Jurídico (Cuatrimestral 2), Derecho de la Responsabilidad Civil (Cuatrimestral 2), Derecho de las Relaciones entre el Estado y las Confesiones Religiosas (Cuatrimestral 2), Derecho Marítimo (Cuatrimestral 2), Economía del Gasto Público y del Derecho (Cuatrimestral 2), Derecho Procesal Laboral (Cuatrimestral 2), Oratoria y Casuismo Jurídico (Cuatrimestral 2), Historia de la Represión Jurídica en España (Cuatrimestral 2), Derecho Penal Económico (Cuatrimestral 2).

En la actualidad la Facultad de Derecho imparte la docencia en el Grado de Derecho y los exámenes correspondientes a las asignaturas de la Licenciatura en Derecho.

B) CRIMINOLOGÍA

Hemos sido pioneros a nivel nacional, en la implantación de la extinta Licenciatura, del nuevo Grado y de un programa de Doctorado Interuniversitario, además de contar con infraestructuras básicas únicas y referentes en las Universidades Públicas, como el laboratorio de Criminología.

Las asignaturas que comprendía el segundo ciclo de la Licenciatura en Criminología eran las siguientes:

Curso Primero:

(4,5 Troncales, 6 Obligatorios, 4,5 Optativos, 4.5 Libre Configuración).

Asignaturas Troncales: Criminología I (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Medicina Legal y Ciencias Forenses (6 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Penal I (6 créditos, Cuatrimestral 1), Técnicas de investigación Cuantitativa y Cualitativa en Criminología (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Criminología II (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Métodos de Investigación en Ciencias Sociales (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Sociología del Derecho (6 créditos, Cuatrimestral 2).

Asignatura Obligatoria: Investigación Criminológica I (6 créditos, Cuatrimestral 2).

Curso Segundo:

(39 Troncales, 4,5 Obligatorias, 9 Optativas, 9 Libre Configuración).

Asignaturas Troncales: Tratamiento de la Delincuencia (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Psicología Criminal I (6 créditos, Cuatrimestral 1), Criminología III (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Política Criminal (6 créditos, Cuatrimestral 1), Victimología (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Psicología Criminal II (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Derecho Penal II (9 créditos, Anual).

Asignatura Obligatoria: Investigación Criminológica II (4,5 créditos, Cuatrimestral 2).

Asignaturas Optativas de Ciclo: Derecho Penal Económico (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Servicios Sociales (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Discurso Persuasivo y Preparación a Juicio (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Violencia Política (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Historia de la Represión Jurídica en España (4,5 créditos, Cuatrimestral 2).

Las asignaturas que comprende el Grado en Criminología actualmente vigente son:

Curso Primero: Introducción a la Psicología I (Cuatrimestral 1), Teoría del Derecho (Cuatrimestral 1), Introducción a la Criminología I (Cuatrimestral 1), Métodos de Investigación en Ciencias Sociales (Cuatrimestral 1), Introducción a la Sociología (Cuatrimestral 1), Introducción a la Psicología II (Cuatrimestral 2), Cultura y Crimen en las Sociedades Contemporáneas (Cuatrimestral 2), Introducción a la Criminología II (Cuatrimestral 2), Estadística (Cuatrimestral 2), Medicina Legal y Forense I (Cuatrimestral 2).

Curso Segundo: Contextos Educativos y Comportamiento Delictivo (Cuatrimestral 1), Agresión, Violencia y Comportamiento Antisocial (Cuatrimestral 1), Psicología del Testimonio (Cuatrimestral 2), Derechos Fundamentales (Cuatrimestral

1), Derecho Penal I (Cuatrimestral 2), Medicina Legal y Forense II (Cuatrimestral 1), Psiquiatría Forense (Cuatrimestral 2), Formas Especiales de Criminalidad (Cuatrimestral 1), Sociología de la Desviación (Cuatrimestral 1), Servicios Sociales para la Inclusión Social (Cuatrimestral 2), Protección Jurídica de la Persona en el Ámbito del Derecho Civil (Cuatrimestral 2).

Curso Tercero: Derecho Penal II (Anual), Psicología Criminal I (Cuatrimestral 1), Psicología Criminal II (Cuatrimestral 2), Psicopatología Forense y Criminal (Cuatrimestral 2), Derecho Administrativo (Cuatrimestral 1), Introducción al Derecho Penitenciario (Cuatrimestral 2), Investigación Criminalística I (Cuatrimestral 1), Investigación Criminalística 2 (Cuatrimestral 2), Políticas de Seguridad Pública y Privada (Cuatrimestral 1), Victimología I (Cuatrimestral 1), Victimología II (Cuatrimestral 2).

Curso Cuarto: Derecho Procesal (Anual), Programas de Tratamiento (Cuatrimestral 1), Practicum (Cuatrimestral 2), Trabajo Fin de Grado (Cuatrimestral 2), Discurso Persuasivo y Preparación a Juicio (Cuatrimestral 1), Peritación Criminalística (Cuatrimestral 1), Perfiles Psicológicos en Investigación Criminal (Cuatrimestral 1), Sociedad y Crimen en la Historia de España (Cuatrimestral 1), Criminalidad Forense (Cuatrimestral 1), Agresividad Escolar (Cuatrimestral 1), Intervención Comunitaria y Desviación Social (Cuatrimestral 1), Evaluación y Tratamiento de los Comportamientos Disociales en Infancia y Adultos (Cuatrimestral 1), Violencia Política (Cuatrimestral 1), Derecho Penal Económico (Cuatrimestral 2), Derecho Penal de Menores (Cuatrimestral 2), Régimen Jurídico Personal y Material de la Seguridad Ciudadana (Cuatrimestral 2), Libertad Religiosa y sus Límites: Integridad Personal, Protección de la Persona en el ámbito del Derecho Civil (Cuatrimestral 2), Antropología de la Realidad Social del Derecho (Cuatrimestral 2), Sociología de las Migraciones (Cuatrimestral 2).

En los dos últimos cursos se han ofertado 70 plazas.

En la actualidad la Facultad de Derecho imparte la docencia en el Grado de Criminología y los exámenes correspondientes a las asignaturas de la Licenciatura en Criminología. Tiene un Programa de Doctorado Interuniversitario de Criminología y dispone de un Laboratorio de Criminología.

C) CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA

1. La Diplomatura en Gestión y Administración Pública comprendía las siguientes asignaturas:

Primer Curso:

(54 Troncales, 4,5 Obligatorias, 0 Optativas, 4,5 Libre Configuración).

Asignaturas Troncales: Derecho Constitucional (9 créditos, Anual), Estadística Administrativa (12 créditos, Anual), Instituciones Políticas (9 créditos, Anual), Introducción a la Contabilidad (9 créditos, Anual), Introducción a la Economía (6 créditos, Cuatrimestral 1), Sociología (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Sociología de las Organizaciones (4,5 créditos, Cuatrimestral 2).

Asignatura Obligatoria: Dirección de Organizaciones (4,5 créditos, Cuatrimestral 2).

Segundo Curso:

(39,5 Troncales, 4,5 Obligatorias, 4,5 Optativas, 7,5 Libre Configuración).

Asignaturas Troncales: Técnicas de Gestión Administrativa (6 créditos, Cuatrimestral 2), Derecho Financiero (9 créditos, Anual), Economía Española (6 créditos, Cuatrimestral 1), Economía del Sector Público (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Derecho Administrativo I (9 créditos, Anual), Derecho Constitucional II (6 créditos, Cuatrimestral 1), Estructura Administrativa (9 créditos, Anual),

Asignatura Obligatoria: Hacienda Pública (4,5 créditos, Cuatrimestral 1).

Asignaturas Optativas: Relaciones Internacionales (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Historia de la Administración Española (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Ciencia Política y de la Administración (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Introducción a la Informática (4,5 créditos, Cuatrimestral 2).

Tercer Curso:

(30 Troncales, 27 Obligatorias, 4,5 optativas, 9 Libre Configuración).

Asignaturas Troncales: Derecho Administrativo II (6 créditos, Cuatrimestral 1), Administración de Recursos Humanos (9 créditos, Anual), Documentación Administrativa (9 créditos, Anual), Informática Aplicada a la Gestión Pública (6 créditos, Cuatrimestral 1).

Asignaturas Obligatorias: Políticas Públicas (6 créditos, Cuatrimestral 2), Derecho Internacional Público y Comunitario (6 créditos, Cuatrimestral 1), Economía Pública Española (6 créditos, Cuatrimestral 2), Contabilidad Pública (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Sistema Tributario Español (4,5 créditos, Cuatrimestral 2).

Asignaturas Optativas: Historia Política y Social Contemporánea (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Auditoría Pública (4,5 créditos, Cuatrimestral 2).

2. El primer ciclo común de la Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración y Sociología estaba integrado por las siguientes asignaturas:

Primer Ciclo

Primer Curso:

(43,5 Troncales, 18 Obligatorias, 0 Optativas, 12 Libre Configuración).

Asignaturas Troncales: Ciencia Política y de la Administración (9 créditos, Anual), Economía I (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Economía II (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Historia Política (6 créditos, Cuatrimestral 1), Historia Económica (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Sociología General (10,5 créditos, Anual), Introducción al Derecho (4,5 créditos, Cuatrimestral 1).

Asignaturas Obligatorias: Introducción a la Estadística para las Ciencias Sociales (6 créditos, Cuatrimestral 1), Estadística Aplicada a la Sociología y Ciencia Política (6 créditos, Cuatrimestral 2), Teoría Sociológica Clásica (6 créditos, Cuatrimestral 2).

Segundo Curso:

(38 Troncales, 22,5 Obligatorias, 6 Optativas, 6 Libre Configuración).

Asignaturas Troncales: Sistema Político Español (9 créditos, Anual), Políticas Públicas (6 créditos, Cuatrimestral 1), Metodología del Análisis Político (6 créditos, Cuatrimestral 1). Metodología del Análisis Sociológico (6 créditos, Cuatrimestral 2), Relaciones Internacionales (9 créditos, Anual).

Asignaturas Obligatorias: Estructura Social y Estructura Social de España (10,5 créditos, Anual), Comportamiento Político (7,5 créditos, Cuatrimestral 2), Teoría Sociológica Contemporánea (4,5 créditos, Cuatrimestral 1).

Asignaturas Optativas de Ciclo: Comunicación Política y Opinión Pública (6 créditos, Cuatrimestral 2), Introducción a la Informática (6 créditos, Cuatrimestral 2), Sociología del Conocimiento y de la Cultura (6 créditos, Cuatrimestral 2), Técnicas para la Elaboración de Trabajos Académicos (6 créditos, Cuatrimestral 1).

Segundo Ciclo

Tercer Curso:

(39 Troncales, 27 Obligatorias, 9 Optativas, 9 Libre Configuración).

Asignaturas Troncales: Política Comparada I (6 créditos, Cuatrimestral 1), Política Española (6 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Constitucional I (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Constitucional II (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Organización

Económica Internacional (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Gestión Pública (6 créditos, Cuatrimestral 2), Hacienda Pública (7,5 créditos, Cuatrimestral 1).

Asignaturas Obligatorias: Filosofía Política (6 créditos, Cuatrimestral 1), Pensamiento Político Contemporáneo (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Organizaciones Internacionales (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Política Comparada II (6 créditos, Cuatrimestral 2), Sociología Política (6 créditos, Cuatrimestral 2).

Cuarto Curso:

(15 Troncales, 48 Obligatorias, 4,5 Optativas, 13,5 Libre Configuración)

Asignaturas Troncales: Estructura y Política Económica I (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Teoría Política (6 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Administrativo I (4,5 créditos, Cuatrimestral 1).

Asignaturas Obligatorias: Política de la Unión Europea (6 créditos, Cuatrimestral 2), Historia Política y Social: Independencia, Nacionalidad y Neocolonialismo (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Derecho de la Unión Europea (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Partidos y Elecciones (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Análisis de Políticas Públicas (7,5 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Administrativo II (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Practicum (12 créditos, Cuatrimestral 2).

Asignaturas Optativas: Gobierno Local (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Sistemas Políticos de Iberoamérica (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Técnicas de Investigación Avanzadas Aplicables a Análisis de la Opinión Pública (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Procesos de Cambio Político (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Geografía Política (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Política de Información y Documentación Administrativas (4,5 créditos, Cuatrimestral 1).

3. La Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración comprende las siguientes asignaturas:

Primer Ciclo

Primer Curso:

(43,5 Troncales, 18 Obligatorias, 0 Optativas, 12 Libre Configuración).

Asignaturas Troncales: Ciencia Política y de la Administración (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Economía I (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Economía II (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Historia Política (6 créditos, Cuatrimestral 2), Historia Económica (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Sociología General (10,5 créditos, Anual), Introducción al Derecho (4,5 créditos, Cuatrimestral 1).

Asignaturas Obligatorias: Introducción a la Estadística para las Ciencias Sociales (6 créditos, Cuatrimestral 1), Estadística Aplicada a la Sociología y Ciencia Política (6 créditos, Cuatrimestral 2), Teoría Sociológica Clásica (6 créditos, Cuatrimestral 2).

Segundo Curso:

(35 Troncales, 22,5 Obligatorias, 6 Optativas, 6 Libre configuración).

Asignaturas Troncales: Sistema Político Español (9 créditos, Anual), Políticas Públicas (6 créditos, Cuatrimestral 1), Metodología del Análisis Político (8 créditos, Cuatrimestral 1), Metodología del Análisis Sociológico (6 créditos, Cuatrimestral), Relaciones Internacionales (9 créditos, Anual).

Asignaturas Obligatorias: Estructura Social y Estructura Social de España (10,5 créditos, Anual), Comportamiento Político (7,5 créditos, Cuatrimestral 2), Teoría Sociológica Contemporánea (4,5 créditos, Cuatrimestral 1).

Asignaturas Optativas de Ciclo: Comunicación Política y Opinión Pública (6 créditos, Cuatrimestral 2), Introducción a la Informática (6 créditos, Cuatrimestral 2), Sociología del Conocimiento y de la Cultura (6 créditos, Cuatrimestral 2), Elaboración de Trabajos Académicos (6 créditos, Cuatrimestral 1).

Segundo Ciclo

Tercer Curso:

(39 Troncales, 27 Obligatorias, 0 Optativas, 9 Libre Configuración).

Asignaturas Troncales: Política Comparada I (6 créditos, Cuatrimestral 1), Política Española (6 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Constitucional I (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Constitucional II (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Organización Económica Internacional (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Gestión Pública (6 créditos, Cuatrimestral 2), Hacienda Pública (7,5 créditos, Cuatrimestral 1).

Asignaturas Obligatorias: Filosofía Política (6 créditos, Cuatrimestral 1), Pensamiento Político Contemporáneo (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Organizaciones Internacionales (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Política Comparada II (6 créditos, Cuatrimestral 2), Sociología Política (6 créditos, Cuatrimestral 2).

Cuarto Curso:

(15 Troncales, 48 Obligatorias, 4,5 Optativas, 13,5 Libre Configuración).

Asignaturas Troncales: Estructura y Política Económica I (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Teoría Política (6 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Administrativo I (4,5 créditos, Cuatrimestral 1).

Asignaturas Obligatorias: Política de la Unión Europea (6 créditos, Cuatrimestral 2), Historia Política y Social: Independencia, Nacionalidad y Neocolonialismo (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Derecho de la Unión Europea (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Partidos y Elecciones (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Análisis de Políticas Públicas (7,5 créditos, Cuatrimestral 1), Estructura y Política Económica II (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Derecho Administrativo II (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Practicum (12 créditos, Cuatrimestral 2).

Asignaturas Optativas: Gobierno Local (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Sistemas Políticos de Iberoamérica (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Técnicas de Investigación Avanzadas Aplicadas al Análisis de la Opinión Pública (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Procesos de Cambio Político (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Geografía Política (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Políticas de Información y Documentación Administrativas (4,5 créditos, Cuatrimestral 1).

4. El Grado en Ciencia Política y Gestión Pública contiene las siguientes asignaturas:

Curso Primero: Fundamentos de Ciencia Política (Cuatrimestral 1), Estadística para las Ciencias Sociales (Cuatrimestral 2), Derecho Constitucional (Cuatrimestral 1), Instituciones Básicas de Derecho Administrativo (Cuatrimestral 2), Principios de Economía (Cuatrimestral 1), Economía Política (Cuatrimestral 2), Teoría Sociológica (Cuatrimestral 1), Estructura Social (Cuatrimestral 2), Historia Política y Social Contemporánea (Cuatrimestral 1), Teorías de la Democracia (Cuatrimestral 2).

Curso Segundo: Historia del Pensamiento Político Contemporáneo (Cuatrimestral 1), Instituciones Políticas (Cuatrimestral 1), Política y Gobierno de España (Cuatrimestral 2), Teoría de las Organizaciones (Cuatrimestral 2), Justicia Constitucional y Derechos Fundamentales (Cuatrimestral 2), Políticas Económicas (Cuatrimestral 2), Introducción a la Contabilidad (Cuatrimestral 2), Derecho de la Gestión y la Actualidad de las Administraciones Públicas (Cuatrimestral 1), Medios y Diseños de Investigación Política y Social (Cuatrimestral 1), Diseño y Elaboración de Proyectos de Investigación Política Aplicada (Cuatrimestral 2), Historia Económica (Cuatrimestral 1), Documentación Administrativa (Cuatrimestral 1).

Curso Tercero: Sistemas Políticos Comparados (Cuatrimestral 1), Comportamiento Político (Cuatrimestral 2), Análisis y Diseño de Políticas Públicas (Cuatrimestral 1), Gestión y Evaluación de Políticas Públicas (Cuatrimestral 2), Derecho de la Organización Administrativa (Cuatrimestral 1), Hacienda Pública (Cuatrimestral 1), Dirección de Organizaciones (Cuatrimestral 1), Contabilidad Pública (Cuatrimestral 2), Técnicas de Investigación Política (Cuatrimestral 2), Filosofía Política en Perspectiva Histórica (Cuatrimestral 2), Relaciones Internacionales (Cuatrimestral 2), Estructura Social en España (Cuatrimestral 1).

Curso Cuarto: Comunicación Política (Cuatrimestral 1), Relaciones intergubernamentales (Cuatrimestral 1), Derecho Internacional Público y de la Unión Europea (Cuatrimestral 1), Gestión de Recursos Humanos (Cuatrimestral 1), Herramientas para la Investigación de la Opinión Pública (Cuatrimestral 1), Prácticas Externas (Cuatrimestral 2), Trabajo Fin de Curso (Cuatrimestral 2), Los Partidos Políticos en las Democracias Contemporáneas (Cuatrimestral 2), Régimen de Gobierno, Elecciones y Sistemas Electorales (Cuatrimestral 2), Temas de Actualidad de Economía Pública (Cuatrimestral 2), Análisis Estadístico en Spss (Cuatrimestral 2), Comparación Internacional y Desarrollo (Cuatrimestral 1), Informática Aplicada a las Ciencias Sociales (Cuatrimestral 1).

En los dos últimos cursos se han ofertado 90 plazas.

Actualmente la Facultad de Derecho imparte la docencia en el Grado en Ciencia Política y Dirección de Empresa y los exámenes de las asignaturas de los títulos extinguidos de Licenciado en Ciencia Política y Gestión Pública y de la Diplomatura en Gestión y Administración Pública.

d) Derecho más Administración y Dirección de Empresa

La Universidad de Murcia apuesta por los dobles títulos, en el presente caso del consolidado Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresa, dando respuesta no solo a los requerimientos actuales de gobernabilidad de las democracias avanzadas sino a nuevos espacios profesionales, consultoría de comunicación y opinión pública, fundaciones o cooperación internacional

1. El Programa de Estudios Simultáneos de las Licenciaturas de Derecho y Administración y Dirección de Empresa estaba integrado por las siguientes asignaturas:

Primer Ciclo

Primer Curso:

Asignaturas Troncales: Derecho Civil I (6 créditos, Cuatrimestral 2), Derecho Constitucional I (9 créditos, Anual), Derecho Penal I (9 créditos, Anual), Derecho Romano (9 créditos, Anual), Historia del Derecho Español (9 créditos, Anual), Matemáticas para la Empresa (9 créditos, Anual), Teoría del Derecho I (4,5 créditos, Cuatrimestral 1).

Asignaturas Obligatorias: Economía Aplicada (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Introducción a la Economía (7,5 créditos, Cuatrimestral 1), Introducción a la Estadística Aplicada a la Empresa (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Sociología Industrial y de la

Empresa (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Teoría del Derecho II (4,5 créditos, Cuatrimestral 2).

Segundo Curso:

Asignaturas Troncales: Administración de Empresas I (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Contabilidad Financiera (10,5 créditos, Anual), Derecho Civil II (12 créditos, Anual), Derecho Constitucional II (9 créditos, Anual), Derecho Internacional Público (9 créditos, Anual), Derecho Penal II (9 créditos, Anual), Economía Mundial (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Microeconomía I (6 créditos, Cuatrimestral 1), Microeconomía II (6 créditos, Cuatrimestral 2).

Asignaturas Obligatorias: Administración de Empresas II (6 créditos, Cuatrimestral 2), Complementos de Matemáticas (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Historia Económica Mundial (4,5 créditos, Cuatrimestral 2).

Tercer Curso:

Asignaturas Troncales: Contabilidad de Sociedades (6 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Administrativo I (7,5 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Mercantil I (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Economía Española (9 créditos, Anual), Introducción a la Administración Comercial (9 créditos, Anual), Microeconomía I (6 créditos, Cuatrimestral 1), Microeconomía II (6 créditos, Cuatrimestral 2), Matemática de las Operaciones Financieras (6 créditos, Cuatrimestral 2).

Asignaturas Obligatorias: Derecho Civil III (9 créditos, Anual), Derecho Mercantil II (6 créditos, Cuatrimestral 2), Dirección de Producción (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Fundamentos de Economía Financiera (9 créditos, Anual).

Segundo Ciclo

Cuarto Curso:

Asignaturas Troncales: Derecho Civil IV (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Derecho del Trabajo y de Seguridad Social (9 créditos, Anual), Derecho Financiero I (9 créditos, Anual), Derecho Mercantil III (6 créditos, Cuatrimestral 1), Dirección de Marketing (6 créditos, Cuatrimestral 1), Dirección Financiera I (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Dirección Financiera II (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Economía Política y Hacienda Pública (9 créditos, Anual), Estadística Aplicada a la Empresa I (6 créditos, Cuatrimestral 1), Estadística Aplicada a la Empresa II (6 créditos, Cuatrimestral 2), Introducción al Derecho Procesal (4,5 créditos, Cuatrimestral 2).

Asignaturas Obligatorias: Contabilidad de Costes (10,5 créditos, Anual), Derecho Administrativo II (4,5 créditos, Cuatrimestral 1).

Quinto Curso:

Asignaturas Troncales: Análisis de Estados Contables (6 créditos, Cuatrimestral 2), Contabilidad Financiera Superior (6 créditos, Cuatrimestral 2), Derecho Administrativo III (9 créditos, Anual), Derecho Civil V (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Financiero II (9 créditos, Anual), Derecho Mercantil IV (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Procesal I (10,5 créditos, Anual), Econometría I (6 créditos, Cuatrimestral 1), Econometría II (6 créditos, Cuatrimestral 2).

Asignaturas Obligatorias: Derecho del Trabajo y de Seguridad Social II (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Investigación Comercial (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Sistema Financiero Español (6 créditos, Cuatrimestral 2).

Sexto Curso:

Asignaturas Troncales: Derecho Eclesiástico del Estado (6 créditos, Cuatrimestral 2), Derecho Internacional Privado (9 créditos, Anual), Dirección Estratégica y Política de Empresa (10,5 créditos, Anual), Estrategia de Marketing (4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Filosofía del Derecho (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Instituciones de Derecho Comunitario, Cuatrimestral 1), Practicum (14 créditos, Anual).

Asignaturas Obligatorias: Derecho Procesal II (6 créditos, Cuatrimestral 1), Métodos y Modelos de Gestión Empresarial (6 créditos, Cuatrimestral 1), Sistemas Fiscales I (4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Sistemas Fiscales II (4,5 créditos, Cuatrimestral 2).

2. Las asignaturas que integran el PES ADE más Derecho son las siguientes:

Curso Primero: Derecho Constitucional I (Formación Básica, 6 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Civil I (Formación Básica, 6 créditos, Cuatrimestral 1), Contabilidad Financiera I (Formación Básica, 6 créditos, Cuatrimestral 1), Teoría del Derecho (Obligatoria, 3 créditos, Cuatrimestral 1), Matemáticas para la Empresa (Obligatoria, 4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Sociología de la Empresa y las Organizaciones (Obligatoria, 4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Historia Económica (Obligatoria, 4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Penal I (Formación Básica, 6 créditos, Cuatrimestral 2), Introducción a la Economía (Formación Básica, 6 créditos, Cuatrimestral 2), Administración de Empresas (Formación Básica, 6 créditos, Cuatrimestral 2), Introducción al Sistema Jurídico Internacional y de la UE (Obligatoria, 3 créditos, Cuatrimestral 2), Derecho Constitucional II (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 2), Derecho Civil II (Obligatoria, 3 créditos, Cuatrimestral 2), Contabilidad Financiera II (Obligatoria, 4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Matemáticas para la Empresa II (Obligatoria, 4,5 créditos, Cuatrimestral 2).

Curso Segundo: Derecho Administrativo I (Formación Básica, 6 créditos, Cuatrimestral 1), Estadística para la Empresa I (Formación Básica, 6 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Constitucional III (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 1),

Derecho Civil III (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Penal II (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 1), Contabilidad Financiera Superior (Obligatoria, 4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Diseño Organizativo (Obligatoria, 4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Sistema Judicial Español (Obligatoria, 3 créditos, Cuatrimestral 2), Derecho Penal III (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 2), Derecho Civil IV (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 2), Instituciones y Derecho de la UE (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 2), Microeconomía (Obligatoria, 4,5 créditos, Cuatrimestral 2).

El alumno deberá elegir dos de entre las cuatro asignaturas siguientes: Derecho Internacional Público (Formación Básica, 6 créditos, Cuatrimestral 1), Economía Mundial (Formación Básica, 6 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Mercantil I (Formación Básica, 6 créditos, Cuatrimestral 2), Economía Financiera (Formación Básica, 6 créditos, Cuatrimestral 2).

Curso Tercero: Derecho Administrativo II (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Mercantil II (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 1), Dirección de Operaciones (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 1), Contabilidad de Costes I (Obligatoria, 4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Dirección de Marketing I (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 1), Dirección Financiera I (Obligatoria, 4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Civil V (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 2), Derecho del Trabajo I (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 2), Derecho Mercantil III (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 2), Macroeconomía (Obligatoria, 4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Dirección de Marketing II (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 2), Dirección Financiera II (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 2), Contabilidad de Costes II (Obligatoria, 4,5 créditos, Cuatrimestral 2).

Curso Cuarto: Derecho Procesal I (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Financiero I (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho del Trabajo II (Obligatoria, 3 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Administrativo III (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 1), Contabilidad de Sociedades (Obligatoria, 4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Dirección de Recursos Humanos (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 1), Economía Española (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Procesal II (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho de la Seguridad Social (Obligatoria, 3 créditos, Cuatrimestral 2), Derecho Civil VI (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 2), Derecho Administrativo IV (Obligatoria, 3 créditos, Cuatrimestral 2), Sistema Financiero (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 2), Econometría (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 2).

Curso Quinto: Filosofía del Derecho (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Procesal III (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Internacional Privado (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 1), Investigación de Mercados (Obligatoria, 4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Dirección Estratégica I (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 1), Análisis de Estados Contables (Obligatoria, 4,5 créditos,

Cuatrimestral 1), Economía Financiera Avanzada (Obligatoria, 4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Estrategia de Marketing (Obligatoria, 4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Dirección Estratégica II (Obligatoria, 4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Prácticas Externas (Prácticas, 6 créditos, Cuatrimestral 2), Trabajo Fin de Grado (Trabajo Fin de Grado, 6 créditos, Cuatrimestral 2).

De las 4 asignaturas siguientes el alumno deberá elegir la 1ª y 2ª o la 3ª y 4ª: Fiscalidad I (Obligatoria, 4,5 créditos, Cuatrimestral 1), Fiscalidad II (Obligatoria, 4,5 créditos, Cuatrimestral 2), Derecho Financiero I (Obligatoria, 6 créditos, Cuatrimestral 1), Derecho Financiero II (Obligatoria, 3 créditos, Cuatrimestral 2).

Actualmente la Facultad de Derecho imparte la docencia de las asignaturas jurídicas del Grado en Derecho más Administración y Dirección de Empresa, así como los exámenes de las asignaturas jurídicas de la extinguida licenciatura.

Además, la Facultad de Derecho tiene actualmente los siguientes Masteres oficiales: Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia; Criminología Aplicada a la Ejecución de Penas; Investigación Avanzada y Especializada en Derecho; Gobierno, Administración y Políticas Públicas; Abogacía; Género e Igualdad; Doble Master Hispano-Francés en Derecho de las Nuevas Tecnologías.

Desarrolla tres programas de Doctorado en Derecho, en Criminología y en Ciencia Política y Administración Pública.

Además de desarrollar Estudios propios organiza Congresos, Seminarios, Jornadas y eventos científicos genéricos sobre problemas actuales de las tres titulaciones que mantiene.

Para completar la formación de los diferentes miembros la Facultad de Derecho cuenta con la colaboración de numerosas entidades para las prácticas en empresas (con convenio con 99 empresas en Murcia), bolsas de trabajo, cooperación para la investigación, cátedras universitarias, formación permanente, etc.

La Facultad de Derecho dispone de un Sistema de Garantía de Calidad que vela por la mejora continua de las actividades docentes y administrativas. Para ello el Centro se apoya en los siguientes instrumentos: Política y objetivos, Estructura de la Calidad (Coordinación de Calidad, Comisión de Calidad, Comisiones de Calidad de titulaciones, Coordinadores de Titulación), Documentos, Evidencias y actas, Planes de mejora.²¹⁹

²¹⁹ Para más detalles cf. la página web:

<http://www.um.es/web/derecho/contenido/calidad>.

3) SEMINARIOS Y DEPARTAMENTOS

En el curso 1946-47 a los dos Seminarios existentes de Derecho Privado y de Derecho Penal, se añaden los de Derecho Público y Administrativo y de Filosofía del Derecho.²²⁰

En la Junta del 9.11.1960 figuran en gastos los siguientes Seminarios de Derecho Público, Derecho Privado, Derecho Procesal y Penal, Historia del Derecho, Derecho del Trabajo.²²¹

En la Junta del 17.2.1961 en el plan de adaptación del edificio de la Facultad de Derecho se acuerdan los siguientes Seminarios: Político y Filosofía, Administrativo y Trabajo, Penal y Procesal, Historia y Canónico, Derecho Privado, Economía y Hacienda.²²²

La Junta del 3.10.1967 propone la creación del Departamento de Derecho Privado, formado por la 1ª y 2ª cátedras de Derecho Civil y las de Derecho Mercantil y Derecho Romano”.²²³

La Junta del 14.12.1967 aprueba la creación de los Departamentos de Derecho Procesal, Historia del Derecho, Derecho Político, Derecho Administrativo y Derecho Natural y Filosofía del Derecho.²²⁴ En la Junta del 26.2.1968 “el Dr. Hurtado comunica que el Ministerio había aprobado la creación de los Departamentos siguientes: Derecho Privado, que corresponde a las cátedras de Derecho Civil, Mercantil y Romano, Departamento de Derecho Procesal, de Derecho Canónico, de Filosofía del Derecho y Derecho Natural y el de Historia del Derecho. En total cinco Departamentos”.²²⁵

²²⁰ *Anales de la Universidad de Murcia* 5/1 (1947) 7.

²²¹ *Actas* (cit. n. 99), II, fol. 26v.

²²² *Actas* (cit. n. 99), II, fol. 28r.

²²³ *Actas* (cit. n. 99), II, fol. 70v.

²²⁴ *Actas* (cit. n. 99), II, fol. 72r.

²²⁵ *Actas* (cit. n. 99), II, fol. 73v.

En la Junta del 5.9.68 se propone la creación del Departamento de Derecho Político y Derecho Internacional²²⁶ y la constitución del Departamento de Derecho Administrativo y Derecho del Trabajo.²²⁷

En la Junta del 25.10.1968 se aprueba el Reglamento del Departamento de Historia del Derecho, presentado por el Dr. Cerdá,²²⁸ y en la del 31.1.1969 el de Derecho Natural y Filosofía del Derecho, presentando por el Vicedecano Dr. Hurtado, que se reproduce.²²⁹

Para tener más representación en la Comisión de Gobierno de la Universidad la Junta acuerda proponer la creación de los Departamentos de Derecho Administrativo, Derecho Político, Derecho Internacional, Derecho Penal, Derecho del Trabajo y Economía Política y Derecho Financiero.²³⁰

En la Junta del 4.11.1975 se acuerda que cada cátedra se constituye en Departamento.²³¹

En la Junta del 20.9.1976 el Dr. Roca Juan pide que el Departamento de Privado se divida en tres Departamentos independientes: de Civil, de Romano y de Mercantil y Martín Queral la separación del Departamento de Economía y Hacienda Pública en dos que deberían tomar las denominaciones de Economía y Hacienda y de Derecho Financiero y Tributario. El Decano recordó la preexistencia de muy recientes escritos al Ministerio en este sentido y prometió reiterar una vez más dicha solicitud".²³²

La Junta del 14.11.1977 propone la creación de los siguientes Departamentos: Derecho Romano, Derecho Civil, Derecho Mercantil, Derecho Internacional Público y Privado, Derecho Administrativo, Derecho Político, Derecho del Trabajo y Departamento de disciplinas económicas y financieras.²³³ La Junta del 24.4.1980 aprueba el desdoblamiento del Departamento de disciplinas económicas y financieras

²²⁶ *Actas* (cit. n. 99), II, fol. 74r.

²²⁷ *Actas* (cit. n. 99), II, fol. 74v.

²²⁸ *Actas* (cit. n. 99), II, fols. 76v-78r.

²²⁹ *Actas* (cit. n. 99), II, fols. 79r-80r.

²³⁰ *Actas* (cit. n. 99), III, fol. 8rv.

²³¹ *Actas* (cit. n. 99), III, fol. 44r.

²³² *Actas* (cit. n. 99), III, fol. 60r.

²³³ *Actas* (cit. n. 99), III, fol. 79rv.

en Departamento de Economía Política y Hacienda Pública y Departamento de Derecho Financiero y Tributario.²³⁴

La Junta del 25.5.1979 aprueba la constitución de los Departamentos: Derecho Civil, Derecho Internacional Público y Privado y Derecho Romano, así como sus respectivos Reglamentos.²³⁵

A partir de la vigencia de la LRU se constituyen los siguientes Departamentos: 1º) Historia Jurídica y Derecho Público (Historia del Derecho, Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Internacional Público y Privado, Derecho Financiero, Derecho Procesal); 2º) Derecho Privado y del Trabajo (Derecho Civil, Derecho Mercantil, Derecho Romano, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social); 3º) Fundamentos del Orden Jurídico y Constitucional (Derecho Natural y Filosofía del Derecho, Derecho Político y Constitucional, Derecho Eclesiástico del Estado).

Posteriormente:

El 1º) se escinde a) primeramente en Historia Jurídica y Derecho Público (Historia del Derecho, Derecho Penal y Derecho Administrativo) y Derecho Financiero, Internacional y Procesal (Derecho Financiero, Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado, Derecho Procesal);²³⁶ b) posteriormente el Departamento de Historia Jurídica y Derecho Público se escinde en: a') Historia Jurídica y Derecho Penal (Historia del Derecho y Derecho Penal) y b') Derecho Administrativo.²³⁷

El 2º) se escinde: a) primeramente en Derecho Privado (Derecho Civil, Derecho Mercantil y Derecho Romano) y Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social;²³⁸ b) posteriormente el Departamento de Privado se subdivide en Departamento de Civil y Departamento de Privado (Derecho Mercantil y Derecho Romano).

En la Junta del 1.12.1994 se informa favorablemente la creación del Departamento de Hacienda y Economía del Sector Público.²³⁹

²³⁴ *Actas* (cit. n. 99), IV, fol. 33v.

²³⁵ *Actas* (cit. n. 99), IV, fol. 19r.

²³⁶ La Junta del 15.2.1995 informa favorablemente la constitución de dicho Departamento (*Actas* (cit. n. 99), V, fols. 9v-10r).

²³⁷ La Junta del 15.2.1995 informa favorablemente la constitución de dicho Departamento (*Actas* (cit. n. 99), V, 9v).

²³⁸ Junta del 22.1.19991. Cf. *Actas* (cit. n. 99), V, fol. 62v.

²³⁹ *Actas* (cit. n. 99), V, fol. 101r.

En la actualidad, de las materias impartidas en la Facultad de Derecho son competentes los siguientes Departamentos de la Universidad de Murcia (42): Ciencias Socio-Sanitarias; Comercialización e Investigación de Mercados; Derecho Administrativo; Derecho Civil; Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; Derecho Financiero, Internacional y Procesal; Derecho Privado; Didáctica de la Lengua y la Literatura (Español, Inglés y Francés); Didáctica y Organización Escolar; Economía Aplicada; Economía Financiera y Contabilidad; Enfermería; Estadística e Investigación Operativa; Filología Clásica; Filología Francesa, Románica, Italiana y Árabe; Filología Inglesa; Filosofía; Fundamentos del Análisis Económico; Fundamentos del Orden Jurídico y Constitucional; Genética y Microbiología; Geografía, Hacienda y Economía del Sector Público; Historia Jurídica y de Ciencias Penales y Criminológicas; Historia Moderna, Contemporánea y de América; Información y Documentación; Informática y Sistemas; Lengua Española y Lingüística General; Literatura Española, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada; Matemáticas; Medicina y Cirugía Animal; Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa; Mixto; Organización de Empresas y Finanzas; Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos; Psicología Básica y Metodología; Psicología Evolutiva y de la Educación; Psiquiatría; Psicología Social; Sanidad Animal; Sociología y Trabajo Social; Tecnología de los Alimentos, Nutrición y Bromatología; Teoría e Historia de la Educación; Traducción e Interpretación.

4) DECANOS:

Ramón Carande Thovar (octubre 1917-septiembre 1918).²⁴⁰

Laureano Sánchez Gallego (octubre 1918-enero 1922).

Recaredo Fernández de Velasco (enero 1922-marzo 1929).

Nicolás de los Santos de Otto y Escudero (abril 1929-septiembre 1930).

Tomás Gómez Pinzón (octubre 1930-octubre 1932).

Salvador Martínez-Moya Crespo (noviembre 1932-enero 1934).

Mariano Ruiz Funes (enero 1934-septiembre 1935), [Decano accidental]
Secretario Luis Gestoso y Tudela

Salvador Martínez-Moya Crespo (septiembre 1935-1939), [había cesado como
parlamentario por disolución de las Cortes] [Secretario Gestoso].

Manuel Batlle Vázquez (1939-marzo 1944).

Isidoro Martín Martínez (febrero 1945-diciembre 1949), (Secr. Miguel Jiménez
de Cisneros Bernal).

Diego Espín Cánovas (diciembre 1949-junio 1962), secr. Jiménez de Cisneros y
Martínez Useros.

Antonio Martínez Bernal (junio 1962-diciembre 1969).

Mariano Hurtado Bautista (diciembre 1969-octubre 1975).

Alfredo Montoya Melgar (octubre 1975-enero 1979).

Antonio Remiro Brotons (enero 1979-junio 1980).

Juan Martín Queralt (septiembre 1980-mayo 1981).

Enrique Gacto Fernández (julio-octubre 1981).

²⁴⁰ Manuel J. PELÁEZ, Patricia ZAMBRANA MORAL, “Más noticias sobre la depuración política de Catedráticos de Derecho en España (1936-1943)”, *Revista de estudios histórico-jurídicos* 29 (1943) 473-476; "Tres personalidades en la historia de la Universidad", en *Universidad Murcia. Pasado, Presente, Futuro*, Universidad de Murcia, Asamblea Regional de Murcia, A. G. Novograf S. L., Murcia 1998, pp. 149-151.

Antonio Reverte Navarro (diciembre 1981-octubre 1982).

Enrique Martínez-Useros Useros (noviembre 1982-febrero 1983).

Ángel Garrorena Morales (febrero 1983-diciembre 1985).

Juan Roca Guillamón (diciembre 1985-junio 1990).

Antonio Pérez Martín (julio 1990-octubre 1993)

José Antonio Cobacho Gómez (noviembre 1993–2006).

Esperanza Orihuela Calatayud (2006-2010).

Faustino Cavas Martínez (2010-2014).

David Morillas Fernández (2014-)

5) Profesores (Catedráticos, Agregados y Adjuntos - Titulares)²⁴¹

Durante la historia de la Facultad de Derecho de Murcia la calificación del profesorado que ha tenido ha sido muy variada: Catedrático de Universidad, Catedrático de Escuela, Catedrático de Instituto, Agregado de Universidad, Adjunto de Universidad, Titular de Universidad, Titular de Escuela, Asociado de Tiempo Completo, Asociado a Tiempo Parcial, Asociado Tipo 1, Contratado Doctor, Contratado Doctor Tipo A, Ayudante, Encargado de Curso.

²⁴¹ Ver mi estudio online *El Derecho en la Región de Murcia*.

6) Doctores, Investigación²⁴²

La investigación, junto a la docencia, son las actividades fundamentales de la Facultad de Derecho. Sus investigadores están organizados en los siguientes grupos: Derecho; Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; Derecho Mercantil; Derecho Procesal: Derecho Romano y su transmisión a los ordenamientos modernos; Filosofía del Derecho, Derecho Constitucional y Derecho Eclesiástico del Estado; Derecho Civil; Ciencias Penales y Criminológicas; Cuestiones actuales de Derecho Mercantil; Historia de las Fuentes e Instituciones Históricas; Derecho Financiero y Tributario; Análisis Político; Observatorio Fiscal: Análisis de las Políticas Públicas. Estos grupos de investigación desarrollan en cooperación con otras instituciones académicas, organismos de investigación y empresas cooperación investigadora y transferencia tecnológica de los resultados de la investigación.

Complemento necesario de la investigación es la transferencia de los resultados obtenidos en la investigación lo cual ayuda a mejorar la competitividad empresarial y universitaria. En este sentido la Universidad de Murcia dispone de una *Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)*, que le puede ayudar a gestionar la cooperación con nuestros grupos de investigación, para proyectos de investigación, contratos, etc.

Según la Ley Orgánica de Universidades función esencial de la Universidad es ponerse al servicio de la sociedad, en particular de la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico. Para facilitar este servicio la Facultad de Derecho dispone de un

²⁴² *Memoria de Investigación 1992*, Vicerrectorado de Investigación, Universidad de Murcia, Murcia 1996; *Memoria de Investigación 1993*, Vicerrectorado de Investigación, Universidad de Murcia, Murcia 1996; *Memoria de Investigación 1994*, Vicerrectorado de Investigación, Universidad de Murcia, Murcia 1996; *Memoria de Investigación 1997*, Vicerrectorado de Investigación, Universidad de Murcia, Murcia 1998; *Memoria de Investigación 1998*, Vicerrectorado de Investigación, Universidad de Murcia, Murcia 1999; *Memoria de Investigación 1999*, Vicerrectorado de Investigación, Universidad de Murcia, Murcia 2000; *Memoria de Investigación 2000*, Vicerrectorado de Investigación, Universidad de Murcia, Murcia 2001; *Memoria de Investigación 2001*, Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías, Universidad de Murcia, Murcia 2002; *Memoria de Investigación 2002*, Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías, Universidad de Murcia, Murcia 2003; *Memoria de Investigación 2003*, Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías, Universidad de Murcia, Murcia 2004; *Memoria de Investigación 2004, Resultados de Investigación 2002-2004*, Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías, Universidad de Murcia, Murcia 2005.

equipo de profesores-investigadores (UMU IURIS) dispuestos a compartir sus conocimientos y los resultados de la investigación con todos aquellos que puedan estar interesados en demandar sus servicios. Para ello disponen de excelentes fondos bibliográficos, así como repertorios de legislación y jurisprudencia y de las bases de datos.

a) Doctorados por la Universidad de Murcia²⁴³

En el curso 1945-46 se inician los estudios que habilitan para la colación del grado de Doctor en Derecho, articulados en dos cuatrimestres impartidos por Manuel Batlle Vázquez (Catedrático de Derecho Civil), Isidoro Martín (Catedrático de Derecho Romano), Salvador Martínez-Moya (Catedrático de Derecho Mercantil), Antonio Reverte Moreno (Catedrático de Derecho Civil), Antonio Ferrer Sama (Catedrático de Derecho Penal) y Antonio Martínez Bernal (Catedrático de Derecho Procesal).²⁴⁴

b) Licenciados en Murcia y doctorados en Madrid

²⁴³ Los doctorados en Derecho por la Universidad de Murcia se recogen en mi estudio online *El Derecho en la Región de Murcia*. Cf. *Repertorio de Tesis Doctorales 1994*, Vicerrectorado de Investigación, Universidad de Murcia, Murcia 1996, pp.57-58; *Repertorio de Tesis Doctorales 1997*, Vicerrectorado de Investigación, Universidad de Murcia, Murcia 1998, pp.134-139; *Repertorio de Tesis Doctorales 1999*, Vicerrectorado de Investigación, Universidad de Murcia, Murcia 2000, pp.159-164; *Repertorio de Tesis Doctorales 2000*, Vicerrectorado de Investigación, Universidad de Murcia, Murcia 2001, pp. 116-120; *Repertorio de Tesis Doctorales 2001*, Vicerrectorado de Investigación, Universidad de Murcia, Murcia 1003, pp. 119-127; *Repertorio de Tesis Doctorales 2002*, Vicerrectorado de Investigación, Universidad de Murcia, Murcia 2003, pp. 116-121; *Repertorio de Tesis Doctorales 2003*, Vicerrectorado de Investigación, Universidad de Murcia, Murcia 2004, 177-182; *Repertorio de Tesis Doctorales 2004*, Vicerrectorado de Investigación, Universidad de Murcia, Murcia 2005, pp. 175-180; *Repertorio de Tesis Doctorales 2007*, Vicerrectorado de Estudios, Universidad de Murcia, s. d., pp. 335-341.

²⁴⁴ *Anales de la Universidad de Murcia* 4/1 (1946), pp. 365-367.

Hasta que la Universidad de Murcia no tuvo la facultad de conceder el título de Doctorado sus licenciados en Derecho obtenían el doctorado en la Universidad Central de Madrid.²⁴⁵

c) Licenciados en Murcia y doctorado en Bolonia²⁴⁶

Consta que residieron en el Colegio de España en Bolonia los siguientes hispanos procedentes de la Región de Murcia:

Pedro de Podio Marino. El 16.10.1419 es testigo en la admisión como colegial del Colegio de España en Bolonia de Pascasio Algezura.²⁴⁷

Juan de Guerra. Colegial del Colegio de España, admitido el 13.6.1481, donde el Legado de Bolonia le confirma como ecónomo del Colegio, es encargado por la Universidad de la lectura extraordinaria del Decreto, es síndico, consiliario, obtiene el doctorado en Derecho Canónico (1489) y examina a Alfonso Morellón antes de conferirle el doctorado en Derecho Canónico.²⁴⁸

Jacobo de Sandoval. Clérigo de la diócesis de Cartagena es admitido en el Colegio albornociano el 12.12.1482. El legado anula la elección como Rector hecha por una parte del Colegio, fue consiliario en 1486-87 y Rector de dicho Colegio en 1488-1490.²⁴⁹

Alfonso Núñez de Murcia. De la diócesis de Cartagena, es admitido en el Colegio albornociano el 2.11.1487. En dicho Colegio desempeñó los cargos de consiliario en 1489-90, 1491-92 y 1492-93. Habiendo sido desterrado de Bolonia por el Rector del

²⁴⁵ Los que obtuvieron el doctorado pueden verse en MARTÍNEZ NEIRA / PUYOL MONTERO, pp.133-288 y en mi estudio online *El Derecho en la Región de Murcia*.

²⁴⁶ La lista completa de todos los doctorados en Bolonia se puede consultar en mi estudio online *El Derecho en la Región de Murcia* y en mi *Proles Aegidiana. I: Introducción. Los Colegiales desde 1368 a 1500; II: Los Colegiales desde 1501 a 1600; III: Los Colegiales desde 1601 a 1800; IV: Los Colegiales desde 1801 a 1977. Elenco de supuestos colegiales. Porcionistas. Rectores y otros cargos (1368-1978). Addenda et corrigenda. Indices*, Studia Albortiana XXXI (1-4), Bolonia-Zaragoza 1979.

²⁴⁷ PÉREZ MARTÍN, *Proles Aegidiana* (cit. n. 246), I, nr. 236, p. 244.

²⁴⁸ PÉREZ MARTÍN, *Proles Aegidiana* (cit. n. 246), I, nr. 473, pp. 401-402.

²⁴⁹ PÉREZ MARTÍN, *Proles Aegidiana* (cit. n. 246), I, nr. 484, pp. 412-413.

Colegio, entró en él y se apropia de 100 corbas de trigo y el Protector del Colegio sentencia que devuelva lo robado y cumpla la sentencia del Rector (1495).²⁵⁰

Pedro Carlés. De la diócesis de Cartagena, es admitido en el Colegio albornociano el 18.1.1491 para estudiar Derecho Canónico. El 17.4.1492 el Rector del Colegio le impone una multa de 10 liras por haberlo injuriado de palabra y el 17.12.1492 es expulsado perpetuamente del Colegio por los cardenales encargados del caso, porque junto con otros colegiales, a pesar de haber sido privado de voz activa y pasiva, elige como rector del Colegio a Menendo Valdés, deponiendo al Rector legítimo.²⁵¹

Alfonso Bernal. Oriundo de Murcia, diócesis de Cartagena, es admitido en el Colegio albornociano el 28.1.1491. En dicho Colegio desempeña los cargos de consiliario (1491-92 y 1492-93) y ecónomo (1493-94). El 29.4.1494 habiendo huido del Colegio, los Cardenales sentencian que el Colegio pueda tener recurso contra él.²⁵²

Juan Soto. Oriundo de Cartagena, es admitido en el Colegio albornociano en junio de 1494. En dicho Colegio desempeñó el cargo de Rector en 1500-1501 y 1501-1502. En el curso 1499-1500 la Universidad boloñesa le encargó la lectura del Sexto y de las Clementinas y el 23.1.1501 se examina de Derecho Canónico y tres días después es doctorado, entregándole las insignias doctorales su presentador Floriano Dulfo.²⁵³

Tomás Garri Hispano (1552). Colegial del Colegio de España,²⁵⁴ que el 5 de noviembre es dispensado para ser admitido al examen en ambos Derechos; tuvo como promotores en Derecho Canónico a Cristóbal Agustín y en Derecho Civil a Agustín de Cute, de sorteo y Benito Calderini circular. Al día siguiente, sábado, fue doctorado y Agustín le entregó las insignias doctorales en Derecho Canónico y Cristóbal en Derecho Civil.²⁵⁵

Ginés Hispano (1556). El martes 8 de marzo de 1556 fue dispensado de los estatutos que le impedían ser admitido al examen en Derecho Canónico y Jerónimo, prior del Colegio canónico, fue extraído como promotor. El miércoles 9 del mismo mes

²⁵⁰ PÉREZ MARTÍN, *Proles Aegidiana* (cit. n. 246), I, nr. 520, pp. 439-440.

²⁵¹ PÉREZ MARTÍN, *Proles Aegidiana* (cit. n. 246), I, nr.540, pp. 451-452.

²⁵² PÉREZ MARTÍN, *Proles Aegidiana* (cit. n. 246), I, nr. 541, pp. 452-453.

²⁵³ PÉREZ MARTÍN, *Proles Aegidiana* (cit. n. 246), I, nr. 566, pp. 470-471.

²⁵⁴ PÉREZ MARTÍN, *Proles Aegidiana* (cit. n. 246), II, nr. 856, pp. 860-862.

²⁵⁵ Bolonia, Archivio di Stato, *Liber Secretus Iuris Caesarii*, IV, fol. 17r.

y año fue examinado y aprobado y Juan Ludovico Bovio, por estar impedido el prior del Colegio, le entregó las insignias doctorales.²⁵⁶

Diego Guasque, cartaginense (1568). Colegial del Colegio de España,²⁵⁷ que el 27 de septiembre de 1568 fue presentado al examen en ambos Derechos y tuvo como promotores en Derecho Canónico a Ferante Vetio y en Derecho Civil a Alberto Butrigario, de sorteo, y a Antonio Gipsio, circular. Al día siguiente fue doctorado y Antonio Gipsio le entregó las insignias doctorales en ambos Derechos.²⁵⁸

Juan Bautista de Reina, cartagenero (1570). El 28 de agosto de 1570 fue dispensado para ser admitido al examen en ambos Derechos y tuvo como promotores en Derecho Canónico a Aníbal Monterencio y en Derecho Civil a Jerónimo Fronto, de sorteo, y Aníbal Grasso, circular. Al día siguiente fue doctorado y Aníbal Monterencio le entregó las insignias doctorales en Derecho Canónico y Jerónimo Fronto en Derecho Civil.²⁵⁹

Mateo Guardiola, cartagenero (1573). Colegial del Colegio de España,²⁶⁰ que el 24 de octubre de 1573 por la mañana fue dispensado de los estatutos que le impedían ser admitido al examen en ambos Derechos; tuvo como promotores en Derecho Civil a Antonio Glavarino, de sorteo, y a Jerónimo Trentino. El mismo día por la tarde recitó los puntos del examen y fue doctorado y Pedro María San Jorge le entregó las insignias doctorales en ambos Derechos.²⁶¹

Jerónimo Maineta, Hispano (1576). Colegial del Colegio de España,²⁶² que el 22 de agosto es presentado al examen en ambos Derechos; tuvo como promotores en Derecho Canónico a Ludovico Gozzadino y en Derecho Civil a Antonio Monterenzi, de

²⁵⁶ Bolonia, Archivio di Stato, *Liber Secretus Iuris Pontificii*, IV, fol. 41v.

²⁵⁷ PÉREZ MARTÍN, *Proles Aegidiana* (cit. n. 246), II, n. 904, pp. 939-941.

²⁵⁸ Bolonia, Archivio di Stato, *Liber Secretus Iuris Pontificii*, IV, fol. 101r; *Liber Secretus Iuris Caesarii*, IV, fol. 97v.

²⁵⁹ Bolonia, Archivio di Stato, *Liber Secretus Iuris Pontificii*, IV, fol. 110r; *Liber Secretus Iuris Caesarii*, IV, fol. 110r, donde se indica que su hermano también había recibido en el pasado el doctorado en ambos Derechos en el mismo Colegio Cesáreo.

²⁶⁰ PÉREZ MARTÍN, *Proles Aegidiana* (cit. n.246), II, nr. 920, pp. 966-968.

²⁶¹ Bolonia, Archivio di Stato, *Liber Secretus Iuris Pontificii*, IV, fol. 237r; *Liber Secretus Iuris Caesarii*, IV, fol. 134r.

²⁶² PÉREZ MARTÍN, *Proles Aegidiana* (cit. n. 246), II, nr. 948, pp. 1012-1014.

sorteo, y a Aquiles Butrigario, circular. El 27 del mismo mes y año fue doctorado en ambos Derechos y Antonio Monterenzi le entregó las insignias doctorales.²⁶³

Francisco Vidal, Cartageno (1578). Colegial del Colegio de España,²⁶⁴ que, previa la profesión de religión y fe católica, presentado al examen en ambos Derechos; tuvo como promotores en Derecho Civil a Glaravino, de sorteo, y a Gipsio, circular. Al día siguiente recitó muy bien los puntos del examen y fue aprobado por unanimidad, Glavarino le entregó las insignias doctorales en ambos Derechos y juró en forma.²⁶⁵

Reverendo Francisco Esteban de Vélez, de Murcia, diócesis cartaginense (1586). Colegial del Colegio de España,²⁶⁶ que el 11 de abril de 1586, previa la profesión de la religión y fe católica, es presentado al examen en Derecho Canónico y tuvo como promotor a Pedro Antonio Glavarino. Al día siguiente recitó los puntos del examen, fue aprobado, Glavarino le entregó las insignias doctorales y juró en forma.²⁶⁷

Diego de Avilés (Alves) (1592). Colegial del Colegio de España,²⁶⁸ que el 8 de abril de 1592, previa la profesión de religión y fe católica, es presentado al examen en ambos Derechos y tuvo como promotores en Derecho Canónico a Ludovico Gozadino y en Derecho Civil a Alfonso Paleotti. Al día siguiente recitó los puntos del examen, fue aprobado, Gozadino le entregó las insignias doctorales en ambos Derechos y juró en forma.²⁶⁹

Cristóbal López de Espinosa, de Moratalla, diócesis cartaginense (1605). El 14 de octubre de 1605 fue presentado al examen en Derecho Canónico y tuvo como promotores, en Derecho Canónico, a Vignato y en Derecho Civil a Gedrio? y a Vignato. Al día siguiente se examinó y fue reprobado en Derecho Civil, ya que tuvo seis votos

²⁶³ Bolonia, Archivio di Stato, *Liber Secretus Iuris Caesarei*, IV, fol. 156r.

²⁶⁴ PÉREZ MARTÍN, *Proles Aegidiana* (cit. n. 346), II, nr. 953, pp. 1021-1023.

²⁶⁵ Bolonia, Archivio di Stato, *Liber Secretus Iuris Pontificii*, V, fol. 26r; *Liber Secretus Iuris Caesarei*, IV, fols. 172v, 173r.

²⁶⁶ PÉREZ MARTÍN, *Proles Aegidiana* (cit. n. 246), II, nr. 986, pp. 1077-1081.

²⁶⁷ LSJP, V, fol. 81r; LSJC, V, fol. 19v.

²⁶⁸ PÉREZ MARTÍN, *Proles Aegidiana* (cit. n. 246), II, nr. 997, pp. 1099-1101.

²⁶⁹ Bolonia, Archivio di Stato, *Liber Secretus Iuris Pontificii*, V, fol. 132r; *Liber Secretus Iuris Caesarei*, V, fol. 65r.

reprobatorios y fue aprobado sólo en Derecho Canónico con dos cédulas reprobatorias y Vignato le entregó las insignias doctorales.²⁷⁰

Nicolás Romano de Loyola y Molina (1647). Colegial del Colegio de España.²⁷¹

Ilustrísimo Antonio José Moñino Salinas (1778). Colegial del Colegio de España,²⁷² que el 11 de mayo de 1778, previa la profesión de fe y el examen privado, se presenta al examen en ambos Derechos al estilo de los forasteros; tuvo como promotores en Derecho Canónico a Francisco Galvani y en Derecho Civil a Felipe Carlos Saco, de sorteo, y a Galeaz Marescotti, circular. Al día siguiente por la tarde recitó los puntos del examen asignados el día anterior y respondió a las objeciones y fue doctorado en ambos Derechos; Luis Gualandi le entregó las insignias doctorales.²⁷³

d) Doctores honoris causa en Derecho

1) Antonio Truyol y Serra (1913-2003)

Investido in memoriam el 28 de enero de 2004.

Padrino: Mariano Hurtado Bautista.

Saarbrücken (Alemania) 1913-2003. Fueron, sin duda, las circunstancias personales vividas en sus primeros años, las que hicieron brotar en un joven Antonio Truyol una vocación internacionalista que marcó para siempre las investigaciones y escritos a los que dedicó su vida.

De padres mallorquines, Antonio Truyol nació en la ciudad alemana – entonces prusiana- de Saarbrücken en vísperas de la I Guerra Mundial.

²⁷⁰ Bolonia, Archivio di Stato, *Liber Secretus Iuris Pontificii*, VIb, fol. 37r; *Liber Secretus Iuris Caesarei*, VI, fol. 77r.

²⁷¹ PÉREZ MARTÍN, *Proles Aegidiana* (cit. n. 246), p. 1129.

²⁷² PÉREZ MARTÍN, *Proles Aegidiana* (cit. n. 246), III, nr. 1298, pp. 1705-1707.

²⁷³ Bolonia, Archivio di Stato, *Liber Secretus Iuris Pontificii*, X, fol. 155r; *Liber Secretus Iuris Caesarei*, XII, fol. 177r, 177v.

Tras un paréntesis de seis años en Mallorca, Truyol marchó con su familia a Ginebra y, posteriormente, de nuevo a Saarbrücken, donde permaneció hasta 1932, fecha en la que regresó a España para iniciar en Madrid sus estudios universitarios.

Esa relación precoz con la diversidad europea en lo lingüístico, lo cultural y lo religioso, fue la que orientó su interés hacia los temas internacionales, en particular los europeos. Autores como Lucrecio y Kant –sobre todo su ‘Crítica de la razón pura’- atrajeron pronto su atención por la Filosofía.

La vida de Truyol estuvo consagrada a la docencia y a la investigación. Tras un año en la Universidad de La Laguna, desempeñó la plaza de catedrático de Derecho Natural y Filosofía del Derecho en la Universidad de Murcia entre los años 1946 y 1957. Desde entonces, y hasta su jubilación en 1983 impartió enseñanza en la Universidad Complutense de Madrid, primero como catedrático de ‘Derecho y Relaciones Internacionales’, y posteriormente de ‘Derecho Internacional Público’.

Impulsor y creador del Departamento de Estudios Internacionales (más tarde Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales) de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Complutense, Truyol está considerado uno de los pioneros en el estudio de la Teoría de la Ciencia de las Relaciones Internacionales en España, y ha sido maestro de los mejores especialistas actuales en materia de Relaciones Internacionales.

Su prestigio como jurista le llevó a ser nombrado Magistrado del Tribunal Constitucional, cargo que desempeñó entre 1981 y 1990.

Ha sido jefe de la sección de Derecho Internacional del Instituto “Francisco de Vitoria”, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas entre 1954 y 1960, y vicedirector de dicho instituto y director de su sección de Derecho Internacional entre 1980 y 1984.

También ha sido miembro del Consejo Nacional de Educación en representación de las Universidades (1958-1966), Codirector del Centro de Enseñanza e Investigación (CEISA) (1965-1971) y miembro de diversas academias, entre ellas de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, de la que llegó a ser vicepresidente, miembro del curatorium de la Academia de Derecho Internacional de La Haya y miembro titular del Instituto de Cultura Hispánica, así como miembro honorario del *Institut de Droit International*.

Firme partidario de la Unión Europea, defendió desde muy temprano la integración de España en ella y pronosticó la entrada de los países del Este.

Estuvo siempre profundamente preocupado por el tema de los derechos humanos, una corriente que, afirma, ‘constituye el núcleo de la filosofía del derecho de

nuestros días'. A su parecer, en los últimos tiempos, los derechos humanos se han constitucionalizado e internacionalizado, sobre todo en Europa, lo que ha acarreado un avance que no dudó en calificar de 'revolucionario'.

Publicó numerosos libros y artículos sobre Relaciones Internacionales, la Unión Europea y el proceso de integración comunitario, entre ellos 'Los derechos humanos', un texto pionero en esta temática, o su clásica e imprescindible 'Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado'. Sus obras constituyen hoy auténticas obras de referencia en las Universidades.

Por su fallecimiento, pocos meses antes de la festividad de Santo Tomás, en cuya ceremonia iba a tener lugar su investidura, fue investido doctor Honoris Causa a título póstumo el 28 de enero de 2004.

2) Alfredo Montoya Melgar²⁷⁴

Investido el 28 de enero de 2008. Padrino: Jesús Galiana Moreno.

Nació en Madrid el 25 de septiembre de 1937.

Catedrático emérito en la Universidad Complutense de Madrid, es una de las figuras más destacadas del Derecho del Trabajo a nivel nacional.

Ejerció como profesor ayudante en las universidades de Sevilla y Madrid, incorporándose como catedrático a la de Murcia en 1969, y en ella continuó hasta el año 1989, en que pasó a la Complutense de Madrid.

En la universidad murciana desempeñó varios cargos académicos y de representación: fue director del Departamento de Derecho del Trabajo, director y profesor de la Escuela Social, y decano de la Facultad de Derecho.

Ha sido colaborador del Gabinete Técnico del Instituto Español de Emigración, inspector técnico de Trabajo, jefe de Asesoría de la Dirección General de Trabajo y miembro del Consejo Económico y Social de España, así como consultor de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, como la de Trabajo. Miembro del Instituto de España y de diversas organizaciones relacionadas con la legislación laboral, es también miembro honorario de la Asociación Centroamericana de Derecho del Trabajo y de la Asociación Dominicana.

²⁷⁴ "Entrevista Alfredo Montoya. Un doctorado con honor", *CAMPUS. Revista Cultural de la Universidad de Murcia*, 5ª época, 8, dic.07-ene.08, pp.4-5.

Cuenta en su haber con numerosas distinciones, como la de Comendador de la Orden del Mérito Judicial del Trabajo de Brasil, Medalla de Oro del Colegio de Abogados y del Colegio de Graduados Sociales de Murcia. Es doctor honoris causa por la Universidad Central del Este, de la República Dominicana, y por la Universidad “Rey Juan Carlos” de Madrid.

Ha dirigido una treintena de tesis doctorales, y publicado numerosos libros y monografías, pero es sin duda su libro ‘Derecho del Trabajo’ el más conocido, valorado y solicitado de cuantos ha escrito. Con 28 ediciones en 30 años, es la publicación con la que se han formado en la materia numerosas promociones de juristas. Un libro fundamental que fue gestado y escrito en la Universidad de Murcia.

3) Manuel Albaladejo García

Investido el 28 de enero de 2009. Padrino: Antonio Reverte Navarro.

Cuenta con una ingente producción científica. Es autor de cuarenta monografías y de más de trescientos trabajos en revistas científicas. En particular, podrían destacarse los estudios monográficos sobre El reconocimiento de la filiación natural (1954); Sustituciones hereditarias (1956); El negocio jurídico (1958); Albaceazgo en el Derecho común y en el catalán (1969). Asimismo merece resaltar las numerosas anotaciones y concordancias efectuadas sobre célebres monografías del Derecho comparado, tales como las que se realizan sobre las obras de Cariota Ferrara, Il negocio giuridico (1956); Cicu, Sucesiones por causa de muerte (1964). Es director de los prestigiosos Comentarios al Código civil y Compilaciones forales (obra de 76 volúmenes). Ha publicado numerosos manuales de Derecho civil, que abarcan todos los sectores en que se encuentra nuestra disciplina, desempeñando la relevante función –por la claridad y rigor expositivo del autor– de haber sido consultados tradicionalmente por la mayoría de estudiantes universitarios.

Ha sido Presidente de la Asociación de Profesores de Derecho civil (nombrado Presidente honorario) y Vicepresidente de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia. Es Vocal de la Comisión General de Codificación. Asimismo es Doctor Honoris Causa por las Universidades de Granada, Córdoba y Oviedo. Ocupa desde el año 1999 el cargo de Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación (miembro del Consejo de Estado) y es Académico de las de Cataluña, Granada, Costa Rica, Córdoba (Argentina) y Chile.

4) Ramón Martín Mateo

Investido el 28 de noviembre de 2012. Padrino: Antonio Martínez Marín.

Su lección magistral la leyó Juan José Díez Sánchez, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Alicante.

Fue Rector de las universidades del País Vasco (1976-1979) y de Alicante (1985-1994).

Ha publicado 42 libros entre los que destacan su *Manual de Derecho Administrativo* (que alcanzó 42 ediciones) y sus cuatro tomos del *Tratado de Derecho Ambiental*, que le ha valido el calificativo de “padre del Derecho del Medio Ambiente en España”.

Entre los cargos que ha ocupado se cuentan el de Experto de las Naciones Unidas en proyectos de Venezuela, miembro de la Comisión Nacional para la redacción de la Ley el Medicamento, director del Instituto Universitario del Agua y de las Ciencias Ambientales, vocal electivo del Consejo de Estado, etc.²⁷⁵

5) Johan Albert Hans Ankum

Investido el 28 de junio de 2015. La *laudatio* estuvo a cargo de su padrino Juan Ramón Robles Reyes. El Discurso del doctorando versó sobre La Interpretación de las leyes por los juristas romanos. La propuesta partió del catedrático Antonio Díez Bautista (†), formalizada por la Facultad de Derecho y aprobada por el Claustro el 7 de junio de 2010.

Ankum nació en Amsterdam el 23 de julio de 1930. Estudió derecho holandés en la Universidad de Amsterdam, finalizando sus estudios jurídicos en diciembre de 1953. Continuó su formación en París. De regreso a Holanda, del 1.9.1960 al 25.11.1965, enseñó Papirología jurídica en Amsterdam. El 29 de junio de 1962 obtuvo el doctorado con la tesis *De geshiedenis der actio Pauliana*, bajo la dirección de Hendrik Richard Hoetink (1900-1963).

De 1963 a 1964 fue profesor en la Universidad de Leiden de Derecho Romano y antiguo derecho holandés. De 1965 a 1968 tiene en dicha universidad una cátedra de Derecho romano. Desde 1965 hasta 1995 como profesor ordinario de Derecho

²⁷⁵ Cf. Antonio MARTÍNEZ MARÍN, (laudatio en la concesión del doctorado honoris causa).

Romano enseñó el desarrollo histórico de su jurisprudencia y de la papirología jurídica. Fue Decano de la Facultad de Derecho de Amsterdam de 1976 a 1979 y de 1989 a 1991 y Prorector de la Universidad en 1979 y desde 1984 a 1985.

Fue miembro de la Königlich-Niederlandische Akademie der Wissenschafte, de la Accademia Romanística Constantiniana en Perugia y de la francesa Société d'Histoire du Droit en Paris. Recibió el doctorado honoris causa por las Universidades de Marsella (1986), de Bruselas (1987), de Bochum (1995), y de Murcia (2015).

Autor de numerosas obras y artículos, director de numerosas tesis doctorales y maestro de miles de alumnos, muchos de los cuales ocupan importantes puestos en Universidades y diversas administraciones.

7) ALUMNOS

En los primeros años de la existencia de la Facultad de Derecho se caracteriza por el predominio de la existencia de alumnos libres sobre los alumnos oficiales. Con posterioridad a la Guerra Civil (1936-1939) hay un estancamiento en cuanto al número de alumnos, para posteriormente sufrir un incremento considerable hasta el punto de que, suprimidos los alumnos libres, se establece durante varios años un numerus clausus. En cuanto a la presencia del elemento femenino se constata el hecho de que si en los primeros años de la existencia de la Facultad de Derecho el elemento femenino es inexistente, en la actualidad supera al masculino.

a) Movilidad de los estudiantes

Los estudiantes pueden completar parcialmente sus estudios en otras Universidades. Para ello la Facultad de Derecho dispone de los siguientes programas: SICUE/SÉNECA (en Universidades españolas), ERASMUS (en Universidades europeas), ILA (en Universidades hispanoamericanas) e ISEP (en Universidades norteamericanas).

b) Orientación académica y profesional

Los estudiantes mientras permanecen en la Facultad de Derecho disponen de un Programa de actividades de acogida, un Plan de Acción Tutorial, Plan de Orientación y Programa de actividades. Así mismo el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) promueve la realización de actividades y servicios de Orientación Profesional y de Empleo mediante entrevistas, talleres, bolsas de trabajo, Observatorio de empleo de la Universidad de Murcia.²⁷⁶

c) Asociación de Antiguos Alumnos

El 18 de diciembre de 2008 se propone y el 12 de mayo de 2009 se constituye formalmente la "Asociación de Antiguos Alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia" con el fin de promover y fomentar la relación entre la Facultad de Derecho y sus antiguos estudiantes, promover su formación continuada, fomentar el intercambio de conocimientos entre los asociados y la comunidad universitaria, realizar actividades culturales de formación y recreativas, canalizar el estudio y análisis de la situación de los egresados de la Facultad, etc.

8) INSTITUCIONES COMPLEMENTARIAS

a) Escuela de Práctica Jurídica²⁷⁷

Fue creada por Orden de la Presidencia del Gobierno del 22 de abril de 1964, dependiente de la Universidad de Murcia y del Colegio de Abogados de Murcia y vinculada a otros Colegios profesionales, Corporaciones y Centros de estudio e investigación, así como a los Organismos de la Administración de Justicia.

²⁷⁶ Más detalles en la página web:

<http://www.um.es/derecho/contenido/orientacion-y-empleo>.

²⁷⁷ *Gran Enciclopedia de la Región de Murcia*, 4, Murcia 1994, 131.

Con ella se pretende completar la labor formativa de la Facultad de Derecho proporcionando un adiestramiento práctico para el ejercicio de la Abogacía y complementariamente de otras profesiones jurídicas afines y relacionadas con la Justicia. En la Junta de Facultad del 16.11.1955 se aprueba su constitución, su director Antonio Martínez Bernal, las enseñanzas básicas y complementarias, el nombramiento de profesores y coste de la matrícula.²⁷⁸ En la Junta del 4.2.1959 se nombra una comisión para que redacte su Reglamento, integrada por los Doctores Espín, Reverte Moreno, Martínez Bernal, Martínez Moya, Martínez Useros y Cerdá²⁷⁹ y en la Junta del 9.4.1959 se aprueba su Reglamento, que se transcribe.²⁸⁰ En la Junta del 18.11.1959 se acuerda como Director de la Escuela el Dr. Espín, Decano de la Facultad, y como Secretario el Sr. De la Peña Abellán, Decano del Colegio de Abogados y como disciplinas obligatorias las Prácticas de Civil, Administrativo, Penal y Laboral y como facultativas las Prácticas de Canónico, Fiscal, Registral y Notarial.²⁸¹

Actualmente desarrolla las actividades siguientes: un Máster Universitario en Abogacía; Cursos especiales de carácter jurídico-práctico; Congresos, jornadas, seminarios, coloquios y, en general, cuantas actividades puedan contribuir a mejorar la formación profesional de quienes estén interesados por su trabajo en temas jurídico-prácticos. Mantiene relación con los que fueron sus alumnos facilitándoles a través de la Asociación de Antiguos Alumnos cuantos medios puedan ser útiles a la promoción de los mismos.

En el pasado ha desarrollado 30 Ediciones del Curso General sobre Prácticas de iniciación a la Abogacía, 25 Ediciones del Curso de Formación Práctica del Procurador, 17 Ediciones del Curso sobre Derecho de la Circulación, 18 Ediciones del Curso de Ordenación del Territorio y Urbanismo, 9 Ediciones del Curso sobre Proceso Concursal, 4 Ediciones sobre el Régimen jurídico del Desarrollo Sostenible y 3 Ediciones sobre el Curso de Protección al Consumidor y Responsabilidad Social de la Empresa, así como el I curso de Oratoria Jurídica.

b) Escuela de Práctica Laboral

²⁷⁸ *Actas* (cit. n. 99), I, fols. 91v-92v.

²⁷⁹ *Actas* (cit. n. 99), II, fol. 13v.

²⁸⁰ *Actas* (cit. n. 99), II, fols. 14r-17v.

²⁸¹ *Actas* (cit. n. 99), II, fol. 21v.

Creada por convenio entre la Universidad y el Colegio de Graduados Sociales en febrero de 1988.

c) Escuela de Negocios (Fundación Universidad Empresa)

Creada en marzo de 1988, el proyecto de edificio en Espinardo es de julio de 1993.

d) Escuela de Graduados Sociales de Murcia

Se integra en la Universidad la Escuela Social convirtiéndose en Escuela Universitaria de Graduados Sociales en el curso 1987-88²⁸² y 1988-89.²⁸³

e) Escuela de Graduados Sociales de Cartagena

Directores: Mariano García Canales, José Antonio Cobacho Gómez, María Dolores Fontes Bastos.

f) Escuela Universitaria de Trabajo Social

9) COLEGIOS DE ABOGADOS

1) Colegio de Abogados de Murcia²⁸⁴

²⁸² Memoria del curso 1987-88.

²⁸³ Memoria del curso 1988-89.

²⁸⁴ Agustín BERMÚDEZ AZNAR, *Contribución al estudio del corporativismo curial. El Colegio de Abogados de Murcia*, Murcia, Departamento de Historia del Derecho, 1974; Diego MARTÍNEZ PEÑALVER, *Historia del Colegio de Abogados de*

a) Historia

El 2 de julio de 1838 se funda el Colegio de Abogados de la Ciudad del Segura. Tiene su primera sede en la Calle San Antonio, de la que posteriormente se pasó al Palacio del Almudí, posteriormente al Palacio de Justicia y finalmente a su sede actual. Tiene estatutos de 1838, 1895, etc.

El Conde de Floridablanca confecciona el censo de los abogados de Murcia: en 1787 contaba con 32 abogados, Caravaca 16, Lorca 14, Cartagena 11, Yecla 10, Cieza 9, Cehegín y Mula 5, Alhama y Totana 4, Jumilla 3, Abanilla, Blanca, Calasparra, Mazarrón, Molina y Ricote 1. A principios del siglo XIX su número se reduce en Murcia a 26.

Para poder ejercer la abogacía se necesitaban 10 años de estudios: cuatro de bachiller, cuatro estudiando las leyes del reino y dos de pasantía con un abogado de chancillería o audiencia (Novísima Recopilación 5.22.2).

En el plan de 14.10.1824 los licenciados, habiendo cursado los 7 años de universidad, podían aspirar directamente al título de abogado; los no graduados debían añadir un año de práctica, antes de presentarse al examen, pudiendo cursar cinco años en centros universitarios y tres en la Academia de Práctica Forense de Madrid.²⁸⁵

Para acceder al título de abogado se requería un doble examen: uno ante el Colegio de Abogados de la Corte, Chancillería o Audiencia y otro ante el Consejo o cualquiera de los tribunales.

Además, para poder ejercer de abogado el candidato debía tener una determinada edad, prestar el juramento correspondiente, pagar a Hacienda los oportunos impuestos (media annata), colegiarse y presentar el título en el Ayuntamiento de su residencia.

Consta que los abogados prestaban sus servicios en Murcia en la Inquisición, el Cabildo catedralicio, las Reales Pías Fundaciones, la Real Sociedad Económica de Amigos del País, el Seminario Conciliar San Fulgencio, La Real Cabaña y el Ayuntamiento; además el municipio subvencionaba dos abogados de la ciudad, un abogado de pobres presos y uno o dos abogados en la Corte. A esto hay que añadir

Murcia, Imprenta Belmar, Murcia 1969; Diego MARTÍNEZ PEÑALVER, *Historia; Ilustre Colegio de Abogados de Murcia. Guía Oficial, Año 1979*.

²⁸⁵ BERMÚDEZ AZNAR, *Contribución* (cit. n. 284), pp. 8-40.

que con motivo de las circunstancias de la Guerra de la Independencia se establece en 1811 en Murcia con carácter interino una Audiencia,²⁸⁶ con el carácter de Sala de la Chancillería de Granada, integrada por un oidor decano (el corregidor), cuatro oidores, un fiscal, un tasador y cuatro alguaciles, con jurisdicción sobre las zonas recuperadas de las provincias de Murcia, la Mancha, Cuenca y parte de Andalucía; su vigencia terminó por decreto de 9.10.1812 en que se somete a la jurisdicción de Granada. Además la audiencia de Albacete, creada en 1834, ante la inseguridad que ofrecía Albacete, del 13.10.1836 al 1.2.1837 se trasladó a Murcia²⁸⁷ al convento de la Purísima.²⁸⁸

Durante el trienio liberal, el 8.6.1823 se declara el libre ejercicio de la abogacía sin necesidad de pertenecer a un colegio. Con la vuelta al absolutismo se vuela a la situación anterior, es decir, la necesidad de colegiación. No obstante, una real cédula de 8.11.1832 faculta a los colegios a dar entrada a todos los abogados de la nación.

Mediante un Decreto de las Cortes de 11.7.1837 se anuncia el inicio de estudios tendentes a encontrar un criterio que permitiera compaginar la libertad profesional y la necesidad de colegiación.

Siendo Ministro de Gracia y Justicia don Francisco de Paula y Orozco creó una comisión con el encargo de adoptar una serie de decisiones, que constituyeron la semilla de los primeros Estatutos Generales de los Colegios de Abogados de España, aprobados por real decreto de 5.5.1838: libertad de ejercicio profesional donde no hubiera colegio y obligación de colegiarse donde hubiera colegio. En ellos se establece que se crearán Colegios en todas las ciudades y villas que tengan Tribunales supremos y Audiencias y en todas las capitales de provincia. En consecuencia el 2.7.1838 se funda el Colegio de Abogados de la Ciudad del Segura.²⁸⁹

El 4.9.1878 se inaugura el nuevo local del Colegio. El 2.1.1883 se crea la Audiencia en el Almudí con un residente, un fiscal, dos magistrados, un teniente fiscal, un secretario, un vicesecretario, dos alguaciles y un mozo.²⁹⁰

²⁸⁶ BERMÚDEZ AZNAR, *Contribución* (cit. n. 284), pp. 168-170.

²⁸⁷ BERMÚDEZ AZNAR, *Contribución* (cit. n. 284), pp. 71-173.

²⁸⁸ BERMÚDEZ AZNAR, *Contribución* (cit. n. 284), pp. 41-52.

²⁸⁹ MARTÍNEZ PEÑALVER, *Historia* (cit. n. 284), pp. 57-102.

²⁹⁰ Sobre el Almudí, mientras fue sede de la Audiencia, cf. MARTÍNEZ PEÑALVER, *Historia* (cit. n. 285), pp.11-17.

El 15.3.1895 se aprueban los nuevos Estatutos de los Colegios de Abogados, redactados por la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Madrid e informados por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.²⁹¹

El número de abogados colegiados generalmente fue en aumento y son pocos los años en que la cifra de abogados en ejercicio sea más de la mitad de los colegiados.²⁹² Al cesar en 1823 los antiguos montepíos, en 1841 se funda la Asociación de Socorros Mutuos de Jurisconsultos, constituyéndose el mismo año con juristas murcianos la Comisión del Distrito. Los abogados participan activamente en la vida cultural murciana participando en la sociedad científico-literaria “La Ilustración”, dando clases prácticas en la Academia Práctica de Jurisprudencia, conferencias y discusiones sobre temas variados, como profesores en la Universidad de Murcia y en academias privadas, se financió la edición de las obras de Jacobo de las Leyes a cargo de Rafael de Ureña y Smenjaud y Adolfo Bonilla y San Martín, catedráticos de la Universidad Central y se intentó crear una Academia de Legislación y Jurisprudencia a imitación de la existente en Madrid y promovieron la práctica de la beneficencia y confraternidad intracolegial y fuera del Colegio.²⁹³

*b) Decanos:*²⁹⁴

Víctor Vergara y Moñino. Primer Decano, abogado desde 1827 es autor de un artículo *Sobre las aguas del río Segura y sus afluentes* (Madrid 1842).²⁹⁵

²⁹¹ BERMÚDEZ AZNAR, *Contribución* (cit. 284), pp.53-74.

²⁹² Listas de abogados en 1838, 1841, 1844, 1862 y desde la fundación del Colegio hasta 1868 se contienen en MARTÍNEZ PEÑALVER, *Historia* (cit. n. 284), pp. 62-86 y pp. 177-197 (lista cronológica), pp. 199-220 (lista alfabética) y pp. 221-229 (relación alfabética de ejercientes en día 30-6-1969).

²⁹³ BERMÚDEZ AZNAR, *Contribución* (cit. 284), 131-164 y 153-196. En MARTÍNEZ PEÑALVER, *Historia* (cit. 286), pp. 107-109 se recogen los nombres de los juristas murcianos que fueron Presidente del Consejo de Ministros, Ministros, Presidentes del Tribunal de Cuentas del Reino, Subsecretarios, Directores generales, Gobernadores Civiles, Alcaldes (de Murcia y de Lorca), Presidentes y Vicepresidentes de la Diputación, Diputados Provinciales, Secretarios, Oficiales Mayores, Interventores y Oficiales letrados de la Diputación, Arzobispo de Valencia y Canónigos.

²⁹⁴ La lista de Decanos incompleta se contiene en BERMÚDEZ AZNAR, *Contribución* (cit. 284), pp.75-130 y 103.

c) Abogados²⁹⁶

Muchos de ellos tuvieron cargos en el Ayuntamiento o en la Diputación provincial:

En la segunda mitad del siglo destacaron en la profesión: José Cayuela, José María Aix, José Asensio, Baltasar Meoro, José Calvo, Ricardo Guirao, Manuel Illán, Agustín Abril, José Ledesma y otros.

2. Colegio de Abogados de Cartagena²⁹⁷

a) Historia

Se constituyó el 16.11.1849, siendo su primer Decano D. Leandro Madrid Martínez, cuyo título de abogado era de 20.7.1826.

b) Decanos:

Leandro Madrid Martínez (1849-1876). Natural de Cartagena, Secretario Honorario de S. M., Asesor de Guerra y del Juzgado de Extranjería y Fiscal de los Juzgados de Artillería e Ingenieros. Al dimitir en 1876 fue nombrado Decano de Honor.²⁹⁸

²⁹⁵ MARTÍNEZ PEÑALVER, *Historia* (cit. n. 284), p.125.

²⁹⁶ Ver mi estudio online *El Derecho en la Región de Murcia* y MARTÍNEZ PEÑALVER, *Historia* (cit. n. 284).

²⁹⁷ Carlos AGULLÓ BENEDI, *Pequeña y verídica historia del Colegio de Abogados de Cartagena*, Murcia 1986. En las páginas 245-267 incluye la relación de Decanos, Tesoreros, Secretarios-contadores, Diputados 1º y 2º y Letrados inscritos desde 1849 a 1985.

²⁹⁸ AGULLÓ BENEDI (cit. n. 297), pp. 11-60.

José González y Fernández (1876-1878). Contador-Secretario del Colegio, Letrado Consultor del Tribunal de Comercio de Cartagena. Al dimitir en 1878 fue nombrado Decano Honorario.²⁹⁹

Luis de la Guardia y Miró (1878-1889). Natural de Cartagena, Diputado Provincial, Alcalde de Cartagena, Magistrado Suplente, Tesorero y Secretario Contador del Colegio. Al cesar como Decano se le declaró Decano Honorario.³⁰⁰

c) *Abogados*³⁰¹

3) Colegio de Abogados de Lorca

a) *Historia*

Comprende la demarcación de Lorca, Águilas y Puerto Lumbreras

b) *Decanos:*

Regino Mercader y Herrera (1874-1877).

Carlos M^a Barberán y Rodrigo (1877-1878 y 1880-1882).

Eulogio Saavedra y Pérez de Meca (1878-1880 y 1882-1885).

Fulgencio Jaén Martínez (1885-1888).

Manuel Barberán y Plá (1888-1890).

Carlos María Barberán y Plá (1890-1897).

²⁹⁹ AGULLÓ BENEDI (cit. n. 297), pp. 61-67,

³⁰⁰ AGULLÓ BENEDI (cit. n. 297), pp. 69-101.

³⁰¹ Ver mi estudio online *El Derecho en la Región de Murcia* y AGULLÓ BENEDI (cit. n. 297),

Antonio Pinilla Mateos (1897-1909).

Simón Mellado Benítez (1909-1918).³⁰²

Vicente Ayala Puigcerver (1918-1928).

Tomás de Aquino Arderius Sánchez-Fortún (1928-1933).

José María Campoy Gómez (1933-1939).

Antonio Campoy García (1939-1974).

Juan Millán Morata (1979-1984).

Juan Manuel Millán García (1985-1889)

Mariano Terrer Artes (1989-1998).

Juan Carlos Peñarrubia Agius (1999-2008).

Francisco Javier Campoy Serrahina (2009-).

c) *Abogados*.³⁰³

10) NORMATIVA

Toda la normativa relativa a la Facultad de Derecho, la Normativa interna del centro, la relativa a los Estudios de Grado y Máster, el Acceso a itinerarios, a los Estudios de doctorado vigentes, a los Estudios en Extinción (diplomaturas, licenciaturas, ingenierías) y el Acceso para mayores de 25 y 45 años y 40 años pueden consultarse en la siguiente página de internet: <http://www.um.es/web/derecho/contenido/normativa>.

³⁰² ¿Qué relación tenía con Simón Mellado Benítez (Lorca, 1863-Madrid, 1917), Diputado a Cortes, preside el Colegio de Abogados de Lorca, etc.? Cf. *Gran Enciclopedia de la Región de Murcia*, 6, Murcia 1995, p. 119.

³⁰³ Ver mi estudio online *El Derecho en la Región de Murcia*.